AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE ANTICIPO DEL 50%

CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO No. 000709 del 20 de Marzo del 2024.

El suscrito Secretario de Educación Departamental **ROBERTO FERNÁNDEZ VILLEGAS** En calidad de supervisor del contrato interadministrativo 000709 del 20 de Marzo del 2024, **AUTORIZO Y APRUEBO** se pague el valor del **50%** de anticipo a favor de la **CONCEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJE APAPORIS-CITYA.** Con Nit. 838.000.242-6 cuyo Representante Legal es el Señor **DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.001.246.

Por lo anterior, de acuerdo al ACTA No.001 de fecha 22 de Marzo de 2024, la supervisión **AUTORIZA Y APRUEBA** el pago del anticipo del **50 %** del contrato de Prestación de Servicio Educativo No. 000709 del 20 de marzo de 2024 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($428.967.447,50)**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor del contrato	**$857.934.895,00**
Valor del anticipo 50%	**$428.967.447,50**
Saldo Por Ejecutar	**$428.967.447,50**

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas a los cuatro días (04) de mes de abril del 2024.

ROBERTO FERNÁNDEZ VILLEGAS
Secretario de Educación Departamental en calidad de
Supervisor contrato No.000709/2024

Proyectó	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: PU Cobertura Educativa – SED	Firma:
Aprobó	Roberto Fernández Villegas	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:
Fecha de Elaboración: abril 2024		CONTRATO No.000709 DEL 20 DE Marzo DE 2024.	

ACTA DE CONCERTACION

Entre ROBERTO FERNÁNDEZ VILLEGAS en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 000709 del 20 de Marzo del 2024, por parte de la Gobernación y entre el Señor DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA en calidad de Representante Legal del CONCEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJE APAPORIS-CITYA, acordamos que los dineros producto de este contrato como anticipo y los pagos parciales sean consignados en la cuenta de ahorros a nombre del CONCEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJE APAPORIS-CITYA, de igual manera acordamos que los rendimiento financieros que sean generados por el recurso de anticipo serán devueltos a la Gobernación del Amazonas.

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA

CUENTA AHORROS: 407205525

TITULAR: CONCEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJE APAPORIS-CITYA.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia a los cuatro (04) días del mes de Abril del dos mil veinticuatro (2024)

ROBERTO FERNÁNDEZ VILLEGAS
Secretario de Educación Departamental
En calidad de Supervisor contrato No.000709/2024

DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA
Contratista
CC. 1.121.001.246

Proyectó	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: PU Cobertura Educativa – SED	Firma:
Aprobó	Roberto Fernández Villegas	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:
Fecha de Elaboración: abril 2024		CONTRATO No.000709 DEL 20 DE Marzo DE 2024.	

PLAN DE INVERSION 50% CANASTA EDUCATIVA CITYA EDUCACION 2024

Fecha: entrega propuesta SED	marzo de 2024
Consejo Indigena	Consejo Indigena Territorio Yaigje Apaporis CITYA
Nombre Secretario de Educacion:	Dagoberto Villegas Letuama
NIT:	838000242-6
Numero de sedes	10 Sedes Educativo

Niveles Educativos	Transición	Primaria		TOTAL	
Numero de estudiantes	37	203	-	240	
Valor Tipologia	4,302,581	3,442,066			50%
Total Valor	$ 159,195,497	$ 698,739,398	$ -	$ 857,934,895.00	$ 428,967,447.50

COMPONENTES DE LA CANASTA	ANTENCION NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES			TOTAL CANASTA	50% ANTICIPO
	Cantidad	U/M	Vr. Unitario	Vr. Total	
1 RECURSO HUMANO	**55**			**459,414,000.00**	**$ 217,207,000.00**
1.1 Planta directiva	**4**			**$ 68,130,000.00**	**$ 21,565,000.00**
secretario de educacion	1	9 meses	$ 2,670,000.00	$ 24,030,000	$ 7,565,000.00
Coordinador Pedagógico	1	9 meses	$ 2,450,000.00	$ 22,050,000	$ 7,000,000.00
apoyo administravo	1	9 meses	$ 2,450,000.00	$ 22,050,000	$ 7,000,000.00
1.2 Planta docentes	24			**$ 281,124,000.00**	**$ 140,562,000.00**
Docente coordinador	7	9 meses C/U	$ 1,378,000.00	$ 86,814,000.00	$ 43,407,000.00
Docentes	17	9 meses C/U	$ 1,270,000.00	$ 194,310,000.00	$ 97,155,000.00
1.3 Personal administrativo	20		$ 5,500,000.00	$ 110,160,000.00	**$ 55,080,000.00**
Manipuladoras alimentos	10	Unidad	$ 612,000.00	$ 55,080,000.00	$ 27,540,000.00
Operarios	10	Unidad	$ 612,000.00	$ 55,080,000.00	$ 27,540,000.00
2. DOTACION DE MEDIOS Y RECURSOS PEDAGOGICOS ESCUELA CITYA.				**$ 21,353,500.00**	**$ 10,676,750.00**
libro de actas	7	unidad	$ 60,000.00	$ 420,000.00	
libro de contabilidad	6	unidad	$ 60,000.00	$ 360,000.00	
libro de matricula marcado aciya	4	unidad	$ 85,000.00	$ 340,000.00	
libro de calificaciones marcado aciya	2	unidad	$ 85,000.00	$ 170,000.00	
libro de inventario marcado aciya	5	unidad	$ 85,000.00	$ 425,000.00	
libro de nacho matematicas	7	unidad	$ 16,500.00	$ 115,500.00	
libro nacho lee	23	unidad	$ 15,500.00	$ 356,500.00	
libro leiton lee	11	unidad	$ 10,000.00	$ 110,000.00	
libro de leito escribe	9	unidad	$ 10,000.00	$ 90,000.00	
Libro de poesia leito	9	unidad	$ 10,000.00	$ 90,000.00	
libros cuentos infantiles para colorear	22	unidad	$ 5,500.00	$ 121,000.00	
libro de mitos y leyenda	39	unidad	$ 8,500.00	$ 331,500.00	
diccionario larauss practica	15	unidad	$ 10,000.00	$ 150,000.00	
diccionario ingles-español	11	unidad	$ 11,000.00	$ 121,000.00	
diccionario larausse ilustrado grande	7	unidad	$ 195,000.00	$ 1,365,000.00	
libro de reglamento futsal	3	unidad	$ 8,000.00	$ 24,000.00	
guia de educacion fisica	5	unidad	$ 38,000.00	$ 190,000.00	
libro de refranes	9	unidad	$ 90,000.00	$ 810,000.00	
atlas de colombia cartilla	5	unidad	$ 8,500.00	$ 42,500.00	
atlas universal cartilla	3	unidad	$ 8,500.00	$ 25,500.00	
libros cartilla etica y valores	12	unidad	$ 42,000.00	$ 504,000.00	
cartillas ciencias sociales	15	unidad	$ 48,000.00	$ 720,000.00	
cartillas de ciencias naturales	15	unidad	$ 48,000.00	$ 720,000.00	
cartillas matematicas	15	unidad	$ 48,000.00	$ 720,000.00	
cartillas lenguaje español	13	unidad	$ 48,000.00	$ 624,000.00	
KIT SANTILLANA INTEGRADA 2 POR GRAD	2	unidad	$ 155,000.00	$ 310,000.00	
papel cometa	68	Unidad	$ 1,000.00	$ 68,000.00	
papel silueta	16	Unidad	$ 1,500.00	$ 24,000.00	
block papel iris	19	Unidad	$ 9,500.00	$ 180,500.00	
octavos carton paja	6	Unidad	$ 2,000.00	$ 12,000.00	
balon de futbol golty	8	unidad	$ 125,000.00	$ 1,000,000.00	
balon de microfutbol golty	30	unidad	$ 125,000.00	$ 3,750,000.00	
balon de baloncesto golty	10	unidad	$ 125,000.00	$ 1,250,000.00	
balon de voleybol golty	21	unidad	$ 125,000.00	$ 2,625,000.00	
maya de voleybol	6	unidad	$ 135,000.00	$ 810,000.00	
pito profesional plastico goma	22	unidad	$ 35,000.00	$ 770,000.00	
bomba de inflar balon	4	unidad	$ 52,000.00	$ 208,000.00	
balon hule pequeño	25	unidad	$ 8,000.00	$ 200,000.00	
balon brinca birnca mediano	7	unidad	$ 32,000.00	$ 224,000.00	
aguja de inflar balon	31	unidad	$ 1,500.00	$ 46,500.00	
rompecabezas x 24 fichas	7	Unidad	$ 13,000.00	$ 91,000.00	
parques de tabla y vidrio 6 puestos	8	Unidad	$ 38,000.00	$ 304,000.00	
parques de tabla y vidrio 4 puestos	7	Unidad	$ 30,000.00	$ 210,000.00	
ajedrez de iman mediano	7	Unidad	$ 15,000.00	$ 105,000.00	
domino grande	10	Unidad	$ 22,000.00	$ 220,000.00	

3. Dotación, Equipos (Guadañadoras, Planta Electrica, Motobomba, Amplificadores, Computadores, Herramientas), Mobiliario para			Vr. Unitario	**$ 32,618,397.00**	**$ 16,309,198.50**
Dotacion de Equipos Varios	Glogal				
Inversor 400 watt	2	Unidad	$ 450,000.00	$ 900,000	
Planta Electrica	1	Unidad	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000	
GUADAÑA	2	Unidad	$ 2,600,000.00	$ 5,200,000	
Computador Portatil	4	Unidad	$ 1,950,000.00	$ 7,800,000	
EQUIPO DE SONIDO	1	Unidad	$ 1,924,397.00	$ 1,924,397	
memoria USB de 16 Gg	3	Unidad	$ 45,000.00	$ 135,000	
Impresora Multifuncional	4	Unidad	$ 1,100,000.00	$ 4,400,000	
Regulador panel solar 15A	2	Unidad	$ 330,000.00	$ 660,000	
bateria grande	2	Unidad	$ 1,814,500.00	$ 3,629,000	
tablero acrilico median0	1	Unidad	$ 400,000.00	$ 400,000	
tablero acrilico grande	1	Unidad	$ 490,000.00	$ 490,000	
sillas universitaria sin soporte	4	Unidad	$ 150,000.00	$ 600,000	
CABLES duplex por metro	32	metros	$ 5,000.00	$ 160,000	
multi toma	3	Unidad	$ 25,000.00	$ 75,000	
licuadora de taza plastica	1	Unidad	$ 195,000.00	$ 195,000	50%
tinta impresora epson	30	Unidad	$ 70,000.00	$ 2,100,000	
bandera de colombia	2	Unidad	$ 105,000.00	$ 210,000	
bandera de amazonas	2	Unidad	$ 120,000.00	$ 240,000	
4. MATERIAL Y SUMINISTRO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS				**$ 20,264,400.00**	**$ 10,132,200.00**
Elementos e insumos de Aseo				**$ 2,987,500.00**	**$ 1,493,750.00**
Escoba plastico	20	unidad	$ 18,000.00	$ 360,000	
rastrillo plastico	1	unidad	$ 35,000.00	$ 35,000	
Jabón para lavar loza 235 g	25	unidad	$ 9,000.00	$ 225,000	
Mecherras	31	unidad	$ 7,500.00	$ 232,500	
paquete de bombril	41	unidad	$ 7,000.00	$ 287,000	
esponja matrix	78	unidad	$ 2,500.00	$ 195,000	
Jabon en polvo de 500g	27	unidad	$ 6,000.00	$ 162,000	
caja de jabon unico	11	unidad	$ 50,000.00	$ 550,000	
jabon unico	8	unidad	$ 4,000.00	$ 32,000	
canastilla plastica pequeña para basura	13	unidad	$ 17,000.00	$ 221,000	
fabuloso litro	8	unidad	$ 22,000.00	$ 176,000	
esponja sabra	16	unidad	$ 2,000.00	$ 32,000	
clorox x litro	13	unidad	$ 9,000.00	$ 117,000	
jabon popeye verde y azul	67	unidad	$ 3,000.00	$ 201,000	
valde plastico de 12 litros	7	unidad	$ 21,000.00	$ 147,000	
rollos de papel higienico 3 dn 1	5	unidad	$ 3,000.00	$ 15,000	
MENAJE PARA LAS SEDES DE CITYA		**unidad**		**$ 3,145,000**	**$ 1,572,500**
platos	75	unidad	$ 7,500.00	$ 562,500	
balanza de 100kg	6	unidad	$ 75,000.00	$ 450,000	
ollas de presion	**4**	unidad	$ 260,000.00	$ 1,040,000	
Pocillos	**75**	unidad	$ 7,000.00	$ 525,000	
Cuchillos grandes	**6**	unidad	$ 25,000.00	$ 150,000	
Cuchillos mediano	**7**	unidad	$ 12,500.00	$ 87,500	
Cucharas	**110**	unidad	$ 3,000.00	$ 330,000	
Elementos de Papeleria				**$ 14,131,900.00**	**$ 7,065,950.00**
cuaderno profesional 5 materias grande	31	Unidad	$ 36,000.00	$ 1,116,000.00	
Ganchos Clips	4	Cajas	$ 3,500.00	$ 14,000.00	
transportador 360	37	Unidad	$ 4,500.00	$ 166,500.00	
regla x 50 cm plastico	45	Unidad	$ 5,500.00	$ 247,500.00	
regla x 1 metro metalico	6	Unidad	$ 14,000.00	$ 84,000.00	
corrector punta lapicero	75	Unidad	$ 2,500.00	$ 187,500.00	
cajitas de temperas	31	Unidad	$ 10,500.00	$ 325,500.00	
cajitas de chinche	26	Unidad	$ 3,000.00	$ 78,000.00	
cajita de plastilina grande	36	Unidad	$ 9,500.00	$ 342,000.00	
litro de colbon	21	Unidad	$ 32,000.00	$ 672,000.00	
Gancho cosedora	7	Cajas	$ 13,000.00	$ 91,000.00	
carpeta carton	117	Unidad	$ 2,500.00	$ 292,500.00	
sobre manila	91	Unidad	$ 1,000.00	$ 91,000.00	
Carpetas escolares	19	Unidad	$ 8,000.00	$ 152,000.00	
resma papel tamaño carta	32	Unidad	$ 39,000.00	$ 1,248,000.00	
resma papel oficio	23	Unidad	$ 39,000.00	$ 897,000.00	
block papel mantequilla	6	Unidad	$ 10,500.00	$ 63,000.00	
block papel pergamino	5	Unidad	$ 38,000.00	$ 190,000.00	
Micropunta	4	Unidad	$ 2,500.00	$ 10,000.00	
caja de resaltadores x 12 Unidades	17	Cajas	$ 24,000.00	$ 408,000.00	
marcadores borrable negro x unidades	155	Unidad	$ 3,000.00	$ 465,000.00	
marcadores borrable azul x unidades	157	Unidad	$ 3,000.00	$ 471,000.00	
marcadores borrable azul	105	Unidad	$ 3,000.00	$ 315,000.00	
marcadores borrable rojo	122	Unidad	$ 3,000.00	$ 366,000.00	
marcadores borrable verdexunidades	122	Unidad	$ 3,000.00	$ 366,000.00	
marcadores borrable Verdel	50	Unidad	$ 3,000.00	$ 150,000.00	
Marcador permanente color negro	105	Unidad	$ 3,000.00	$ 315,000.00	
Marcador permanente color Azul	105	Unidad	$ 3,000.00	$ 315,000.00	
Marcador permanente color Rojo	105	Unidad	$ 3,000.00	$ 315,000.00	
Marcador permanente color Verde	95	Unidad	$ 3,000.00	$ 285,000.00	
borradores para tableros acrilicos	24	Unidad	$ 7,000.00	$ 168,000.00	

cosedora grande	3	Unidad	$ 22,000.00	$ 66,000.00	
perforadora mediana	4	Unidad	$ 19,000.00	$ 76,000.00	
perforadora estandar	2	Unidad	$ 25,000.00	$ 50,000.00	
regla de 30 cm fexible	56	Unidad	$ 3,800.00	$ 212,800.00	
escuadra 45°	9	Unidad	$ 5,500.00	$ 49,500.00	
vinilo de litro blanco	6	Unidad	$ 30,000.00	$ 180,000.00	
vinilo de litro azul	7	Unidad	$ 30,000.00	$ 210,000.00	
vinilo de litro rojo	6	Unidad	$ 30,000.00	$ 180,000.00	
vinilo de litro verde	7	Unidad	$ 30,000.00	$ 210,000.00	
vinilo de litro amarillo	7	Unidad	$ 30,000.00	$ 210,000.00	
cajitas de creyolas x12 u grande	6	Unidad	$ 10,000.00	$ 60,000.00	
cajita de plastilina pequeña	14	Unidad	$ 4,000.00	$ 56,000.00	
cinta adhesiva transparente extragrande	3	Unidad	$ 20,000.00	$ 60,000.00	
cinta adhesiva transparente grande	5	Unidad	$ 16,000.00	$ 80,000.00	
pliego papel periodico	181	Unidad	$ 1,000.00	$ 181,000.00	
pliego de cartulina	194	Unidad	$ 3,500.00	$ 679,000.00	
papel contac metro	15	Unidad	$ 6,000.00	$ 90,000.00	
compas plastico	12	Unidad	$ 5,500.00	$ 66,000.00	
pincel N° 3	16	Unidad	$ 2,500.00	$ 40,000.00	
pincel N° 5	21	Unidad	$ 3,000.00	$ 63,000.00	
pincel N° 2	12	Unidad	$ 2,000.00	$ 24,000.00	
pincel N° 7	16	Unidad	$ 3,500.00	$ 56,000.00	
Ganchos legajador x unidad	6	Unidad	$ 700.00	$ 4,200.00	
Gancho legajador	5	Cajas	$ 3,500.00	$ 17,500.00	
carpeta plastica tipo sobre de hilo	13	Unidad	$ 4,800.00	$ 62,400.00	
Calculadora	7	Unidad	$ 55,000.00	$ 385,000.00	
block papel diploma x25	14	Unidad	$ 37,000.00	$ 518,000.00	
block papel diplomax50	1	Unidad	$ 39,000.00	$ 39,000.00	
SUB - TOTAL CANASTA				**$ 533,650,297.00**	
COMPONENTE ADICIONAL					
5. CAPACITACION, FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO Y DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS				**$ 65,000,000.00**	**$ 45,000,000.00**
reunión de planeacion.	1	Reunion	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00	**$ 20,000,000.00**
evaluacion y mejramiento institucinal.	1	Reunion	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00	
Recorrido de acompañamiento pedagogico y administrativo	1	Reunion	$ 25,000,000.00	$ 25,000,000.00	**$ 25,000,000.00**
6. ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA				**$ 175,675,100.00**	**$ 87,837,550.00**
6.1 Apoyo Nutricional todo el calendario académico	**240 estudiantes**	**9 meses**	**$ 12,784,800.00**	**$ 115,063,200.00**	**$ 57,531,600.00**
6.2 Transporte Escolar				**$ 13,695,500.00**	**$ 6,847,750.00**
Gasolina pura	497	galones	$ 24,000.00	$ 11,928,000	
aceite 40	34	pote	$ 35,000.00	$ 1,190,000	
embudo	3	unidad	$ 15,000.00	$ 45,000	
pote de grasa	34	pote	$ 11,000.00	$ 374,000	
bugias	5	unidades	$ 9,500.00	$ 47,500	
elice pk 8.5	1	unidades	$ 37,000.00	$ 37,000	
elice pk 5.5	2	unidades	$ 37,000.00	$ 74,000	
6.3 Kits Escolares				**$ 46,916,400**	**$ 23,458,200**
bolsos escolar	226	unidades	$ 37,000.00	$ 8,362,000	
uniforme deportivos	226	unidades	$ 53,000.00	$ 11,978,000	
crema dental	226	unidades	$ 13,000.00	$ 2,938,000	
cepillo dental	226	unidades	$ 7,000.00	$ 1,582,000	
cuadernos cosido rayado x 100 hj	519	Unidad	$ 5,500.00	$ 2,854,500	
cuadernos cosio cuadriculado x 100 hj	503	Unidad	$ 5,500.00	$ 2,766,500	
cuadernos rayado x 50 hj cosido	214	Unidad	$ 3,000.00	$ 642,000	
cuadernos cosidoo x 50 hj cuadriculado	234	Unidad	$ 3,000.00	$ 702,000	
cuadernos cuadriculado x 50 hj grapado	40	Unidad	$ 3,000.00	$ 120,000	
cuadernos rayado x 50 hojas grapado	36	Unidad	$ 3,000.00	$ 108,000	
cuadernos cuadriculados x 100 hj grapadc	18	Unidad	$ 4,000.00	$ 72,000	
cuadernos x 100hojas grapado-rayado	14	Unidad	$ 4,000.00	$ 56,000	
caja de color Norma doble punta	173	Unidad	$ 23,000.00	$ 3,979,000	
caja de color magimacolor doble punta	116	Unidad	$ 23,000.00	$ 2,668,000	
estuche de plumones pelikan surtidos x 1	55	Unidad	$ 14,000.00	$ 770,000	
lapiz mirado N° 2	1217	Unidad	$ 2,000.00	$ 2,434,000	
sacapunta metalico x unidad-24	963	Unidad	$ 500.00	$ 481,500	
tijeras punta roma	83	Unidad	$ 3,500.00	$ 290,500	
borradores nata	226	Unidad	$ 1,400.00	$ 316,400	
lapiceros kilometrico negro	708	Unidad	$ 2,000.00	$ 1,416,000	
lapiceros kilometrico Azul	604	Unidad	$ 2,000.00	$ 1,208,000	
lapiceros kilometrico rojo	364	Unidad	$ 2,000.00	$ 728,000	
regla de 30 cm plastica	148	Unidad	$ 3,000.00	$ 444,000	

50%

7. COSTOS DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO				**$ 83,609,498.00**	**$ 41,804,749.00**	
7.1 FUNCIONAMIENTO				**$ 80,159,498.00**		
Material y Suministro	1	meses	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00	$ 6,000,000.00	50%
Fletes y Acarreos	Global			$ 30,000,000.00	$ 15,000,000.00	
Combustible	540	galones	25,000	$ 13,500,000.00	$ 6,750,000.00	
Ferreteria				$ 24,659,498.00	$ 12,329,749.00	
7.2 gastos financiero				**$ 3,450,000.00**		
4x1000	1			$ 3,450,000.00	$ 1,725,000.00	
SUB - TOTAL CANASTA ADICIONAL				**$ 324,284,598.00**		
TOTAL CANASTA EDUCATIVA				**$ 857,934,895.00**	**$ 428,967,447.50**	428,967,447.50

FIRMA QUIEN PRESENTA

DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA
Delegado de Educación CITYA

FIRMA QUIEN AUTORIZA

ROBERTO FERNÁNDEZ VILLEGAS
Secretario de Educación Departamental
En calidad de Supervisor contrato No.000709/2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.
Expedido por Ministerio del Interior Dirección de etnias, minorías y ROM.
Nit- 838000242-6

Libertad y Orden

CUENTA DE COBRO

LA GOBERNACION DEL AMAZONAS

DEBE A:

CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS "CITYA"
Nit- 838000242-6

POR CONCEPTO DE: PAGO 50% DE ANTICIPO DEL CONTRATO No. 709 DE 2024 CUYO OBJETO ES ADMINISTRACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LAS ESCUELAS COMUNITARIAS DE LA JURISDICCION DE CITYA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACION PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSNTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO SEIP.

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVO MCTE ($ 428.967.447,50)

DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA
C.C:1.121.001.246 DE MITU VAUPES
SECRETARIO DE EDUCACION DE CITYA.

DIRECCIÓN DE CONTACTO:
CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS
CEL. 3138457136
e-mail: dag.villegaslet@gmail.com

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Educación

GOBERNACION DE AMAZONAS NIT: 899999336-9			MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORÍA FORMATO ACTA DE INICIO F-03					
			Código: MSI-OAJ			Versión: 2017-1		
			Dependencia o Área: COBERTURA EDUCATIVA – DESPACHO SED					
1. SECRETARÍA: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL								
DEPENDENCIA O ÁREA: COBERTURA EDUCATIVA								
ACTA No. 01	FECHA ACTA			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	FECHA INICIO CONTRATO			
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	
	22	03	2024	709-2024	22	03	2024	
OBJETO					PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LAS ESCUELAS COMUNITARIAS DE LA JURISDICCIÓN DE CITYA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP.					Nueve (09) Meses.			

FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			VALOR	LUGAR DE LA REUNIÓN	FECHA DE LA REUNIÓN			REUNIÓN TÉCNICA No.
DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO	
21	12	2024	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($857.934.895,00)	DESPACHO SED	22	03	2024	N/A

2. PARTICIPANTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD (Dependencia)
ROBERTO FERNANDEZ VILLEGAS	SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL – Supervisor	GOBERNACION DE AMAZONAS
DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA	R.L CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJE APAPORIS (CITYA)	NIT. 838000242-6.. CC. 1.121.001.246

3. OBJETO DE LA REUNIÓN									
SUSCRIBIR ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Interadministrativo No. 709-2024									
4. LECTURA ACTA No.		DE FECHA	-	DE	-	DE	-	DE LA REUNIÓN TÉCNICA No.	N/A

GOBERNACION DEL AMAZONAS
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
OFICINA DE RENTAS DEPARTAMENTAL

LIQUIDACION DE EXONERACION N° 362

EXONERACIÓN DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, FONDOS ESPECIALES Y TASAS

La Profesional Universitario Jefe de Rentas Departamental, autoriza la EXONERACIÓN de estampillas departamentales, Fondos Especiales y Tasas

En atención a lo establecido en el Articulo 311, numeral 3 de la Ordenanza 027 de 2022 (Estatuto Tributario de Amazonas), se procede a realizar la EXONERACIÓN del valor de las estampillas departamentales, fondos especiales y tasas.

Contrato interadministrativoN° **709** de fecha **20/03/2024** por un valor total de **$ 857.934.895** sucrito entre **CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJE APAPORIS** identificado con la C.C/NIT con número **838.000.242** y la Gobernacion del Amazonas, con plazo de ejecucion de **9** meses y _____ dias , con el siguiente objeto:

ADMINISTRACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LAS ESCUELAS COMUNITARIAS DE LA JURISDICCION DE CITYA ,CON EL FIN DE GARANTZAR EL DERECHO A LA EDUCACION PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO SEIP SEGUN CONTRATO EN SECOP CO1PCCNTR6120218

La P.U Grado 05 con funciones de Jefe de Rentas, autoriza la EXONERACION de estampillas departamentales, fondos especiales y tasas.

Se firma en Leticia - Amazonas, el dia **viernes, 22 de marzo de 2024**

Paula A. Rocha Fonseca

PAULA ANDREA ROCHA FONSECA
P.U Grado 05 Jefe de Rentas

CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJE APAPORIS
contratista

Elaboro: Viviana Holanda

Powered by CamScanner

GOBERNACION DEL AMAZONAS

NIT. 899999336-9

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Departamento de Amazonas

Registro No. **1349**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 20 de marzo de 2024

Beneficiario CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJÈ APAPORIS **Nit:** 838000242 -

No. C.D.P. : 1067 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 18 de marzo de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATO: 709 **Fecha:** 20/03/2024 **Vence:** 19/12/2024

Objeto: Administración de la prestación del servicio educativo para las Escuelas Comunitarias de la jurisdicción de CITYA, con el fin de garantizar el derecho a la educación propia en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indigena propio SEIP. Según contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6120218

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 02 - 2.3.2.22.01.002.01 - 27	Contratación prestación del servicio educativo en el Departamento del Amazonas **Recurso de la Nacion-Destinación Especifica** SGP CSF Prestacion del Servicio Educación	857.934.895,00
	Total Compromisos	$857.934.895,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	$428.967.447,50
Diciembre	428.967.447,50
Valor Total Prog.	$857.934.895,00

ROBINSON A. BEJARANO BASTIDAS
P.U Grupo de Presupuesto

Adrion Velez.
ELABORO:

Elaboró: ARANGULO

Powered by CamScanner

5. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN REUNIÓN TÉCNICA No.	N/A	DE FECHA	-	DE	-	DE	-

6. TEMAS TRATADOS: Se procede a verificar todos los soportes cargados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II, dando su inicio a su ejecución en la plataforma

FORMA DE PAGO ESTIPULADO EN EL CONTRATO:

La Gobernación pagará un 50% en calidad de entrega de anticipo con el acta de inicio. Anticipo que será amortizado en un (50%) del valor del anticipo en el pago final que será en el mes de Diciembre del 2024.. PARAGRAFO 1: Para los pagos se requerirá certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor asignado y ésta se hará teniendo en cuenta las instituciones y/o sedes educativas en el marco del contrato haciendo referencia a los alumnos que se atienden y las novedades que se presenten en relación con las listas inicialmente contratadas. PARAGRAFO 2: En el evento que el número estudiantes disminuya durante la atención del calendario académico la entidad; entre un pago y el siguiente, realizará el descuento correspondiente en el pago siguiente. PARAGRAFO 3: En el evento de que exista incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato, la entidad procederá a realizar un descuento correspondiente al 1% del valor total del contrato, para cada una de las obligaciones incumplidas. PARAGRAFO 4: Para la correspondiente legalización de los pagos se deberá contar con el concepto emitido por Calidad Educativa en cuanto al Proyecto Educativo Comunitario, de acuerdo al cronograma de entrega que será acordado con el líder de calidad educativa, quien autorizará el trámite de cumplimiento y posterior pago; dando alcance a las obligaciones estipuladas en el contrato y canasta educativa; este será entregado al Supervisor del Contrato como insumo para que realice los trámites correspondientes al pago. PARAGRAFO 5: Para el desembolso se solicitará aporte de la documentación que acredite el pago respecto la cancelación de la seguridad social y parafiscales cuando a ella haya lugar en cumplimiento a la Ley 782 de 2002 Artículo 50, Articulo 23, Ley 1150 de 2007 y demás Normas concordantes.

7. DECISIONES: Una vez verificado cumple con los soportes requeridos para dar inicio al Contrato Interadministrativo No. 709-2024 - Por medio del presente documento se da inicio a la ejecución del contrato a partir del 22 de marzo de 2024.

8. COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISOS	RESPONSABLES
CUMPLIMIENTO A LAS ENTREGAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJE APAPORIS (CITYA)

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento producirá plenos efectos con la aceptación del contratista en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

NOTIFICACIÓN

PARA: ROBERTO ALBERTO FERNANDEZ VILLEGAS
Secretario de Educación Departamental

DE: HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN FUNCIÓN DE SUPERVISOR

Por medio de la presente se le comunica que de acuerdo al contrato 00709 de 20 de marzo 2024, suscrito entre **ASOCIACION DE CAPITANIAS INDIGENAS YAICOGE APAPORIS** y la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, usted ha sido designado como supervisor del contrato.

Lo anterior con el objeto que ejerza todas las funciones según lo establecido en los artículos 32, 53 y 56 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 82, 83, 84, 85 de la ley 1474 del 2011, para lo cual se entrega copia del contrato.

Se solicita, y recuerda el deber legal que le asiste de proceder al seguimiento y posterior liquidación del contrato, una vez cumplido su objeto o expirado el plazo o el valor, lo anterior dentro del término legal o contractual.

Atentamente,

HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Recibido,

ROBERTO ALBERTO FERNANDEZ VILLEGAS
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Juliana Sanchez – Aux.apoyo OAJ

GOBERNACION DEL AMAZONAS

695- 2024
CTO: 709

NIT. 899999336-9

Departamento de Amazonas

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1067**
Fecha de Vencimiento 16/06/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 18 mar 2024

Objeto: Administración de la prestación del servicio educativo para las Escuelas Comunitarias de la jurisdicción de CITYA, con el fin de garantizar el derecho a la educación propia en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP. Según SCD 1067
Solicitante: GOBERNADOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 02 - 2.3.2.22.01.002.01 - 27	Contratación prestación del servicio educativo en el Departamento del Amazonas **Recurso de la Nación**-Destinación Específica SGP CSF Prestacion del Servicio Educación	857.934.895,00
	TOTAL CERTIFICADO	857.934.895,00

ROBINSON ALEXANDER BEJARANO B.
P.U Grupo de Presupuesto

JONH HAROLD PEÑA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

ELABORO:

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaria de Educación

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: MARZO DE 2024

PARA: RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

DE: GOBERNADOR DEL AMAZONAS

VALOR: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($857.934.895,00).

OBJETO: ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LAS ESCUELAS COMUNITARIAS DE LA JURISDICCIÓN DE CITYA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP.

SECTOR	No. CETIFICADO TALENTO HUMANO	No. CERTIFICADO DE VIABILIDAD	RUBRO	DESRIPCION	VALOR
EDUCACION	N/A	432	02-2.3.2.22.01.002.01-27	Contratación prestación del servicio educativo en el Departamento del Amazonas.	$857.934.895,00

PLAZO: Nueve (09) meses

VIGENCIA: 2024

Atentamente,

OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO
Gobernador del Amazonas.

Proyectó: Erika Fernanda Vega Machado – Lider Cobertura Educativa SED
Revisó y Aprobó: Roberto Fernández Villegas – Secretario de Educación Departamental.

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaria de Educación Departamental

MEMORANDO

300-

Leticia, MARZO DE 2024

PARA: **GOBERNADOR DEL AMAZONAS**

DE: Secretario de Educación Departamental

ASUNTO: Solicitud Visto Bueno Contratación.

Por medio de la presente y teniendo en cuenta que el Departamento del Amazonas debe cumplir con los compromisos de garantizar el servicio educativo con las comunidades de las asociaciones indígenas del Departamento AATI's, solicito respetuosamente Visto Bueno para adelantar los trámites correspondientes para el contrato interadministrativo cuyo objeto es **"ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LAS ESCUELAS COMUNITARIAS DE LA JURISDICCIÓN DE CITYA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP.**

Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra contemplado en el Plan de Acción de la vigencia 2024.

Rubro: No. 02- 02- 2.3.2.22.01.002.01-27, Descripción. Contratación prestación del servicio educativo en el Departamento del Amazonas.

Cordialmente,

ROBERTO FERNANDEZ VILLEGAS

V.B.OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO
Gobernador del Amazonas

Proyectó: Erika Fernanda Vega Machado – Lider Cobertura Educativa SED
Revisó y Aprobó: Roberto Fernández Villegas – Secretario de Educación Departamental.

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaria de Educación Departamental

MEMORANDO

300-

Leticia, MARZO DE 2024

PARA: **GOBERNADOR DEL AMAZONAS**

DE: Secretario de Educación Departamental

ASUNTO: Solicitud Visto Bueno Contratación.

Por medio de la presente y teniendo en cuenta que el Departamento del Amazonas debe cumplir con los compromisos de garantizar el servicio educativo con las comunidades de las asociaciones indígenas del Departamento AATI's, solicito respetuosamente Visto Bueno para adelantar los trámites correspondientes para el contrato interadministrativo cuyo objeto es "**ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LAS ESCUELAS COMUNITARIAS DE LA JURISDICCIÓN DE CITYA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP.**

Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra contemplado en el Plan de Acción de la vigencia 2024.

Rubro: No. 02- 02- 2.3.2.22.01.002.01-27, Descripción. Contratación prestación del servicio educativo en el Departamento del Amazonas.

Cordialmente,

ROBERTO FERNANDEZ VILLEGAS

V.B.OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO
Gobernador del Amazonas

Proyectó: Erika Fernanda Vega Machado – Lider Cobertura Educativa SED
Revisó y Aprobó: Roberto Fernández Villegas – Secretario de Educación Departamental.

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEL AMAZONAS	RESOLUCION No. 00686 (15 MAR 2024) DESPACHO DEL GOBERNADOR DE AMAZONAS

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 2160 del 2021, Decreto N. 1082 DE 2015

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1082 de 2015, establece el régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y en él se compendia la normativa reglamentaria de la contratación Estatal y el sistema de compras y contratación pública.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto estableció, previo a la contratación expedición del Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo La justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

I. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

Ley 1150 de 2007, articulo 2. De las modalidades de la selección. La escogencia del contratista se realizará con el arreglo a las modalidades de la selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. contratación directa. La modalidad de la selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos

Proyectó	Hussein Mijail Sinisterra M	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Revisó	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: P.U Jurídico SED	Firma:
Revisó	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U SED Amazonas	Firma:
Aprobó	Roberto Fernández Guerrero	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Gobernador del Amazonas).			

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo";

Esto en concordancia con el artículo 2.3.1.3.1.4 del decreto 1075 de 2015 establece:

"modalidades de los contratos, conforme a lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 de este Decreto, con el fin de hacer más eficientes los recursos disponibles y satisfacer las distintas necesidades de servicio educativo., las entidades territoriales certificadas podrán celebrar contratos en en las siguientes modalidades.

A) Concesión del servicio educativo

B) Contratación de prestación del servicio educativo

C) Administración del servicio educativo con las iglesias y confesiones religiosas."

El artículo 3º del Decreto 2500 de 2010, Compilado en el artículo 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015 (contratación directa) permite acudir a la contratación directa para efectos de contratar el servicio educativo con los pueblos indígenas, previendo la posibilidad de acudir a dos causales de contratación directa previstas en la ley: a. Si el contratista es una autoridad indígena, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. b. Si el contratista es una organización indígena representativa de uno o más pueblos indígenas, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal h del mismo numeral y artículo."

En cumplimiento del Artículo 2° y 7° del Decreto 2500 de 2010 la autoridad Indígena debe Acreditar: 1) Experiencia en la dirección y administración de establecimientos educativos o en atención educativa a población indígena igual o superior a cinco (5) años, previo estudio de la documentación presentada en la propuesta integral, se observa que acredita más de 10 años de experiencia en procesos educativos propios; 2) Idoneidad para desarrollar proyectos, programas o contratos encaminados al fortalecimiento del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP

Proyectó	Hussein Mijail Sinisterra M	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Revisó	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: P.U Jurídico SED	Firma:
Revisó	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U SED Amazonas	Firma:
Aprobó	Roberto Fernández Guerrero	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Gobernador del Amazonas).

Por lo cual, se ejecutará mediante la modalidad de contrato interadministrativo conforme lo establece Artículo 3 del Decreto 2500 de 2010, compilado en el Artículo 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Al respecto, de acuerdo al artículo 3 del Decreto 2500 de 2010: "a. Si el contratista es una autoridad indígena, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el objeto de la presente contratación directa consiste en celebrar contrato interadministrativo cuyo objeto sea "ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LAS ESCUELAS COMUNITARIAS DE LA JURISDICCIÓN DE CITYA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP."

Que la Gobernación del Amazonas cuenta con el presupuesto para el presente contrato y que se encargara con cargo a la imputación presupuestal N0. 02- 2.3.2.22.01.002.01-27, denominado contratación prestación de servicio educativo en el Departamento del Amazonas, por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($857.934.895,00).**

Que en los estudios y documentos previos de la contratación se encuentran las especificaciones técnicas y todos los de más documentos soportes que podrán ser consultados en la oficina jurídica de la Gobernación y una vez suscrito el bilateral estarán a disposición de los interesados en el SECOP.

Que, por mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar en la modalidad de contratación Directa la celebración del con trato interadministrativo que consiste en "**ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LAS ESCUELAS COMUNITARIAS DE LA JURISDICCIÓN DE CITYA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP**", de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas de los estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO: Que la Gobernación de Amazonas cuenta con el presupuesto de la secretaria de educación departamental en el rubro denominado 02- 2.3.2.22.01.002.01-27,

Proyectó	Hussein Mijail Sinisterra M	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Revisó	María Shirley Noriega Flórez	Cargo: P.U Jurídico SED	Firma:
Revisó	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U SED Amazonas	Firma:
Aprobó	Roberto Fernández Guerrero	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Gobernador del Amazonas).

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEL AMAZONAS	RESOLUCION No. 00686 (15 MAR 2024) DESPACHO DEL GOBERNADOR DE AMAZONAS

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($857.934.895,00).**

ARTICULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de Nueve (09) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ARTICULO CUARTO: Procédase con los trámites pertinentes para la celebración y perfeccionamiento del contrato a través del Portal Único de Contratación — SECOP II.

ARTICULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Leticia a los, 15 MAR 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO
Gobernador de Amazonas

Proyectó	Hussein Mijail Sinisterra M	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Revisó	Maria Shirley Noriega Flórez	Cargo: P.U Juridico SED	Firma:
Revisó	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U SED Amazonas	Firma:
Aprobó	Roberto Fernández Guerrero	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Gobernador del Amazonas).

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL **SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE DESARROLLO** **CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)**	

Formato	SPDT - S&E - 03	Version	2.0 - 2020
MEDIANTE REGISTRO No:		**432**	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS AL TENOR DE LA LEY 152 DE 1994 Y EL DECRETO 111 DE 1996

CERTIFICA QUE:

Título Proyecto:	Prestar el servicio educativo en las áreas s no municipalizada- ANM mayoritaramente con poblacion indigena de la Pedrera, Miriti - Parana, , Tarapacá, Puerto Arica Amazonas	**BPIN**	2024006910041

Proyecto formulado, presentado y de responsabilidad de la Secretaría o Dirección.	Secretaria de Educación Departamental

Que para su debida y oportuna ejecución existe un plan acción y registra la siguiente información desarrollada bajo la cadena de valor público:

Programa Personalizado	COBERTURA EDUCATIVA - SOSTENIMIENTO Y AMPLIACION MEDIANTE LA CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
Indicador de Bienestar	Tasa de cobertura bruta en el dpto.
Producto	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal
Meta 2024	1250
Población Objetivo	Niños y niñas en el sistema escolar
Actividad a Ejecutar	Prestar el servicio educativo en las Zonas no municipalizada- ANM mayoritaramente con poblacion indigena de la Pedrera, Miriti - Parana, , Tarapacá, Puerto Arica

Recursos ($) Programados	**Rubro**	**Denominación**
$871.703.135	02- 2.3.2.22.01.002.01-27	Contratación prestación del servicio educativo en el Departamento del Amazonas

CODIGO FUT	**SECTOR FUT**	**FUENTE DE FINANCIACION**				
		RP	**SGP**	**SGR**	**PGN**	**OTRO**
A.1.1.10	CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS					
SE EXPIDE EN LA FECHA:	29/2/2024					X

ELABORO:		**APROBO:**	
FIRMA:		**FIRMA:**	
NOMBRE:	IRINA RIOS MONTENEGRO	**NOMBRE:**	WILBER GARZON BEJARANO
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**CARGO:**	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA CON FUNCIONES ASIGNADAS DE SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE DESARROLLO

SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS *A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)*

FECHA:	FEBRERO 2024	FORMATO:	SPDT - S&E - 001	VERSIÓN:	2.0. - 2020

1. ESTRUCTURA ESTRATEGICA QUE SE ATIENDE

1.1. LINEA ESTRATEGICA:	Amazonas equitativa y saludable	**1.2. COMPONENTE:**	Progresando con educación
1.3. SECTOR:	Educación	**1.4. SECRETARIA**	Secretaria de Educación Departamental
1.5. PROGRAMA PERSONALIZADO	COBERTURA EDUCATIVA - SOSTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	**1.6. INDICADOR DE BIENESTAR**	Tasa de cobertura bruta en el dpto.

2. PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.1. TITULO DEL PROYECTO:	Prestar el servicio educativo en las áreas s no municipalizada- ANM mayoritaramente con poblacion indigena de la Pedrera, Miriti - Parana, , Tarapacá, Puerto Arica	**2.2 BPIN**	2024006910041

3. CADENA DE VALOR DE LO PUBLICO VINCULADA AL PROYECTO Y CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

3.1. Producto	3.2. Meta 2024	3.3 Población Objetivo	3.4. Actividad Programada	3.5 Tiempo de Ejecución
Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	1250	Niños y niñas en el sistema escolar	Prestar el servicio educativo en las Zonas no municipalizada- ANM mayoritaramente con poblacion indigena de la Pedrera, Miriti - Parana, , Tarapacá, Puerto Arica	10 MESES

4. INFORMACION FINANCIERA CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

4.1. Recusos ($) Programados	4.2. Código FUT	4.3. Sector FUT	4.4. Rubro	4.5. Denominación	4.6. Fuente de Financiación				
					RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
$ 871.703.135	A.1.1.10	CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS	02- 2.3.2.22.01.002.01-27	Contratación prestación del servicio educativo en el Departamento del Amazonas					ICDE

5. INFORMACION PRE-CONTRACTUAL Y PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR

5.1. Objeto del contrato	5.2. Plazo del contrato
ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LAS ESCUELAS COMUNITARIAS DE LA JURISDICCIÓN DE CITYA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP	10 MESES

5.3. Producto:	5.4. Aporte Meta 2024
Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (2201033)	240

5.5. Obligaciones especificas:

1. Atender en forma integral a los estudiantes en los establecimientos educativos, de acuerdo con la propuesta educativa presentada, la cual hace parte del mismo.
2. Realizar las asignaciones académicas a los docentes, en las modalidades requeridas o en los perfiles necesarios, de conformidad con la propuesta educativa; para esto se apoyarán en el personal directivo docente.
3. Desarrollar los lineamientos curriculares de acuerdo a los niveles o ciclos educativos, procesos y procedimientos, definidos en la propuesta educativa.
4. Garantizar la adecuada y continua prestación del servicio educativo en el marco de la ejecución del contrato.
5. Reportar mensualmente en los formatos establecidos por al área de cobertura educativa (SIMAT), las novedades (Retiro, Traslados) presentadas en la vigencia, para poder mantener actualizado el Sistema de Matricula (SIMAT), respecto a los estudiantes atendidos mediante el presente contrato.
6. Diligenciar y Reportar al área de Inspección y Vigilancia los formularios de censo y encuesta del Departamento Nacional de Estadística (DANE), con el fin de dar cumplimiento a la Ley No.0079 del 20 de octubre de 1993.
7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, vigilancia y control que adopte la ETC, en virtud de las atribuciones propias otorgadas por la Ley y acordadas en el contrato.
8. Abstenerse de pactar y realizar cobros a los estudiantes por conceptos de derechos académicos o servicios complementarios, toda vez que el valor del convenio o contrato incluye los mismos.
9. Aportar oportunamente la información o documentación que la ETC requiera, relacionada con la atención educativa y derivada de la ejecución del contrato.
10. Promover a los alumnos de acuerdo con los criterios de evaluación y seguimiento acorde con la normatividad establecida por el MEN.
11. Aportar certificaciones que acrediten el cumplimiento respecto al pago de los aportes al sistema subsidiado en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, del personal vinculado por éste, cuando haya lugar.
12. Dar cumplimiento con la canasta educativa acordada en el contrato, suministrando los componentes propuestos y aprobados por la ETC.
13. Promover los aspectos relacionados con la convivencia e interculturalidad como parte de la administración del servicio educativo.
15. Realizar los ajustes correspondientes al Proyecto Educativo Institucional (PEI) o Proyecto Educativo Comunitario; según las observaciones indicadas por la Secretaria de Educación Departamental a través de la oficina de Calidad Educativa.
16. Presentar a la oficina de planeación educativa (Infraestructura Educativa) lo relacionado con el rubro de reparación y mantenimiento, con el fin de revisar los proyectos de inversión relacionados con este rubro antes de la ejecución para que sea revisado y aprobado respectivamente acorde con las normas establecidas para el sector educativo en lo relacionado con infraestructura.
17. En los informes presentados al Supervisor del Contrato deberá allegar los soportes respectivos anexando: Registro fotográfico de las entregas en cada sede educativa de todos los materiales, bienes e insumos a ser entregados a los responsables de cada sede educativa donde se evidencie dicha entrega a docentes o alumnos. Con relación a la reparación y mantenimiento de infraestructura deberá anexar como soporte evidenciando la ejecución del (antes, durante y después).
18. Todo material educativo, elemento de dotación, reparación y mantenimiento entregado a las sedes educativas, deben tener su respectiva acta de entrega firmada, por el docente de la sede, la autoridad indígena de la comunidad y un representante de padres de familia.
19. Acatar los lineamientos, directrices, solicitudes y convocatorias impartida o emanadas de la secretaria de educación en circulares y demás documentos que se emitan sobre la ejecución de los contratos de administración del servicio educativo.
20. Participar en las evaluaciones de logro a nivel Nacional.
21. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio público educativo a nivel nacional y a nivel territorial, en especial los señalados en el Decreto 1075 de 2015.
22. Aportar cuando sea requerido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en las estipulaciones del contrato, certificación original suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal autorizado, donde acredite estar al día en el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, del personal vinculado. Esta obligación se cumplirá respetando la integridad de los sistemas normativos y la jurisdicción propia de los pueblos indígenas.
23. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el CONTRATISTA y/o sus dependientes, en

consecuencia mantener al CONTRATANTE libre de toda responsabilidad cargo por los actos que éste realice y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato.
24. Atender a los estudiantes que estén debidamente registrados en el SIMAT.
25. Reportar en sus informes, las agendas, los resultados, productos, registros de asistencia y evaluación de los talleres de formación programados para los docentes y ofertados en la canasta a ejecutar.
26. Llevar un archivo del inventario de bienes que han sido adquiridos con recursos del SGP, en la modalidad de la atención del servicio educativo y remitir copia de la misma a la entidad territorial.
27. Abstenerse de realizar Unidad de Caja de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación con otros recursos en cumplimiento del inciso 2° .del artículo 91 de la ley 715 de 2001.
28. Mantener comunicación permanente con la entidad territorial con el fin de esta pueda brindar el acompañamiento necesario para un buen manejo de los recursos aprobados en la canasta.
29. Presentar conforme el cronograma de entrega, el proyecto educativo comunitario y modificarlo y adecuarlo conforme al concepto emitido por Calidad Educativa.
30. Dar cumplimiento a las actividades programadas por la Secretaría de Educación Departamental cada vez que esta la requiera.
31 En el evento que el número estudiantes disminuya durante la atención del calendario académico la entidad; entre un pago y el siguiente, realizará el descuento correspondiente en el pago siguiente.
32. Cumplir estrictamente con el calendario escolar establecido en las normas vigentes relacionada con las intensidades horarias para cada nivel educativo de acuerdo al ordenamiento educativo.
33. En el evento de que exista incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato, la entidad procederá a realizar un descuento correspondiente al 1% del valor total del contrato, para cada una de las obligaciones incumplidas.

4. CONSIDERACIONES
Los funcionarios identificados como aparace al lado de sus firmas, certifican que la información aquí consignada obedece al rigor de los instrumentos de planeación, con que cuenta el plan de desarrollo vigente, y se expide como requisito del proceso precontractual para la ejecución del mismo.

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
RESPONSABLE OPERATIVO:	ERIKA FERNANDA VEGA MACHADO	P.U. GRADO 3 SED - AMAZONAS	
RESPONSABLE EJECUTIVO:	ROBERTO ALBERTO FERNANDEZ VILLEGAS	SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	

RECIBIDO
28 FEB 2024
HORA: 2:56 PM
Recibido por: Javier .G
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS

COLOMBIA GOBERNACION DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

FECHA: MARZO DE 2024

CLASE: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

ASUNTO: ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LAS ESCUELAS COMUNITARIAS DE LA JURISDICCIÓN DE CITYA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP.

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el decreto 2500 del 2010, y la Ley 2160 del 2021, me permito presentar el presente Estudio Previo para la suscripción del contrato cuyo objeto es "**ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LAS ESCUELAS COMUNITARIAS DE LA JURISDICCIÓN DE CITYA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP.**"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la oportuna, adecuada y eficiente prestación del servicio educativo a cargo de la entidad territorial Departamento del Amazonas, debe tenerse en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 67 de la constitución política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que conforme lo estatuido en la Constitución Política, un fin esencial del Estado, es garantizar la protección de los derechos fundamentales, la adecuada prestación del servicio educativo estatal y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en los términos del artículo 365 de la Constitución Política.

En el Mismo sentido, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, e integrado por su carácter al Bloque de Constitucionalidad, y ratificado mediante la Ley 21 de 1991; reconoce derechos fundamentales a los pueblos indígenas, y establece en los artículos 26º al 31º el derecho de los pueblos indígenas a una educación propia, lo cual implica, entre otras cosas, la creación y control de sus propios programas, medios e instituciones educativas;

Proyecto:	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U Líder Cobertura Educativa	Firma:
Revisó:	Shirley Noriega Florez	Cargo: P.U Abogada SED	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Roberto Fernández Villegas	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:

Para lo cual se crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Política Educativa para los Pueblos Indígenas, CONTCEPI, mediante Decreto 2406 de 2007, como un espacio de construcción concertada de la política educativa para los Pueblos Indígenas, las Autoridades y Organizaciones Indígenas y el Ministerio de Educación Nacional que ha avanzado en la formulación y puesta en marcha del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, el cual tiene tres componentes: el político organizativo, el pedagógico y el administrativo;

En el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2500 de 2010, que reglamenta la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, el cual para garantizar el derecho a la educación propia y de manera transitoria pretende que entre en funcionamiento los componentes Político Organizativo y Pedagógico del SEIP.

En el mencionado Decreto supra se reconoce la interculturalidad y los derechos que tienen los pueblos indígenas a una educación pertinente, cuyos componentes fortalezcan su cultura, su lengua, su cosmogonía.

Por otro lado, en el marco del reconocimiento de Derechos a los Pueblos Indígenas en Colombia, se incorporaron como parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, Mediante el artículo 273 de la Ley 1450 de 2011, los protocolos de la Consulta Previa con Grupos Étnicos, mediante los cuales "El Gobierno Nacional reconoce el Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP, como la política pública educativa para los pueblos indígenas, esta política se construye en concertación con los pueblos indígenas, proyectada por la CONTCEPI, llevada a consulta previa y aprobada por la Mesa Permanente de Concertación";

Acorde lo citado anteriormente, y en pro de garantizar el acceso y la permanencia a la población estudiantil Indígena en el sistema educativo, así como una educación pertinente y adecuada acorde con su cosmovisión, se hace necesario atender la insuficiencia de carácter cuantitativo y cualitativo conforme lo estipula el artículo 27 de la Ley 715 de 2001 y como se trata de estudiantes matriculados en establecimientos educativos ubicados en Territorios indígenas, esto deberá hacerse en consideración al Convenio 169 de la OIT en el cual el artículo 7 dispone que los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además Dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente, así como a recibir una educación propia, lo cual implica, entre otras cosas, la creación y control de sus propios programas, medios e instituciones educativas artículos 26º al 31º.

La necesidad la constituye el deber legal que le asiste al Departamento del Amazonas, como entidad territorial del Estado en asumir las responsabilidades que le atañe, según lo previsto en la Constitución, las leyes, acuerdos y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, para que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

El Departamento del Amazonas, como entidad territorial certificada en materia de Educación, se encuentra facultado para administrar la Atención del servicio educativo en su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2500 de 2010 y las demás disposiciones que la complementan y la reglamentan

En virtud de lo anterior, el Departamento del Amazonas, como entidad certificada, deberá garantizar en su jurisdicción, la organización del Servicio Educativo, la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación, en función de la coordinación, subsidiaridad y concurrencia con sus competencias, buscando apoyar una equitativa, eficiente y pertinente prestación de la educación por parte del sistema.

El Decreto 2500 de 2010 se expidió desarrollando el artículo 27 de la Ley 715 de 2001 que consagra que los Departamentos, Distritos y Municipios Certificados, entre otros, cuando se demuestre la insuficiencia en las Instituciones Educativas del Estado, podrán contratar la prestación del servicio público educativo a través de entidades estatales o no estatales que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación por parte del órgano competente, con recursos del Sistema General de Participaciones, con lo cual se logra garantizar en forma efectiva el acceso y la permanencia a los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, para el caso concreto de población indígena;

Para las comunidades indígenas el proyecto educativo es un proceso de vida, que involucra no solamente unos conocimientos y habilidades, sino que tiene que ver en la capacidad de articularse como individuo a un colectivo y sentirse participante de un proceso integral y proyectarse hacia condiciones de vida más dignas, que busca una apuesta por un país más justo, donde prevalece la igualdad, la cual se convierte en una herramienta imprescindible para reconocerle a todo hombre la dignidad, ya que la educación se transforma en un espacio libre y autónomo, donde se fortalece la identidad y las culturas de los pueblos originarios.

En este sentido es importante clarificar que la igualdad humana consiste en las diversidades étnicas y culturales, que no se traducen en dominación, es decir que nadie pueda ser discriminado por ser distinto. Entonces otorgar unos derechos específicos a los pueblos indígenas, no es darles ningún tipo de privilegio, sino integrar la completa realidad intercultural en la narrativa nacional. La diferencia cultural debe reflejarse en lo político - organizativo. Por lo tanto, los pueblos indígenas requieren mayores espacios de libertad para poseer, controlar y gestionar sus territorios, para fortalecer su vida política. Es por estas razones que el modelo se convierte, en una herramienta de inclusión

consolidando una educación propia que busca humanizar, recuperar y transformar prácticas educativas culturales, asumiendo que existe una relación dialéctica entre el contexto social y la producción de significados e interpretaciones de situaciones pedagógicas.

Mediante el Decreto 1075 de 2015, se compiló la normatividad referida a la contratación del servicio educativo con cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio (SEIP).

El artículo 2.3.1.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015, establece los requisitos para proceder a la contratación con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, y organizaciones indígenas, siempre que demuestren experiencia e idoneidad en la dirección y administración de establecimientos educativos o en atención educativa a población indígena y que presenten una propuesta educativa integral en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP y acorde al contexto sociocultural de la población indígena donde se va a desarrollar.

La Corte Constitucional mediante Sentencia T-306 de 2006, ha explicado que el derecho a la educación tiene un núcleo esencial conformado por cuatro elementos que deben ser garantizados en todo momento en el Estado Colombiano. "El Derecho fundamental a la Educación consiste básicamente, en la facultad de gozar de un servicio de educación con cuatro características interrelacionadas cuales son la asequibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad, elementos que se predican de todos los niveles de educación y que el Estado debe respetar (abstenerse de interferir), proteger (evitar interferencias provenientes de terceros) y cumplir (ofrecer prestaciones). El Estado está obligado entre otras cosas a (...) (ii) crear y/o financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todas aquellas personas que demandan su ingreso al sistema educativo y a (iii) invertir en recursos humanos (docentes y personal administrativo y físicos (infraestructura y materiales educativos, entre otros) para la prestación del servicio".

Los pueblos indígenas y el Ministerio de Educación Nacional han mantenido un espacio permanente de trabajo y reflexión con el propósito de avanzar integralmente en la formulación de un Sistema Educativo Propio de los Pueblos Indígenas SEIP, que permita implementar y avanzar en los componentes pedagógicos y político - organizativos.

El pueblo indígena CITYA manifiesta que ha venido construyendo y actualizando el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), por esta razón tiene el conocimiento y la experiencia pedagógica, política, organizativa y administrativa en la construcción de materiales educativos bilingües, construcción de proyectos Educativos Comunitarios (PEC), proyectos pedagógicos, procesos investigativos, programas de formación docente, diseño y desarrollo curricular pertinente, sistemas de evaluación y seguimiento, planeación, gestión e implementación de proyectos de desarrollo social y educativos; cuentan con una

estructura y personal idóneo en los niveles local, zonal y regional que garantiza el funcionamiento del SEIP.

La Administración de la educación se realiza con la intención de continuar con la atención educativa de la población indígena que hace parte del derecho a la educación y se sustenta en el compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida, de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, en el marco de sus planes de vida y de la interculturalidad, lo cual conlleva al proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio - SEIP con base en el Decreto 1075 de 2015 y cumpliendo con los requisitos establecidos para dicha contratación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.4.2.5 del decreto 1075 de 2015, el área de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental de Amazonas, elaboró el estudio de insuficiencia con proyección para el año 2024, donde expresa la necesidad de contratar la prestación del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, y organizaciones indígenas, así:

Que en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 2500 de 2010, la Gobernación de Amazonas adelantó un estudio de insuficiencia, el cual se basa en la necesidad presentada, el cual se basa en la necesidad presentada por la Asociación CITYA, es decir, concertado entre las partes se determinó que existe "La necesidad de contratar el servicio educativo teniendo en cuenta la insuficiencia de establecimientos Educativos y de docentes más allá de las cabeceras de la zona No Municipalizada de la PEDRERA. Además, por la pertinencia de la Educación orientada hacia una educación que respete y desarrolle la identidad cultural y afiance los valores, costumbres y tradiciones autóctonas de este tipo de población, dirigida y ejecutada por las mismas autoridades indígenas.

En el estudio de insuficiencia se hizo el siguiente análisis para determinar la cantidad de estudiantes a atender;

AÑOS	CONTRATADA
2.019	549
2.020	606
2.021	737
2022	245
2023	226
PROMEDIO	472

De acuerdo al cuadro anterior, la población por atender de la zona no Municipalizada de la Pedrera por insuficiencia seria en promedio de 472 alumnos, en los niveles de preescolar y básica primaria, los

cuales se encuentran ubicados en las comunidades de las asociaciones Indígenas de AIPEA, ACIMA, ACIYA, PANI.

Que de los 472 alumnos ubicados o registrados Zona no Municipalizada de La Pedrera, es necesario especificar que 240 se encuentran en territorio de jurisdicción de CITYA y que por su lejanía con el casco urbano, el restringido acceso y la falta de rutas de transporte, hacen que el servicio educativo oficial no llegue a estos lugares, haciendo necesario por tanto contratar personas naturales o jurídicas, que tengan la idoneidad y experiencia, y que además ajusten sus programas educativos a las condiciones socioculturales, económicas y políticas de los territorios indígenas, respetando sus usos, costumbres y su cosmovisión.

Que los 240 estudiantes a atender por el contrato que se pretende celebrar se distribuirán de la siguiente manera:

ASOCIACIÓN INDÍGENA CITYA	TOTAL ALUMNOS
ALUMNOS TRANSICIÓN	37
ALUMNOS PRIMARIA	203
TOTAL	**240**

Que una vez identificado la cantidad de estudiantes, y las dificultades de estos de acceder al servicio educativo, por las circunstancias mencionadas con anterioridad en el presente estudio, se concluye que es necesario contratar la administración de la atención educativa.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

OBJETO:
"ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LAS ESCUELAS COMUNITARIAS DE LA JURISDICCIÓN DE CITYA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP"

A. Clasificación UNSPSC

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	86121503	Escuelas privadas de educación primaria o secundaria
1	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración

LINEA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - 86121503 SED013 Contratación de la administración de la atención educativa para la atención de niños; niñas y jóvenes en las escuelas comunitarias de la jurisdicción de AIZA; AIPEA;PANI;CITMA; ACIYA; CIMTAR

B. Alcance

La prestación del servicio educativo se realiza con la finalidad de garantizar a la población indígena el derecho a la educación propia y asegurar una adecuada y pertinente atención educativa a los estudiantes indígenas en los niveles de ciclos educativos, atendiendo a la insuficiencia cualitativa y cuantitativa por la falta de Instituciones Educativas en primaria, secundaria y media y por falta de plazas docentes y directivos indígenas y con fuerte presencia en la zona rural de población dispersa. En los siguientes establecimientos educativos:

ESCUELAS	0°	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL
BORIKADA	2	0	2	2	2	2	10
AMERU	3	4	2	12	5	5	31
CURARE	8	8	6	7	9	7	45
YIVA	5	5	5	4	4	3	26
HUMAWA	0	8	4	2	4	2	20
KAIPULAKENA	7	7	4	4	8	7	37
CAMARITAGUA	3	4	2	6	9	5	29
BACURI	1	6	3	6	8	2	26
TOTAL	29	42	28	43	49	33	224

C. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de nueve (09) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

D. REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA:

En cumplimiento del parágrafo primero del artículo 2.3.1.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015, la experiencia mínima a tener en cuenta es de cinco (05) años en la prestación del servicio de educación en pueblos indígenas o desarrollo de planes o programas o proyectos de educación propia.

IDONEIDAD DEL CONTRATISTA ESPECÍFICA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR:

En cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 2.3.1.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015, el contratista deberá acreditar:

a) Ejecutados programas de educación propia o Proyecto Educativo Comunitario - PEC, o modelo Etnoeducativo o programas de Etnoeducación.
b) Diseñado, gestionado y ejecutado programas de formación en educación propia o Proyecto Educativo Comunitario, - PEC, o modelo Etnoeducativo o programas de Etnoeducación.
c) Diseñado, gestionado y ejecutado proyectos de construcción de metodologías pedagógicas o currículos de educación propia o Proyecto Educativo Comunitario, -PEC, o modelo Etnoeducativo o programas de Etnoeducación.
d) Realizado investigaciones sobre lengua y cultura para el fortalecimiento de procesos de educación propia o Proyecto Educativo Comunitario, - PEC, o modelo Etnoeducativo o programas de Etnoeducación.
e) Diseñado y producido materiales de educación propia o Proyecto Educativo Comunitario, - PEC, o modelo Etnoeducativo o programas de Etnoeducación.
f). Aplicado en el aula de metodologías de aprendizaje bilingüe (lengua indígena materna- castellano).

2.2 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar al Supervisor del contrato informes acorde a las fechas establecidas para el contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Secretaría de Educación Departamental o terceros le entreguen.
3. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
4. El contratista se obliga a vincular formalmente, en el marco de la Constitución y la Ley, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.
5. Presentar al inicio del contrato los documentos que se requieran para su legalización.
6. No acceder a peticiones ni amenazas de grupos por fuera de la Ley y cuando suceda informa inmediatamente de su ocurrencia al contratante y a las autoridades competentes. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación de la misma.
7. Informar a la supervisión del contrato las novedades e inconvenientes presentados durante la ejecución del contrato y que impacten en la prestación del servicio a prestar.
8. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de la supervisión.
9. Acatar las recomendaciones del supervisor para el buen desarrollo del contrato.
10. Mantener comunicación permanente con la supervisión.

11. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física, debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
12. Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes.
13. Y todas las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Atender en forma integral a los estudiantes en los establecimientos educativos, de acuerdo con la propuesta educativa presentada, la cual hace parte del mismo.
2. Realizar las asignaciones académicas a los docentes, en las modalidades requeridas o en los perfiles necesarios, de conformidad con la propuesta educativa; para esto se apoyarán en el personal directivo docente.
3. Desarrollar los lineamientos curriculares de acuerdo a los niveles o ciclos educativos, procesos y procedimientos, definidos en la propuesta educativa.
4. Garantizar la adecuada y continua prestación del servicio educativo en el marco de la ejecución del contrato.
5. Reportar mensualmente en los formatos establecidos por al área de cobertura educativa (SIMAT), las novedades (Retiro, Traslados) presentadas en la vigencia, para poder mantener actualizado el Sistema de Matricula (SIMAT), respecto a los estudiantes atendidos mediante el presente contrato.
6. Diligenciar y Reportar al área de Inspección y Vigilancia los formularios de censo y encuesta del Departamento Nacional de Estadística (DANE), con el fin de dar cumplimiento a la Ley No.0079 del 20 de octubre de 1993.
7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, vigilancia y control que adopte la ETC, en virtud de las atribuciones propias otorgadas por la Ley y acordadas en el contrato.
8. Abstenerse de pactar y realizar cobros a los estudiantes por conceptos de derechos académicos o servicios complementarios, toda vez que el valor del convenio o contrato incluye los mismos.
9. Aportar oportunamente la información o documentación que la ETC requiera, relacionada con la atención educativa y derivada de la ejecución del contrato.
10. Promover a los alumnos de acuerdo con los criterios de evaluación y seguimiento acorde con la normatividad establecida por el MEN.
11. Aportar certificaciones que acrediten el cumplimiento respecto al pago de los aportes al sistema subsidiado en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, del personal vinculado por éste, cuando haya lugar.
12. Dar cumplimiento con la canasta educativa acordada en el contrato, suministrando los componentes propuestos y aprobados por la ETC.
13. Promover los aspectos relacionados con la convivencia e interculturalidad como parte de la administración del servicio educativo.
15. Realizar los ajustes correspondientes al Proyecto Educativo Institucional (PEI) o Proyecto Educativo Comunitario; según las observaciones indicadas por la Secretaria de Educación Departamental a través de la oficina de Calidad Educativa.
16. Presentar a la oficina de planeación educativa (Infraestructura Educativa) lo relacionado con el rubro de reparación y mantenimiento, con el fin de revisar los proyectos de inversión relacionados con este rubro antes de la ejecución para que sea revisado y aprobado respectivamente acorde con las normas establecidas para el sector educativo en lo relacionado con infraestructura.

17. En los informes presentados al Supervisor del Contrato deberá allegar los soportes respectivos anexando: Registro fotográfico de las entregas en cada sede educativa de todos los materiales, bienes e insumos a ser entregados a los responsables de cada sede educativa donde se evidencie dicha entrega a docentes o alumnos. Con relación a la reparación y mantenimiento de infraestructura deberá anexar como soporte evidenciando la ejecución del (antes, durante y después).
18. Todo material educativo, elemento de dotación, reparación y mantenimiento entregado a las sedes educativas, deben tener su respectiva acta de entrega firmada, por el docente de la sede, la autoridad indígena de la comunidad y un representante de padres de familia.
19. Acatar los lineamientos, directrices, solicitudes y convocatorias impartida o emanadas de la secretaria de educación en circulares y demás documentos que se emitan sobre la ejecución de los contratos de administración del servicio educativo.
20. Participar en las evaluaciones de logro a nivel Nacional.
21. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio público educativo a nivel nacional y a nivel territorial, en especial los señalados en el Decreto 1075 de 2015.
22. Aportar cuando sea requerido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en las estipulaciones del contrato, certificación original suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal autorizado, donde acredite estar al día en el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, del personal vinculado. Esta obligación se cumplirá respetando la integridad de los sistemas normativos y la jurisdicción propia de los pueblos indígenas.
23. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el CONTRATISTA y/o sus dependientes, en consecuencia mantener al CONTRATANTE libre de toda responsabilidad cargo por los actos que éste realice y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato.
24. Atender a los estudiantes que estén debidamente registrados en el SIMAT.
25. Reportar en sus informes, las agendas, los resultados, productos, registros de asistencia y evaluación de los talleres de formación programados para los docentes y ofertados en la canasta a ejecutar.
26. Llevar un archivo del inventarlo de bienes que han sido adquiridos con recursos del SGP, en la modalidad de la atención del servicio educativo y remitir copia de la misma a la entidad territorial.
27. Abstenerse de realizar Unidad de Caja de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación con otros recursos en cumplimiento del inciso 2º .del artículo 91 de la ley 715 de 2001.
28. Mantener comunicación permanente con la entidad territorial con el fin de esta pueda brindar el acompañamiento necesario para un buen manejo de los recursos aprobados en la canasta.
29. Presentar conforme el cronograma de entrega, el proyecto educativo comunitario y modificarlo y adecuarlo conforme al concepto emitido por Calidad Educativa.
30. Dar cumplimiento a las actividades programadas por la Secretaria de Educación Departamental cada vez que esta la requiera.
31. En el evento que el número estudiantes disminuya durante la atención del calendario académico la entidad; entre un pago y el siguiente, realizará el descuento correspondiente en el pago siguiente.
32. Cumplir estrictamente con el calendario escolar establecido en las normas vigentes relacionada con las intensidades horarias para cada nivel educativo de acuerdo al ordenamiento educativo.
33. En el evento de que exista incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato, la entidad procederá a realizar un descuento correspondiente al 1% del valor total del contrato, para cada una de las obligaciones incumplidas.

2.3 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN.

1. Tomar las medidas administrativas y disciplinarias del caso, cuando el personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales entregados en administración, no acate las orientaciones político-organizativas y pedagógicas que den las autoridades u organizaciones indígenas, en el desarrollo del contrato o convenio y en el marco de la propuesta educativa.
2. Tomar las medidas administrativas y disciplinarias del caso, cuando el personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales entregados en administración, no acate las orientaciones político-organizativas y pedagógicas que den las autoridades u organizaciones indígenas, en el desarrollo del contrato en el marco de la propuesta educativa.
3. Conocer y comprender a profundidad la propuesta educativa presentada por la autoridad u organización indígena.
4. Ejercer la vigilancia y control del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y en el marco de los criterios definidos de entre las partes, las cuales deben quedar expresas en el mismo.
5. Establecer mecanismos de control para evitar que la autoridad u organización indígena, realice cobros por concepto de derechos académicos o servicios complementarios en los establecimientos educativos oficiales entregados en razón del contrato de servicio educativo.
6. Incluir los EE entregados en administración en los planes de infraestructura educativa en cuanto a la construcción, reubicación y ampliación necesarios para la adecuada atención educativa.
7. Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, a que haya lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
10. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
11. Las demás que se consideren necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 2500 de 2010 reglamenta la contratación de la Administración de la Atención Educativa por parte de las Entidades Territoriales Certificadas con los Cabildos; El artículo 4º del decreto, hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015 dispone: "Administración de la prestación del servicio educativo: Mediante esta modalidad la entidad territorial certificada deberá contratar con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas la administración de uno o varios establecimientos educativos oficiales en el marco del proceso de construcción e implementación del SEIP".

El artículo 3º del Decreto 2500 de 2010, Compilado en el artículo 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015 (contratación directa) permite acudir a la contratación directa para efectos de contratar el servicio

educativo con los pueblos indígenas, previendo la posibilidad de acudir a dos causales de contratación directa previstas en la ley: a. Si el contratista es una autoridad indígena, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. b. Si el contratista es una organización indígena representativa de uno o más pueblos indígenas, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal h del mismo numeral y artículo."

En cumplimiento del Artículo 2° y 7° del Decreto 2500 de 2010 la autoridad Indígena debe Acreditar: 1) Experiencia en la dirección y administración de establecimientos educativos o en atención educativa a población indígena igual o superior a cinco (5) años, previo estudio de la documentación presentada en la propuesta integral, se observa que acredita más de 10 años de experiencia en procesos educativos propios; 2) Idoneidad para desarrollar proyectos, programas o contratos encaminados al fortalecimiento del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP

Por lo cual, se ejecutará mediante la modalidad de contrato interadministrativo conforme lo establece Artículo 3 del Decreto 2500 de 2010, compilado en el Artículo 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Al respecto, de acuerdo al artículo 3 del Decreto 2500 de 2010: "a. Si el contratista es una autoridad indígena, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estipula:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...".

Desde estos referentes, CITYA, presentó la propuesta para administrar la atención educativa en las unidades educativas de la Asociación, la cual surtió el proceso de concertación con la entidad territorial, para la vigencia 2023, buscando afinar procesos logísticos para el mejoramiento en la calidad educativa, con todos los aspectos definidos entre las autoridades tradicionales, el ente territorial y el resguardo, como equipo integral para garantizar la eficiente atención educativa para las comunidades escolares en resguardos indígenas.

Que los Cabildo Indígenas, según decreto 2164 del 95 artículo 2, sustituido por el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.14.7.1.2, define en los numerales 4 y 5, que es una autoridad tradicional y un cabildo indígena respectivamente: los define como una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio

política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

Por su lado la ley de contratación administrativa de Colombia prevé la celebración de contratos y convenios entre entidades públicas cuando se pretenda desarrollar actividades donde la entidad contratante, en este caso la Secretaría de Educación del Municipio, requiera el apoyo de una entidad para desarrollar una actividad especializada, en este caso la educación propia de la población indígena del Departamento del Amazonas, para lo cual CITYA, es la autoridad indígena que desde hace años viene consolidando y construyendo el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP. (Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literales c y h; en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 la ley 715 de 2001, ley 115 de 1994 Decreto 804 de 1995 y Artículo 22, Decreto 2500 de 2010).

Conforme lo anterior: Los Cabildo Indígenas, asociación de cabildo o asociación de autoridades, u organizaciones Indígenas. Son las entidades propias de los Pueblos, que cumple las funciones previstas en la constitución, las leyes y el Derecho Propio, son de las "Autoridades de los Pueblos Indígenas" a que alude el Articulo 246 y 286 de la C.P.; mientras se regulan los Territorios Indígenas; Respecto de las entidades de carácter especial ha dicho la corte Constitucional: "Si bien por razones técnicas y sistemáticas toda la organización administrativa debería concebirse sobre la base de tipos definidos de entidades, la dinámica y las cada vez más crecientes y diversas necesidades del Estado no hacen posible la aplicación de esquemas de organización estrictamente rígidos; en ciertas circunstancias surge la necesidad de crear entidades con características especiales que no corresponden a ningún tipo tradicional" C-508/97. Sentencia nº 52001-23-33-000-2015-00559-01 de Consejo de Estado del 30 de Octubre de 2015: "Desde este punto de vista, según el criterio reiterado de la Corte, los cabildos indígenas tienen la naturaleza jurídica propia de entidades públicas de carácter especial a partir de la elección y el reconocimiento que hacen las respectivas comunidades indígenas en desarrollo de su autonomía y sus formas de gobierno"

Aclarada la naturaleza Jurídica de los Cabildos, asociaciones, u organizaciones Indígenas como entidad Publica de Carácter especial, se emplea, el artículo 209 de la Constitución Política e inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado.

Lo anterior como una acción afirmativa a favor de los Pueblos Indígenas, sujetos de especial protección constitucional como lo ha dicho la Corte Constitucional T-025 del 2004 y Auto 004 del 2009; siendo el interés general la finalidad de la contratación estatal, Sentencia C-932/07 "una forma de concretar el interés general que debe regir la contratación administrativa puede dirigirse a hacer efectivos los derechos de un grupo preciso de personas que requiere de la especial atención del Estado, por ser históricamente discriminados" cuando se trate de proyectos, programas o actividades que requieran la pertinencia cultural para la ejecución, el estado debe garantizar y viabilizar la oportunidad de contratar directamente con el Estado, atendiendo a los principios de selección objetiva pues ninguna entidad u

organización, tendría los requisitos de pertinencia cultural, experiencia e idoneidad para desarrollar sus propios procesos, como Lo tendrían organizaciones Indígenas.
Decreto 1075 de 2015 – que compilo la Ley 715 de 2001, Articulo 27. Prestación del Servicio Educativo. "Los Departamentos, Distritos y Municipios certificados prestaran el servicio público de la educación a través de las instituciones educativas oficiales. Podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en instituciones educativas del Estado, contratar los servicios con entidades estatales o no estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la presente Ley. El Gobierno Nacional reglamentará la presente disposición.

Así mismo, las facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, Decreto 1075 de 2015, que compilo la Ley 115 de 1994, y la Ley 715 de 2001artículos 63, 5, 23, y 27 y el Artículo 30 de la Ley 1176 de 2007 modificado por el artículo 1° de la Ley 1294 de 2009.

Debe tenerse en cuenta especialmente lo dispuesto en el Decreto 2500 de 2010, Por el cual se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP.

Adicional a lo anterior, para poder adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Contratación Directa mediante contrato interadministrativo.

Que el Decreto Ley de Origen Constitucional No 1953 del 7 de octubre de 2014, que entre otras disposiciones, en su artículo 39 establece las siguientes definiciones: "Artículo 39. Definiciones. Para efectos de la aplicación del presente Decreto se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: - Educación Indígena Propia: Proceso de formación integral colectiva, cuya finalidad es el rescate y fortalecimiento de la identidad cultural, territorialidad y la autonomía de los pueblos indígenas, representado entre otros en los valores, lenguas nativas, saberes, conocimientos y prácticas propias y en su relación con los saberes y conocimientos interculturales y universales. Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP-. Es un proceso integral que desde la ley de origen, derecho mayor o derecho propio contribuye a la permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas. Este proceso integral involucra el conjunto de derechos, normas, instituciones, procedimientos y acciones que garantizan el derecho fundamental a la educación indígena propia e intercultural, el cual se desarrolla a través de los componentes político-organizativo pedagógico. y administración y gestión, los cuales serán regulados por las correspondientes normas".

que el mismo Decreto 1953 de 2014 en su artículo 64, establece la obligación que tienen las entidades territoriales certificadas de prestar el servicio educativo en los resguardos no certificados, entretanto no se hayan constituido como territorios indígenas en el marco de las normas y procedimientos allí

regulados, para ello establece: "Artículo 64. Prestación del servicio educativo en los resguardos no certificados. El servicio público educativo en los resguardos no certificados estará a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001, sin perjuicio de que este servicio sea prestado en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2500 de 2010 o las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan. Para garantizar el derecho a la educación propia la entidad territorial deberá garantizar la aplicación del componente pedagógico y las normas especiales que regulan el SEIP".

Habiendo presentado CITYA, propuesta de administración de la educación, como entidad autorizada por el Pueblos Indígena para representar, y contratar los procesos educativos en el Pueblo CITYA, contando con un modelo educativo propio, el Departamento del Amazonas, debe acoger la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA a través de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Lo prescrito en el artículo 2.3.1.2.5 del Decreto 1075 de 2015 que establece:

Valor de los contratos. Para las modalidades de contratación de la prestación y de la administración del servicio educativo el valor total de cada contrato es el resultado de la concertación de la propuesta de los componentes de la canasta educativa presentada por cada Asociación Indígena en representación de sus respectivas comunidades a la SED para la atención de la población estudiantil de la actual vigencia; sin sobrepasar el valor asignado por tipología a la ETC a través del CONPES.

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la Secretaria de Educación Departamental, se arrojó como presupuesto estimado la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($857.934.895,00).**

PARAGRAFO 1: La canasta educativa concertada entre las partes (Asociación Indígena y ETC), la cual es insumo del presente contrato podrá ser revisada y ajustada, en los siguientes casos, situación que se verá reflejada en la liquidación: a. Cuando por causas como altos índices de deserción y/o traslado de alumnos, o cuando se haga necesario prescindir de recurso humano y/o de la ejecución de otros componentes de la canasta inicialmente concertada.

PARAGRAFO 2: Es entendido que el valor de este contrato cubre la totalidad de los gastos en que incurre el CONTRATISTA para su ejecución, así como su remuneración por el servicio objeto de contratación y en consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por ningún concepto, salvo los establecidos dentro del contrato y estudio previo.

PARAGRAFO 3: Se entiende que un alumno está efectivamente atendido cuando asiste a las actividades académicas propuestas en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y se soporta su atención mediante el folio de matrícula y boletín escolar periódico.

PARAGRAFO 4: La atención efectiva del alumno se perfecciona con el registro en el sistema de matrícula SIMAT, para lo cual el contratista debe hacer la entrega a la ETC del reporte de la información de los alumnos a atender en el sistema educativo oficial, con la debida oportunidad y veracidad de los datos de cada uno de los alumnos, dejando constancia de la entrega. Toda vez que si la AATIs por negligencia o por falta de estrategias administrativas no gestiona el debido registro y caracterización de los alumnos en el SIMAT deberá asumir las implicaciones de descuento económico.

PARAGRAFO 5: Para el pago el contratista deberá estar al día en los aportes de la seguridad social y parafiscal. Esta obligación se cumplirá respetando la integridad de los sistemas normativos y la jurisdicción propia de los pueblos indígenas.

La contratación de la prestación del servicio para la administración de la atención educativa acorde con la canasta educativa aprobada para el año lectivo 2024, será atendida 100%.

Por consiguiente, el costo total de la canasta educativa aprobada para la **el CONSEJO INDIGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS – CITYA** para la ejecución del contrato durante nueve (09) meses, tiene un costo total por la suma de: **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($857.934.895,00).**

ASOCIACION INDIGENA ACIYA	TOTAL ALUMNOS	TOTAL CALEDARIO ESCOLAR
ALUMNOS TRANSICION	37	$ 159.195.497
ALUMNOS PRIMARIA	203	$ 698.739.398
TOTAL	**226**	**$ 857.934.895,00**

CANASTA EDUCATIVA TOTAL APROBADA

COMPONENTES DE LA CANASTA	ANTENCION NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES			TOTAL CANASTA
	Cantidad	U/M	Vr. Unitario	Vr. Total
1 RECURSO HUMANO	55			459.414.000,00
1.1 Planta directiva	4			$ 68.130.000,00
secretario de educacion	1	9 meses	$ 2.670.000,00	$ 24.030.000
Coordinador Pedagógico	1	9 meses	$ 2.450.000,00	$ 22.050.000

Proyecto:	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U Líder Cobertura Educativa	Firma:
Revisó:	Shirley Noriega Florez	Cargo: P.U Abogada SED	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Roberto Fernández Villegas	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:

apoyo administravo	1	9 meses	$ 2.450.000,00	$ 22.050.000
1.2 Planta docentes	24			**$ 281.124.000,00**
Docente coordinador	7	9 meses C/U	$ 1.378.000,00	$ 86.814.000,00
Docentes	17	9 meses C/U	$ 1.270.000,00	$ 194.310.000,00
1.3 Personal administrativo	20		$ 5.500.000,00	$ 110.160.000,00
Manipuladoras alimentos	10	Unidad	$ 612.000,00	$ 55.080.000,00
Operarios	10	Unidad	$ 612.000,00	$ 55.080.000,00
2. DOTACION DE MEDIOS Y RECURSOS PEDAGOGICOS ESCUELA CITYA.				**$ 21.353.500,00**
libro de actas	7	unidad	$ 60.000,00	$ 420.000,00
libro de contabilidad	6	unidad	$ 60.000,00	$ 360.000,00
libro de matricula marcado aciya	4	unidad	$ 85.000,00	$ 340.000,00
libro de calificaciones marcado aciya	2	unidad	$ 85.000,00	$ 170.000,00
libro de inventario marcado aciya	5	unidad	$ 85.000,00	$ 425.000,00
libro de nacho matematicas	7	unidad	$ 16.500,00	$ 115.500,00
libro nacho lee	23	unidad	$ 15.500,00	$ 356.500,00
libro leiton lee	11	unidad	$ 10.000,00	$ 110.000,00
libro de leito escribe	9	unidad	$ 10.000,00	$ 90.000,00
Libro de poesia leito	9	unidad	$ 10.000,00	$ 90.000,00
libros cuentos infantiles para colorear	22	unidad	$ 5.500,00	$ 121.000,00
libro de mitos y leyenda	39	unidad	$ 8.500,00	$ 331.500,00
diccionario larauss practica	15	unidad	$ 10.000,00	$ 150.000,00
diccionario ingles-español	11	unidad	$ 11.000,00	$ 121.000,00
diccionario larausse ilustrado grande	7	unidad	$ 195.000,00	$ 1.365.000,00
libro de reglamento futsal	3	unidad	$ 8.000,00	$ 24.000,00
guia de educacion fisica	5	unidad	$ 38.000,00	$ 190.000,00
libro de refranes	9	unidad	$ 90.000,00	$ 810.000,00
atlas de colombia cartilla	5	unidad	$ 8.500,00	$ 42.500,00
atlas universal cartilla	3	unidad	$ 8.500,00	$ 25.500,00
libros cartilla etica y valores	12	unidad	$ 42.000,00	$ 504.000,00
cartillas ciencias sociales	15	unidad	$ 48.000,00	$ 720.000,00
cartillas de ciencias naturales	15	unidad	$ 48.000,00	$ 720.000,00
cartillas matematicas	15	unidad	$ 48.000,00	$ 720.000,00
cartillas lenguaje español	13	unidad	$ 48.000,00	$ 624.000,00

Proyecto:	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U Líder Cobertura Educativa	Firma:
Revisó:	Shirley Noriega Florez	Cargo: P.U Abogada SED	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Roberto Fernández Villegas	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:

KIT SANTILLANA INTEGRADA 2 POR GRADO	2		$ 155.000,00	$ 310.000,00
papel cometa	68	Unidad	$ 1.000,00	$ 68.000,00
papel silueta	16	Unidad	$ 1.500,00	$ 24.000,00
block papel iris	19	Unidad	$ 9.500,00	$ 180.500,00
octavos carton paja	6	Unidad	$ 2.000,00	$ 12.000,00
balon de futbol golty	8	unidad	$ 125.000,00	$ 1.000.000,00
balon de microfutbol golty	30	unidad	$ 125.000,00	$ 3.750.000,00
balon de baloncesto golty	10	unidad	$ 125.000,00	$ 1.250.000,00
balon de voleybol golty	21	unidad	$ 125.000,00	$ 2.625.000,00
maya de voleybol	6	unidad	$ 135.000,00	$ 810.000,00
pito profesional plastico goma	22	unidad	$ 35.000,00	$ 770.000,00
bomba de inflar balon	4	unidad	$ 52.000,00	$ 208.000,00
balon hule pequeño	25	unidad	$ 8.000,00	$ 200.000,00
balon brinca birnca mediano	7	unidad	$ 32.000,00	$ 224.000,00
aguja de inflar balon	31	unidad	$ 1.500,00	$ 46.500,00
rompecabezas x 24 fichas	7	Unidad	$ 13.000,00	$ 91.000,00
parques de tabla y vidrio 6 puestos	8	Unidad	$ 38.000,00	$ 304.000,00
parques de tabla y vidrio 4 puestos	7	Unidad	$ 30.000,00	$ 210.000,00
ajedrez de iman mediano	7	Unidad	$ 15.000,00	$ 105.000,00
domino grande	10	Unidad	$ 22.000,00	$ 220.000,00
3. Dotación, Equipos (Guadañadoras, Planta Electrica, Motobomba, Amplificadores, Computadores, Herramientas..), Mobiliario para Centros Educativos			Vr. Unitario	$ 52.618.397,00
Dotacion de Equipos Varios	Glogal			
Inversor 400 watt	2	Unidad	$ 450.000,00	$ 900.000
Planta Electrica	1	Unidad	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000
GUADAÑA	2	Unidad	$ 2.600.000,00	$ 5.200.000
Computador Portatil	4	Unidad	$ 1.950.000,00	$ 7.800.000
EQUIPO DE SONIDO	1	Unidad	$ 1.924.397,00	$ 1.924.397
memoria USB de 16 Gg	3	Unidad	$ 45.000,00	$ 135.000
Impresora Multifuncional	4	Unidad	$ 1.100.000,00	$ 4.400.000
Regulador panel solar 15A	2	Unidad	$ 330.000,00	$ 660.000
bateria grande	2	Unidad	$ 1.814.500,00	$ 3.629.000
tablero acrilico mediano	1	Unidad	$ 400.000,00	$ 400.000

Proyectó:	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U Líder Cobertura Educativa	Firma:
Revisó:	Shirley Noriega Florez	Cargo: P.U Abogada SED	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Roberto Fernández Villegas	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:

tablero acrilico grande	1	Unidad	$ 490.000,00	$ 490.000
sillas universitaria sin soporte	4	Unidad	$ 150.000,00	$ 600.000
CABLES duplex por metro	32	metros	$ 5.000,00	$ 160.000
multi toma	3	Unidad	$ 25.000,00	$ 75.000
licuadora de taza plastica	1	Unidad	$ 195.000,00	$ 195.000
tinta impresora epson	30	Unidad	$ 70.000,00	$ 2.100.000
bandera de colombia	2	Unidad	$ 105.000,00	$ 210.000
bandera de amazonas	2	Unidad	$ 120.000,00	$ 240.000
4. MATERIAL Y SUMINISTRO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS				**$ 20.284.400,00**
Elementos e insumos de Aseo				**$ 2.987.500,00**
Escoba plastico	20	unidad	$ 18.000,00	$ 360.000
rastrillo plastico	1	unidad	$ 35.000,00	$ 35.000
Jabón para lavar loza 235 g	25	unidad	$ 9.000,00	$ 225.000
Mecherras	31	unidad	$ 7.500,00	$ 232.500
paquete de bombril	41	unidad	$ 7.000,00	$ 287.000
esponja matrix	78	unidad	$ 2.500,00	$ 195.000
Jabon en polvo de 500g	27	unidad	$ 6.000,00	$ 162.000
caja de jabon unico	11	unidad	$ 50.000,00	$ 550.000
jabon unico	8	unidad	$ 4.000,00	$ 32.000
canastilla plastica pequeña para basura	13	unidad	$ 17.000,00	$ 221.000
fabuloso litro	8	unidad	$ 22.000,00	$ 176.000
esponja sabra	16	unidad	$ 2.000,00	$ 32.000
cloroxx litro	13	unidad	$ 9.000,00	$ 117.000
jabon popeye verde y azul	67	unidad	$ 3.000,00	$ 201.000
valde plastico de 12 litros	7	unidad	$ 21.000,00	$ 147.000
rollos de papel higienico 3 dn 1	5	unidad	$ 3.000,00	$ 15.000
MENAJE PARA LAS SEDES DE CITYA		**unidad**		**$ 3.145.000**
platos	75	unidad	$ 7.500,00	$ 562.500
balanza de 100kg	6	unidad	$ 75.000,00	$ 450.000
ollas de presion	**4**	unidad	$ 260.000,00	$ 1.040.000
Pocillos	**75**	unidad	$ 7.000,00	$ 525.000
Cuchillos grandes	**6**	unidad	$ 25.000,00	$ 150.000
Cuchillos mediano	**7**	unidad	$ 12.500,00	$ 87.500

Proyecto:	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U Líder Cobertura Educativa	Firma:
Revisó:	Shirley Noriega Florez	Cargo: P.U Abogada SED	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Roberto Fernández Villegas	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:

Cucharas	110	unidad	$ 3.000,00	$ 330.000
Elementos de Papeleria				**$ 14.131.900,00**
cuaderno profesional 5 materias grande	31	Unidad	$ 36.000,00	$ 1.116.000,00
Ganchos Clips	4	Cajas	$ 3.500,00	$ 14.000,00
transportador 360	37	Unidad	$ 4.500,00	$ 166.500,00
regla x 50 cm plastico	45	Unidad	$ 5.500,00	$ 247.500,00
regla x 1 metro metalico	6	Unidad	$ 14.000,00	$ 84.000,00
corrector punta lapicero	75	Unidad	$ 2.500,00	$ 187.500,00
cajitas de temperas	31	Unidad	$ 10.500,00	$ 325.500,00
cajitas de chinche	26	Unidad	$ 3.000,00	$ 78.000,00
cajita de plastilina grande	36	Unidad	$ 9.500,00	$ 342.000,00
litro de colbon	21	Unidad	$ 32.000,00	$ 672.000,00
Gancho cosedora	7	Cajas	$ 13.000,00	$ 91.000,00
carpeta carton	117	Unidad	$ 2.500,00	$ 292.500,00
sobre manila	91	Unidad	$ 1.000,00	$ 91.000,00
Carpetas escolares	19	Unidad	$ 8.000,00	$ 152.000,00
resma papel tamaño carta	32	Unidad	$ 39.000,00	$ 1.248.000,00
resma papel oficio	23	Unidad	$ 39.000,00	$ 897.000,00
block papel mantequilla	6	Unidad	$ 10.500,00	$ 63.000,00
block papel pergamino	5	Unidad	$ 38.000,00	$ 190.000,00
Micropunta	4	Unidad	$ 2.500,00	$ 10.000,00
caja de resaltadores x 12 Unidades	17	Cajas	$ 24.000,00	$ 408.000,00
marcadores borrable negro x unidades	155	Unidad	$ 3.000,00	$ 465.000,00
marcadores borrable azul x unidades	157	Unidad	$ 3.000,00	$ 471.000,00
marcadores borrable azul	105	Unidad	$ 3.000,00	$ 315.000,00
marcadores borrable rojo	122	Unidad	$ 3.000,00	$ 366.000,00
marcadores borrable verdexunidades	122	Unidad	$ 3.000,00	$ 366.000,00
marcadores borrable Verdel	50	Unidad	$ 3.000,00	$ 150.000,00
Marcador permanente color negro	105	Unidad	$ 3.000,00	$ 315.000,00
Marcador permanente color Azul	105	Unidad	$ 3.000,00	$ 315.000,00
Marcador permanente color Rojo	105	Unidad	$ 3.000,00	$ 315.000,00
Marcador permanente color Verde	95	Unidad	$ 3.000,00	$ 285.000,00
borradores para tableros acrilicos	24	Unidad	$ 7.000,00	$ 168.000,00
cosedora grande	3	Unidad	$ 22.000,00	$ 66.000,00
perforadora mediana	4	Unidad	$ 19.000,00	$ 76.000,00
perforadora estandar	2	Unidad	$ 25.000,00	$ 50.000,00
regla de 30 cm flexible	56	Unidad	$ 3.800,00	$ 212.800,00
escuadra 45°	9	Unidad	$ 5.500,00	$ 49.500,00
vinilo de litro blanco	6	Unidad	$ 30.000,00	$ 180.000,00

Proyecto:	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U Líder Cobertura Educativa	Firma:
Revisó:	Shirley Noriega Florez	Cargo: P.U Abogada SED	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Juridica	Oficina Asesora Juridica	Firma:
Aprobó:	Roberto Fernández Villegas	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:

vinilo de litro azul	7	Unidad	$ 30.000,00	$ 210.000,00
vinilo de litro rojo	6	Unidad	$ 30.000,00	$ 180.000,00
vinilo de litro verde	7	Unidad	$ 30.000,00	$ 210.000,00
vinilo de litro amarillo	7	Unidad	$ 30.000,00	$ 210.000,00
cajitas de creyolas x12 u grande	6	Unidad	$ 10.000,00	$ 60.000,00
cajita de plastilina pequeña	14	Unidad	$ 4.000,00	$ 56.000,00
cinta adhesiva transparente extragrande	3	Unidad	$ 20.000,00	$ 60.000,00
cinta adhesiva transparente grande	5	Unidad	$ 16.000,00	$ 80.000,00
pliego papel periodico	181	Unidad	$ 1.000,00	$ 181.000,00
pliego de cartulina	194	Unidad	$ 3.500,00	$ 679.000,00
papel contac metro	15	Unidad	$ 6.000,00	$ 90.000,00
compas plastico	12	Unidad	$ 5.500,00	$ 66.000,00
pincel N° 3	16	Unidad	$ 2.500,00	$ 40.000,00
pincel N° 5	21	Unidad	$ 3.000,00	$ 63.000,00
pincel N° 2	12	Unidad	$ 2.000,00	$ 24.000,00
pincel N° 7	16	Unidad	$ 3.500,00	$ 56.000,00
Ganchos legajador x unidad	6	Unidad	$ 700,00	$ 4.200,00
Gancho legajador	5	Cajas	$ 3.500,00	$ 17.500,00
carpeta plastica tipo sobre de hilo	13	Unidad	$ 4.800,00	$ 62.400,00
Calculadora	7	Unidad	$ 55.000,00	$ 385.000,00
block papel diploma x25	14	Unidad	$ 37.000,00	$ 518.000,00
block papel diplomax50	1	Unidad	$ 39.000,00	$ 39.000,00
SUB - TOTAL CANASTA				**$ 533.650.297,00**
COMPONENTE ADICIONAL				
5. CAPACITACION, FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO Y DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS				**$ 65.000.000,00**
reunión de planeacion.	1	Reunion	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
evaluacion y mejramiento institucinal.	1	Reunion	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
Recorrido de acompañamiento pedagogico y administrativo	1	Reunion	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00

Proyectó:	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U Líder Cobertura Educativa	Firma:
Revisó:	Shirley Noriega Florez	Cargo: P.U Abogada SED	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Roberto Fernández Villegas	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:

6. ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA				**$ 175.675.100,00**
6.1 Apoyo Nutricional todo el calendario académico	**240 estudiantes**	**9 meses**	**$ 12.784.800,00**	**$ 115.063.200,00**
6.2 Transporte Escolar				**$ 13.695.500,00**
Gasolina pura	497	galones	$ 24.000,00	$ 11.928.000
aceite 40	34	pote	$ 35.000,00	$ 1.190.000
embudo	3	unidad	$ 15.000,00	$ 45.000
pote de grasa	34	pote	$ 11.000,00	$ 374.000
bugias	5	unidades	$ 9.500,00	$ 47.500
elice pk 8.5	1	unidades	$ 37.000,00	$ 37.000
elice pk 5.5	2	unidades	$ 37.000,00	$ 74.000
6.3 Kits Escolares				**$ 46.916.400**
bolsos escolar	226	unidades	$ 37.000,00	$ 8.362.000
uniforme deportivos	226	unidades	$ 53.000,00	$ 11.978.000
crema dental	226	unidades	$ 13.000,00	$ 2.938.000
cepillo dental	226	unidades	$ 7.000,00	$ 1.582.000
cuadernos cosido rayado x 100 hj	519	Unidad	$ 5.500,00	$ 2.854.500
cuadernos cosio cuadriculado x 100 hj	503	Unidad	$ 5.500,00	$ 2.766.500
cuadernos rayado x 50 hj cosido	214	Unidad	$ 3.000,00	$ 642.000
cuadernos cosidoo x 50 hj cuadriculado	234	Unidad	$ 3.000,00	$ 702.000
cuadernos cuadriculado x 50 hj grapado	40	Unidad	$ 3.000,00	$ 120.000
cuadernos rayado x 50 hojas grapado	36	Unidad	$ 3.000,00	$ 108.000
cuadernos cuadriculados x 100 hj grapado	18	Unidad	$ 4.000,00	$ 72.000
cuadernos x 100hojas grapado-rayado	14	Unidad	$ 4.000,00	$ 56.000
caja de color Norma doble punta	173	Unidad	$ 23.000,00	$ 3.979.000
caja de color magimacolor doble punta	116	Unidad	$ 23.000,00	$ 2.668.000
estuche de plumones pelikan surtidos x 12 u	55	Unidad	$ 14.000,00	$ 770.000
lapiz mirado N° 2	1217	Unidad	$ 2.000,00	$ 2.434.000
sacapunta metalico x unidad-24	963	Unidad	$ 500,00	$ 481.500
tijeras punta roma	83	Unidad	$ 3.500,00	$ 290.500

Proyecto:	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U Líder Cobertura Educativa	Firma:
Revisó:	Shirley Noriega Florez	Cargo: P.U Abogada SED	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Roberto Fernández Villegas	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:

borradores nata	226	Unidad	$ 1.400,00	$ 316.400
lapiceros kilometrico negro	708	Unidad	$ 2.000,00	$ 1.416.000
lapiceros kilometrico Azul	604	Unidad	$ 2.000,00	$ 1.208.000
lapiceros kilometrico rojo	364	Unidad	$ 2.000,00	$ 728.000
regla de 30 cm plastica	148	Unidad	$ 3.000,00	$ 444.000
7. COSTOS DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO				**$ 80.509.193,00**
7.1 FUNCIONAMIENTO				**$ 80.159.498,00**
Material y Suministro	1	meses	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
Fletes y Acarreos	Global			$ 30.000.000,00
Combustible	540	galones	25.000	$ 13.500.000,00
Ferreteria				$ 24.659.498,00
7.2 gastos financiero				**$ 3.450.000,00**
4x1000	1			$ 3.450.000,00
SUB - TOTAL CANASTA ADICIONAL				**$ 321.284.598,00**
TOTAL CANASTA EDUCATIVA				**$ 857.934.895,00**

Así las cosas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad territorial, la canasta educativa aprobada se ejecutará durante el tiempo comprendido de nueve (09) meses calendario escolar por la

suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($857.934.895,00).**

FORMA DE PAGO:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la Gobernación del Amazonas pagará al contratista:

- La Gobernación pagará un 50% en calidad de entrega de anticipo con el acta de inicio. Anticipo que será amortizado en un (50%) del valor del anticipo en el pago final que será en el mes de Diciembre del 2024

Proyecto:	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U Líder Cobertura Educativa	Firma:
Revisó:	Shirley Noriega Florez	Cargo: P.U Abogada SED	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Juridica	Oficina Asesora Juridica	Firma:
Aprobó:	Roberto Fernández Villegas	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:

PARAGRAFO 1: Para los pagos se requerirá certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor asignado y ésta se hará teniendo en cuenta las sedes educativas en el marco del contrato haciendo referencia a los alumnos que se atienden y las novedades que se presenten en relación con las listas inicialmente contratadas.

PARAGRAFO 2: En el evento que el número estudiantes disminuya durante la atención del calendario académico la entidad; entre un pago y el siguiente, realizará el descuento correspondiente en el pago siguiente.

PARAGRAFO 3: En el evento de que exista incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato, la entidad procederá a realizar un descuento correspondiente al 1% del valor total del contrato, para cada una de las obligaciones incumplidas.

PARAGRAFO 4: Para el desembolso se solicitará aporte de la documentación que acredite el pago respecto la cancelación de la seguridad social y parafiscales cuando a ella haya lugar en cumplimiento a la Ley 782 de 2002 Artículo 50, Articulo 23, Ley 1150 de 2007 y demás Normas concordantes.

4.3 Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02- 2.3.2.22.01.002.01-27	CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	$ 857.934.895,00
	TOTAL	$ 857.934.895,00

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con el fin de seleccionar de manera objetiva al oferente más idóneo para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se dará aplicación a lo prescrito en el parágrafo primero del artículo 2.3.1.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015, para lo cual se debe acreditar:

a) EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: La experiencia a tener en cuenta es de 5 años en la prestación del servicio de educación en pueblos indígenas o desarrollo de planes o programas o proyectos de educación propia.
b) IDONEIDAD DEL CONTRATISTA ESPECIFICA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR: El oferente deberá acreditar haber diseñado, gestionado y ejecutado programas de formación en educación propia en pueblos indígenas.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

N+A1:M10	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Interno - Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato	No celebración del contrato	1	3	4	BAJO	Entidad	Prestación directa del servicio por parte de la Gobernación.
2	General	Interno - Externo	Contratación	Financiero	Riesgo que no se presente las garantías requeridas o que su presentación sea tardía	Demora en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	Asegurar la ejecución del contrato con pagos parciales, previo informe de ejecución
3	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero Económico	Incumplimiento a la hora de suministrar el servicio pactado por fuerza mayor. Son los efectos derivados que pueden determinar condiciones diferentes a las pactadas inicialmente.	Sobrecostos en el contrato	NA	NA			Gobernación	Minimizar grado de incertidumbre al momento de determinar priorización de las instituciones Educativas y presupuesto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia en el servicio. Son los efectos derivados del incumplimiento en la oportunidad y suficiencia en el suministro a favor de la Gobernación conforme al objeto del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato - incumplimiento del contrato	3	3	6	MEDIO	Contratista	Requerimientos por parte del supervisor del contrato, imposición de multas y/o declaratoria de caducidad del contrato.

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Personal requerido. Son los efectos derivados de la falta de capacitación, deficiente capacitación o la poca disponibilidad de personal adecuado . requerido para el cumplimiento del objeto contractual.	Retraso en la ejecución del contrato incumplimiento del contrato	3	3	6	BAJO	Contratista	Requerimientos por parte del supervisor del contrato, imposición de multas y/o declaratoria de caducidad del contrato.
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo. Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista causado por un tercero.	Retraso en la ejecución del contrato incumplimiento del contrato	NA	NA	4	BAJO	Gobernación	Vigilancia y cuidado del contratista a los bienes dados en custodia o aquellos requeridos para la ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Casos fortuitos de fuerza Mayor. Son los efectos derivados de eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato Sobrecostos del contrato, incumplimiento de la finalidad estatal	3	2	5	MEDIO	Gobernador y Contratista	Restablecimiento del equilibrio económico del contrato

ANALISIS PARA LA EXPEDICION DE GARANTIA.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4010
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
desarrolloinstitucional@amazonas.gov.co

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

- **De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El operador deberá constituir a su costa y a favor de la Gobernación del Amazonas, una póliza por un 0 equivalente al 100% del valor total del anticipo, durante el término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros.

- ***De Cumplimiento del contrato:*** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- ***De Calidad del servicio:*** para garantizar la calidad de los bienes adjudicados, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- ***Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:*** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

- **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si dicho porcentaje resultare inferior y estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD y COMBINACION DE GARANTIAS:

Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse por parte del Departamento del Amazonas, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

Así mismo, el Departamento del Amazonas podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la aplicación de multas en caso de presentarse alguna irregularidad o incumplimiento durante la ejecución contractual

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Clase de contrato: Prestación de Servicios.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4010
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
desarrolloinstitucional@amazonas.gov.co

COLOMBIA GOBERNACION DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

Plazo de ejecución: Nueve (09) Meses.

Lugar de ejecución: Departamento de Amazonas

Supervisión: Secretaria de Educación Departamental

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Firma de contrato. 5) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

ROBERTO FERNANDEZ VILLEGAS
Secretario de Educación Departamental.

Proyectó:	Erika Fernanda Vega Machado	Cargo: P.U Líder Cobertura Educativa	Firma:
Revisó:	Shirley Noriega Flórez	Cargo: P.U Abogada SED	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Roberto Fernández Villegas	Cargo: Secretario de Educación Departamental	Firma:

CITYA

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Educación Departamental

Recibel
18-03-2024
10:30

MEMORANDO

SED – 300
Leticia, marzo de 2024

PARA: ERIKA FERNANDA VEGA MACHADO
PU Cobertura Educativa

DE: AMANDA BELTRAN PINEDA
PU Calidad Educativa

ASUNTO: Revisión Propuesta Canasta Educativa CITYA 2024

Dando alcance al Decreto 2500 de 2010, articulo 7, en la oficina de Calidad Educativa se encuentra radicado el proyecto educativo comunitario - PEC - la Asociación Indígena CITYA, para la contratación de la administración de la atención educativa con la Entidad Territorial Certificada de Amazonas.

Una vez revisado la propuesta de canasta educativa para la vigencia 2024 en concordancia con el Proyecto Educativo Comunitario de CITYA, se evidencia que dentro del PEC se establece acciones relacionadas con los siguientes ítems presentados en la canasta:

COMPONENTE ADICIONAL				
5. CAPACITACION, FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO Y DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS				**$ 65.000.000,00**
reunión de planeacion.	1	Reunion	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
evaluacion y mejramiento institucinal.	1	Reunion	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
Recorrido de acompañamiento pedagogico y administrativo	1	Reunion	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00

Sin embargo, tras la revisión del proyecto educativo comunitario de la asociación indígena CITYA, es necesario la actualización de los siguientes componentes:

- Área de la gestión directiva: manual de convivencia teniendo en cuenta el Decreto 1965 de 2013.

- Área de gestión académica: incluir al plan de estudios los referentes de calidad: estándares básicos de competencias y derechos básicos de competencias. Establecer un modelo o enfoque pedagógico para la enseñanza-aprendizaje de competencias básicas en estudiantes. Formular e implementar proyectos pedagógicos transversales.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la oficina de Calidad Educativa se viabiliza contratación del servicio educativo con la asociación indígena CITYA para la vigencia 2024, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los niños indígenas de la zona del Miritíparana y no entorpecer la prestación del servicio educativo en este sector.

Este proceso queda condicionada a la actualización del PEC según las observaciones realizadas anteriormente, el cual deberá ser requisito para la legalización de informes durante el presente año, así como para la contratación del próximo año 2025.

Cabe resaltar que si la asociación indígena CITYA requiere de asistencia técnica o acompañamiento pedagógico para la actualización del proyecto educativo comunitario, podrá solicitarla a la Secretaria de Educación Departamental – Calidad Educativa.

Atentamente,

AMANDA BELTRAN PINEDA
Líder oficina Calidad Educativa

Proyectó: Eduardo Luna – PU Contratista Calidad Educativa
Revisó: Amanda Beltrán Pineda – Líder Calidad Educativa

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.
Nit- 838000242-6

Libertad y Orden

Maribel 11-03-2024 11:30

SECRETARIA DE EDUCACION CITYA

POR-1179.

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
HORA 9:30am
11 MAR 2024
RECIBIDO POR:
Yudm.

Leticia Amazonas 11 – Marzo – 2.024

SEÑOR Roberto Fernández Villegas
Secretario de educación departamental Amazonas

ASUNTO: Radicación de la propuesta de la canasta educativa para la contratación de prestación de servicio integral en la jurisdicción del Territorio Yaigoje Apaporis CITYA 2024.

Para su conocimiento y fines pertinentes, en calidad de secretario de educación del Consejo Indígena Territorio Yaigoje Apaporis CITYA, a partir de la fecha radico, la canasta educativa a la oficina de la secretaria educación departamental, por medio físico y magnético para llevar al cabo el proceso contractual de prestación de servicio educativo integral con CITYA.
La propuesta tal como aparece fue concertada y aprobada por las autoridades de Consejo Indígena de Yaigoje Apaporis de acuerdo a las necesidades reales del contexto actual del Territorio. En cual adjunto los siguientes documentos.

1. Proyecto educativo comunitario PEC (en digital)
2. El certificado de mecanismo y procedimiento que garantiza la participación efectiva de la comunidad en las decisiones que se tome en el tema educativo
3. propuesta de la canasta educativa integral vigencia 2024 (físico y digital)
4. Justificación de la canasta educativa (físico y digital)
5. Acta de autorización y aceptación de contratación según el decreto 2500 de 2010.
6. Resolución del consejo indígena territorio Yaigoje Apaporis, expedida por el Ministerio de Interior, Dirección de asunto Indígenas, minorías y ROM. (físico y magnético)
7. Acta de designación secretario de educación CITYA.
8. Relación de aulas por estudiantes escuelas CITYA
9. Cuadro general de matrícula proyección de los cupos docentes
10. Matricula escuela CITYA 2024 (físico y digital)
11. RUT Consejo Indígena territorio Yaigoje Apaporis CITYA
12. Aval o facultad secretario de educación CITYA.
13. Hoja de vida secretario de educación.
14. Copia de diploma bachiller y acta de grado secretario de Educación CITYA.
15. Fotocopia de cedula
16. Libreta militar
17. Certificado de antecedente judiciales de policía nacional
18. Certificado de antecedente de la Procuraduría general de la Nación.
19. Certificado de antecedente contraloría general.
20. Certificado de medida correctiva.
21. Certificado de inhabilidad por delito sexuales
22. Certificado bancario de la asociación
23. Balance financiero de la asociación vigencia 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.
Nit- 838000242-6

Libertad y Orden

SECRETARIA DE EDUCACION CITYA

NOTA: Para su conocimiento hace falta algunos documentos para cumplir a su totalidad con el requisito de contracción de prestación de servicio educativo integral 2024.

Van 72 folios

Sin otro particular

DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA
CC N° 1.121.001.246 DE MITU
SECRETARIO DE EDUCACION CITYA

Dirección de contacto:
Consejo Indígena Territorio Yaigoje Apaporis
Cel. 3133554259
e-mail: dg_villegasletuama@gmail.com

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

C E R T I F I C A

Que consultadas las bases datos de registros de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica, se pudo constatar que **CONSEJO INDIGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA,** con Nit 838000242, suscribió con la entidad el (los) Contrato (os) que se describe a continuación:

CONTRATO No	OBJETO	VLR. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
17	convenio interadministrativo entre la gobernación del amazonas secretaria de salud departamental y la asociación aciya para el diseño del modelo de salud intercultural desde el contexto sociocultural en el marco del sistema indígena de salud propia e intercultural sispi decreto 1953 de 2014.	$35.000.000	20/06/2019	30/09/2019
914	contratar la administración de la prestación del servicio educativo para la atención de niños niñas y jóvenes en las escuelas comunitarias de la jurisdicción de aciya.	$699.061.967	4/03/2019	4/12/2019
527	prestación del servicio educativo para la atencion de niños, niñas y jóvenes en las escuelas comunitarias de la jurisdicción de aciya.	$601.298.209	26/02/2020	25/11/2020

El presente certificado se expide a solicitud del interesado mediante oficio radicado el 11/03/2024.

Para constancia de lo anterior se firma en Leticia a los Once (11) días del mes de MARZO de 2024.

HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND

Elaboro: Julliana Motta tec.apoyo OAJ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS "CITYA"
RESOLUCION N° 145 DE 19 DE OCTUBRE DE 2.021
NIT: 838000424-6

Libertad y Orden

SECRETARIA DE EDUCACION CITYA

MECANISMO Y PROCEDIMIENTO QUE GARANTICEN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LA COMUNIDAD EN LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN EL TEMA EDUCATIVO.

El Consejo Indígena del Territorio Indígena Yaigoje Apaporis CITYA establece los siguientes mecanismos y procedimientos para garantizar la participación efectiva de las comunidades del Territorio en las decisiones que se tomen en el tema educativo:

1. La Sesión del Consejo Indígena Yaigoje Apaporis: en este espacio las autoridades, lideres, docente y demás participante evalúa, analiza y aprueba el desarrollo de las actividades, así como la ejecución del contrato y aprobación de la propuesta de la canasta educativa por vigencia.
2. Apaporis será el escenario para dar el cumplimiento la garantía de derechos a la educación de la población estudiantil del territorio.
3. La comunidad educativa: en ejercicio de la autonomía la comunidad educativa en conjunto con los docente y padres de familia en espacio de planeación, entrega de boletines, evaluación local participa de manera efectiva para la toma de decisiones, evaluación y proyección para la siguiente vigencia.
4. La Secretaría de Educación en cabeza del secretario de educación y los coordinadores de educación armoniza e implementa el proceso de educación del territorio
5. El Grupo de Gobierno Regional Escolar en espacio de planeación y evaluación regional participa y hace seguimiento a la planeación Y aprobación de la propuesta de la canasta educativa por vigencia.

Esto son los mecanismo y procedimiento que garantizan la participación efectiva de la comunidad en las decisiones que se tome en el tema educativo.

Sin otro en particular firma.

DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA
CC. N° 1.121.001.246
SECRETARIO DE EDUCACION CITYA

JUSTIFICACION DE LA CANASTA EDUCATIVA VIGENCIA 2024
EDUCACION CITYA

Contenido

1. Fundamentos constitucionales.
2. Contexto político.
3. Dimensión poblacional y delimitación geográfica.
4. Plan de vida.
5. Formación Integral del Ser – PEI Pensamiento Educativo Indígena.
6. Estructura y funciones del sistema de gobierno y administración - Educación
7. Canasta básica educativa.

1. Fundamentos constitucionales

La Constitución Política de 1991 dispuso que el Estado colombiano tendría un carácter democrático, participativo, pluralista y diverso étnica y culturalmente. Así, la Constitución reconoció que en el país coexisten múltiples formas de vida, diversas culturas, así como variadas comprensiones del mundo, de la sociedad, de la organización política y del desarrollo; todas ellas enmarcadas en la dignidad humana, la horizontalidad, la igualdad y el respeto dentro de una misma República unitaria. La Constitución Política es el resultado y está fundada en ese mismo pluralismo que reconoce y ordena proteger. Por lo tanto, la pluralidad y la diversidad no nacen de la Constitución, sino que son ellas las que la producen. Esto lo denominamos pluralismo constitucional.

De este modo, el Estado encuentra su legitimidad a partir de garantizar la coexistencia pacífica de todos los pueblos y culturas que habitan en Colombia, así como a partir de garantizar la efectividad de sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Así, la Constitución Política de 1991 es producto de un pacto constituyente multicultural cuyos fines esenciales son garantizar la efectividad de los derechos y los principios constitucionales, profundizar la participación de todos los pueblos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, mantener la integridad territorial, la paz y la vigencia de un orden justo, en coherencia con el artículo 2 de la Constitución Política.

SECRETARIA DE EDUCACION CITYA

En la Consticución política de 1991 se acordó propiciar condiciones para la expresión de la diversidad cultural y así se posibilta construir e implementar con base en los sistemas de conocimiento indígena nuestro propio modelo educativo, en el marco de la coordinación de la función pública con otras entidades del Estado del ámbito Departamental y Nacional.Como consecuencia, la ley 115 del 94 en sus artículos 55, 56, 57(..) reglamentada por el decreto 804 de 1995 para fines de la implementación de la educación propia e intercultural genera el marco de referencia para el funcionmiento de las escuelas Comunitarias en el Yaigojé Apaporis. Entendido este instrumento político, jurídico como marco de referencia que reconoce la visión de los pueblos indígenas de desarrollar una educación que garantice las formas propias de construir conocimientos que fomente eficientemente la permanencia de los conocimientos tradicionales y las existencia de los pueblos indígenas física y culturalmente, así también garantizar que los niños indígenas, permanezcan en el núcleo familiar, con el fin de asegurar la participación en las actividades tradicionales y cotidianas, dietas, curaciones, bailes, prevenciones y garantizar el aprendizaje, recreación, práctica y permanencia de las lenguas oralmente y por escrito. Lo mismo que los conocimientos y el pensamiento de otras culturas que permitan el desarrollo del Plan de Vida.

La gente del Apaporis, entendemos la educación como formación integral del ser, que trasciende la escuela, porque antes de que ésta existiera, la educación propia ya venía de origen, transmitida de generación en generación para la formación de las personas; pensada y definida colectivamente desde la base tradicional, en los escenarios tradicionales, llámese maloca, mambeadero, chagras, bailes, rituales en los calendarios ecológicos y los espacios de la vida cotidiana; conocimientos que se organizan y sistematizan, en los procesos de educación intercultural escolarizada. Para lograrlo se organiza la Estructura Administrativa, la Comunidad Educativa, el Gobierno Escolar, Infraestructura, Sistemas de Información y el PEC todos en el marco del Plan de vida que es el instrumento de política pública de nuestro Territorio.

CITYA ha venido prestando los servicios educativos de manera coordinada con la Gobernación del Amazonas a través de la MPCI, pensando en el fortalecimiento cultural, la defensa, protección y la gobernabilidad de nuestro territorio. Los componentes de la canasta educativa del Consejo Indígena del Territorio Yaigoje Apaporis (CITYA) permiten implementar el pensamiento educativo, con base en los fundamentos culturales y saberes propios definida en el Pensamiento Educativo Indígena (proyecto educativo PEC) con una visión intercultural que genera las condiciones para el buen funcionamiento de las siete escuelas comunitarias legalmente constituidas y tres filiales.

Este año 2024 CITYA garantizará el servicio educativo todo el año escolar desarrollando el programa curricular que contempla el PEC, y el lineamiento de política de Formación

Integral del Ser de nuestro Plan de Vida a doscientos cuarenta niños matriculado (240) CITYA) para garantizar la permanencia de los estudiantes se garantiza todos los servicios necesarios: apoyo nutricional, transporte escolar, adecuaciones de la infraestructura, materiales educativos, kit escolar, y otros gastos necesarios.

2. Contexto político administrativa

Los pueblos indígenas del Yaigojé Apaporis, desde el 2002 hasta el 2022 nos relacionamos con la Gobernación de Amazonas y otros actores públicos del estado, privados y otros gobiernos indígenas mediante la figura de AATI - ACIYA.

Mediante Resolución N.º 113, de octubre del año 2002, y posterior resolución N.º 0082 de 15 de octubre de 2009, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y ROM del Ministerio del Interior, se registra la Asociación como entidad pública de carácter especial. Este proceso de gestionar nuestros derechos política y administrativamente en el marco del decreto 1088 de 1993 nos sirvió para ganar experiencia y madurez en nuestro proceso político.

Producto de los avances como Estado diverso, el 04 de noviembre del año 2019 se creó el Consejo Indígena del Territorio Yaigoje Apaporis integrado por 21 comunidades indígenas del bajo rio Apaporis, en el marco de la implementación del decreto ley 632 de 2018 con el fin de formalizar el Territorio Indígenas como Entidades Territorial del Estado colombiano.

A partir del 3 y 4 de noviembre del año 2019, la Asamblea de Autoridades, deciden avanzar en la puesta en funcionamiento del territorio indígena respecto de la administración de los sistemas de los pueblos indígenas, para ello se desarrollaron actividades de socialización del decreto 1953 del 2014 y el decreto 632 del 2018.

En ese orden, mediante Resolución Número 145 de 19 de octubre de 2021, se registra *EL CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS,* en la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y ROM, del Ministerio del Interior. El *"CONSEJO"*, cuenta con su propio Reglamento Interno, como instrumento que orienta y regula una forma y manera de gobernar con pensamiento propio tradicional de este pueblo indígena, así también se garantiza mantener las relaciones con los otros pueblos indígenas. con las instituciones del estado, o en su defecto instituciones privadas, entre otras.

3. Dimensión poblacional y delimitación geográfica

Delimitación geográfica: El Territorio Indígena del Yaigojé Apaporis tiene un área aproximada de 1.233.303,8 hectáreas y se encuentra ubicado al noreste del departamento de Amazonas y al sureste del departamento del Vaupés. Limita al norte con el resguardo del Gran Vaupés, con la Asociación de Capitanes y Autoridades Tradicionales de Vaupés -ACTIVA y el Territorio indígena del Pirá Paraná, al oriente con la república federal del Brasil y por el occidente y el sur con el Territorio indígena Miritί Paraná (resguardo Miritί) y, también por el sur, con el Territorio indígena del Bajo río Caquetá (resguardos Puerto Córdoba y Comeyafú). Nuestro territorio incluye la totalidad del resguardo indígena Yaigojé Río Apaporis el cual fue titulado en el año 1988 y posteriormente ampliado en el año 1998 Área que, a su vez, fue declarada como Parque Nacional Natural en el año 2009.



Las 22 comunidades que conforman el Territorio indígena se encuentran principalmente en ambas márgenes del río Apaporis, en donde reproducimos nuestras formas de vida de manera colectiva. Los procesos de asentamiento de cada una de las comunidades han sido en temporalidades diferentes y con características particulares.

Las comunidades que hacen parte de este Territorio Indígena, desde la parte alta a la parte baja del río, según el mapa son: (1) Jirijirimo (2) Siruya (3) La Playa (4) Puerto Sabana (5) Awaurita (6) Paromena (7) Bocas del Pirá (8) Puerto Cordillera (9) Jotabeya (10) Bellavista (11) Campo Alegre (12) Centro Providencia (13) Puerto Curupira (14 Bocas de Ugá (15) Vista hermosa (16) Puerto Ñumi (17) Bocas de Taraira (18) Agua Blanca (19) Puerto Cedro (20) Caño Laurel (21) Puerto Solano y (22) Santa Clara.

Las comunidades en donde están ubicadas las escuelas en las que CITYA garantizará el derecho a la educación y la prestación de los servicios educativos son: Pukumi (en Jirijirimo), la Playa- Awaurita filial, Paromena, Celestino Mutis (Bocas del Pirá), Bella Vista, Centro Providencia - Campo alegre filial, Puerto Sabana filial y Puerto Cedro.

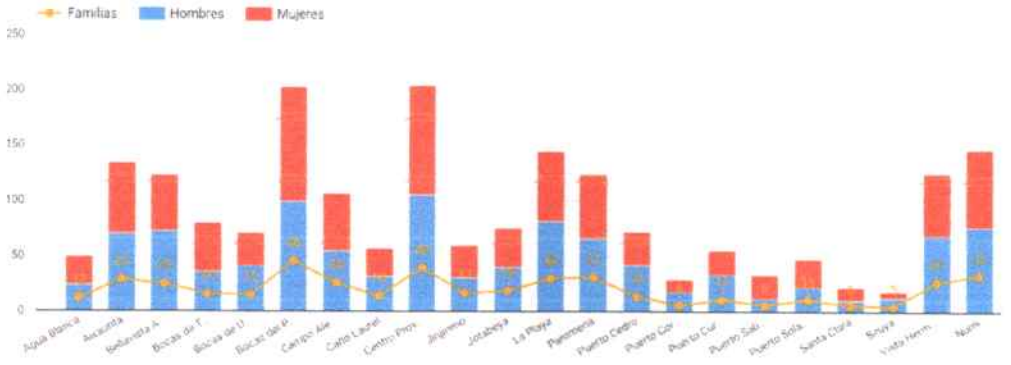
Población: Los pueblos indígenas que habitamos en el Yaigojé Apaporis nos caracterizamos por tener una afinidad cultural en torno a las narrativas sobre nuestro origen, las plantas sagradas, los bailes y rituales, las especialidades tradicionales y los conocimientos para el manejo del territorio. Sin embargo, más allá de estos aspectos que tenemos en común, cada pueblo indígena, sea originario o allegado, cumple un papel específico y complementario que contribuye al mantenimiento de las relaciones y a la estabilidad del territorio.

El principio de complementariedad y de responsabilidad hace referencia al lugar, a los deberes, a los derechos y a la importancia que cada pueblo indígena tiene en el manejo y la gobernanza del Yaigojé Apaporis. A nivel local, los pueblos indígenas originarios del territorio somos: Los tanimuka *(Yairimara*), los letuama (*Wejeememaja*), los yauna *(Yauna)*, la gente Leña (*~Heayara*), la gente Día (*~Ibia ~Basa*), los macuna (*Ide ~basa*), los yuhup y los kawiyarí (*Pachacuari*). Adicionalmente, a lo largo de la historia de poblamiento del territorio, han llegado habitantes de otros territorios con los que compartimos afinidades culturales, se han asentado en las diferentes comunidades, respetando y acatando las pautas de manejo determinadas en nuestros sistemas regulatorios propios.

En la actualidad habitamos representantes de 35 pueblos indígenas. Los pueblos que cuentan con mayor representatividad son macuna (Ide ~basa), tanimuca (*Yairimãrã*), letuama (*Weje ñe'mẽ mãjaʔ*) , gente Día *(~Ibia ~Basa)* yauna y barasano, estos seis pueblos

representan el 63% de la población de nuestro territorio y el 37% son: bará, carapano, carijona, cubeo, desano, eduria, gente Leña *(~Heayara)*, guanano, huitoto, itano, kawiyarí *(Pachacuari)*, kokama, majiña, mamiari, miraña, muinane, matapí, piratapuyo, puinave, sikuani, siriano, taiwano, tatuyo, ticuna, tucano, tuyuca, yucuna, yuhup, yurutí. En nuestro territorio no habitan mestizos ni gawa-basa (no-indígenas).

En el Territorio Indígena del Yaigojé Apaporis habitamos 1985 personas, de las cuales 1049 son hombres y 936 son mujeres. Las personas se encuentran agrupadas en 439 familias y distribuidos en 22 comunidades.



4. Plan de Vida: Instrumento de política pública de CITYA

Nosotros, el Consejo Indígena del Territorio Indígena Yaigojé Apaporis en ejercicio del derecho fundamental a la libre determinación y a la autonomía presentamos nuestro Plan de Vida, con fundamento en el derecho propio y en la Constitución Política de 1991, actuando como autoridades públicas del Estado colombiano en virtud del artículo 330 de la Constitución.

Nuestro Plan de Vida tiene como finalidad proteger el derecho a la vida, así como la pervivencia física y cultural, y la integridad territorial de nuestra entidad territorial de carácter especial y de la Amazonía como sujeto de derechos; a partir de nuestros sistemas de conocimiento, principios y fundamentos culturales y de nuestra forma de ser y vivir en el mundo. Este Plan de Vida es la participación material que hacemos como pueblos indígenas en el ordenamiento político administrativo del país y es nuestro aporte en la construcción del Estado Social de Derecho descentralizado, democrático, participativo y pluralista.

El Plan de Vida es la materialización jurídica y normativa de nuestra libre determinación como pueblos indígenas sobre nuestro territorio. En él están recogidas nuestras aspiraciones jurídicas, políticas y culturales sobre la manera de ejercer el poder público en la Entidad Territorial Indígena, en virtud del derecho propio, así como del Preámbulo y los artículos 1, 7, 9, 246, 286, 287 y 330 de la Constitución Política y demás normas del bloque de constitucionalidad, de las cuales hay que mencionar el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

De este modo, este Plan de Vida es el instrumento político, normativo y de planeación propio que establece las regulaciones culturales y normativas hacia el interior del Territorio Indígena Yaigojé Apaporis y hacía afuera en el relacionamiento con el resto del Estado y la sociedad. En este sentido, el Plan de Vida del Territorio Indígena Yaigojé Apaporis que aquí presentamos es fuente de derecho y sus reglas, principios, fundamentos, orientaciones, determinaciones son vinculantes y fuente de obligaciones para terceros en el diálogo intercultural, en la coordinación administrativa y en la articulación entre programas, planes e instrumentos de política pública.

5. Formación integral del Ser – Pensamiento Educativo Indígena – PEI

Esperamos garantizar una formación de personas en el marco de un ejercicio colectivo con base en los principios y fundamentos culturales de los pueblos indígenas del Yaigojé Apaporis, y a la vez responda a los retos del relacionamiento entre sociedades y culturas diversas. Por eso, la formación busca transmitir los conocimientos de las especialidades tradicionales y complementarlos con formación en conocimientos interculturales que garanticen el funcionamiento de la Entidad Territorial en un contexto global.

La formación es pensada desde la base tradicional y se desarrolla socialmente en espacios como la maloca, el mambeadero, el fogón, la chagra, los espacios de rebusque y otros. La formación tiene como finalidad que nos sintamos orgullosos de pertenecer a un pensamiento que integra los aspectos social, cultural, espiritual, ambiental, económico y político y en primer lugar consiste en la valoración y fortalecimiento del conocimiento tradicional.

El enfoque de la nuestra formación está fundamentado en las relaciones con el territorio, porque todo lo que aprendemos y hacemos es para proteger y vivir en equilibrio con el mismo; pues constituye el soporte físico y espiritual de nuestra existencia. Transmitir un conocimiento y unas prácticas de vida que permiten construir relaciones armónicas con el territorio, cuidándolo y protegiéndolo de manera sostenible para las siguientes generaciones.

Es fundamental el principio de Complementariedad que incluye los conocimientos, funciones y responsabilidades particulares entre las mujeres y los hombres en el sistema de conocimiento, que se integran en el manejo del mundo siendo complementarios en los aspectos de formación, cuidado de la gente, protección del territorio, productivos, rituales, y políticos.

La adecuada administración de la Entidad Territorial requiere el intercambio con otros sistemas de conocimientos; por esta razón, la interculturalidad es un principio del funcionamiento del sistema de gobierno, más aún en nuestro territorio en dónde encontramos representantes de más de diez pueblos indígenas. Nuestra ley de origen establece el relacionamiento con los demás de manera respetuosa y complementaria. Así, el proceso de formación debe posibilitar un diálogo intercultural con base en la complementariedad.

El conocimiento intercultural bien manejado no es una amenaza a nuestra integridad cultural, por el contrario, puede ayudar a responder estratégicamente a las situaciones problemáticas. La interculturalidad apropia conocimientos para desarrollar habilidades y dominio de herramientas que son complementarias a los procesos de educación tradicional. En la formación integral buscamos generar las capacidades para equilibrar el diálogo con la sociedad no indígena, para garantizar un buen entendimiento de las acciones estatales y su impacto en el territorio.

Con base en lo anterior, consideramos la formación como el proceso sociocultural de trasmisión de conocimiento tradicional y ahora, de otro tipo de conocimientos que consideramos deben ser apropiados para contribuir a la integridad cultural y ambiental del Territorio Yaigojé Apaporis. La educación es la fuerza que nos orienta e impulsa políticamente para que de manera colectiva fortalezcamos nuestra identidad cultural, la autonomía y podamos vivir como pueblos culturalmente diferenciados.

Basado en la interculturalidad, hemos definido los principios de educación propia articulada con la educación occidental como contribución al enfoque de respeto a la diversidad étnica y cultural que debe orientar el sistema de educación pública nacional.

Objetivo General
Fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de los conocimientos propios e interculturales, que contribuyan a la revitalización de la cultura, al cuidado del territorio, al bienestar colectivo y al desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos, deberes y funciones político administrativas.
Objetivos Estratégicos
• Diseñar e implementar programas y proyectos de formación contextualizados y pertinentes, que contribuyan a consolidar el sistema de vida indígena de Apaporis. • Fortalecer los procesos intergeneracionales de trasmisión de los saberes, prácticas y conocimientos propios. • Diseñar e implementar, de manera participativa un modelo de educación intercultural que responda a los retos culturales, políticos, sociales, económicos y territoriales actuales. • Diseñar e implementar un programa de formación de líderes que permita actualizar hacer seguimiento, valorar y mejorar los procesos de gestión del sistema de gobierno y administración de la Entidad Territorial en el Yaigojé Apaporis.

6. Estructura y funciones del Sistema de Gobierno y Administración

El sistema de gobierno y administración del Territorio Indígena Yaigojé Apaporis como Entidad Territorial está conformado por: *(i)* Tradicionales, en sus funciones de curación del mundo, concertación con los seres de la naturaleza, de armonización entre lo social, ambiental, cultural y de orientación política *(ii)* Capitanes en sus funciones políticas, administrativas y de regulación social en sus comunidades; *(iii)* Secretarios delegados en sus funciones como gestores e implementadores de las acciones de las políticas del Territorio Indígena, representantes y voceros políticos, como interlocutores con otras instancias del Estado y en la administración de recursos públicos y; *(iv)* Comunidades, integradas por todos los habitantes del territorio, en el ejercicio de las responsabilidades culturales específicas y en la participación en las decisiones y acciones que se desarrollen para mantener la integralidad territorial, social, cultural y política en el contexto de la realidad actual.

Este sistema se organiza para desarrollar los seis momentos básicos del ciclo de la función pública en el Territorio Indígena como Entidad Territorial: 1. Reflexión, Decisión y

Orientación; 2. Planeación; 3. Gestión y Coordinación; 4. Administración; 5. Implementación y 6. Seguimiento, Evaluación y Regulación.

El Consejo Indígena Es la máxima instancia de representación del sistema de gobierno y el órgano de dirección política, administrativa, financiera y de regulación del Territorio Indígena Yaigojé Apaporis. En el Consejo Indígena están representadas todas las comunidades a través de sus autoridades Tradicionales y Capitanes. Cada comunidad define de acuerdo con su propia forma de organización quienes son las autoridades que los representan en el Consejo.

Obligaciones Generales de las Secretarías.

- Desarrollar sus funciones con base en los principios de funcionamiento del sistema de gobierno y administración de la Entidad Territorial.
- Respetar los acuerdos de relacionamiento establecidos por las comunidades.
- Participar en las actividades culturales de su comunidad, escuchar y recibir consejos de las autoridades tradicionales y administrativas.
- Participar de las diferentes actividades del calendario del sistema de gobierno y administración político-administrativo como: Sesiones del Consejo, Comités de Planeación General y Financiera, Comités de Seguimiento, evaluación y regulación.
- Liderar los diálogos sobre su tema específico en las diferentes actividades del calendario del sistema de gobierno y administración político-administrativo.
- Elaborar y presentar en los Comités de Planeación general y financiera los Planes de Acción y Presupuesto para implementar los lineamientos de política del Plan de Vida que les corresponda y articularlos con los planteamientos de las otras Secretarías Temáticas.
- Elaborar informes sobre los avances, resultados de su gestión, gastos presupuestales, manejo de los bienes del Territorio Indígena y presentarlos en los Comités de Seguimiento, Evaluación y Regulación para su aprobación por el Consejo.
- Argumentar, en la sesión de Planeación del Consejo, los planes de acción y presupuestales específicos de su tema para ser aprobados por las autoridades.
- Participar en los escenarios o instancias de coordinación interinstitucional con otras entidades del Estado o de articulación con aliados privados. Principalmente corresponde a la Secretaría Ejecutiva; mientras que, las secretarías temáticas participarán cuando se requiera argumentar técnicamente.
- Comunicar de manera clara y oportuna los avances y retos en el desarrollo de sus

funciones a las autoridades, comunidades y equipos de las otras Secretarías. Esta función se hará en conjunto con el equipo de comunicación a través de los procedimientos y medios diseñados para ello.

- Cuidar y hacer un manejo adecuado de los bienes y recursos del Territorio Indígena que estén a su cargo.
- Recibir y entregar los bienes del Territorio Indígena cuando sea requerido.
- Hacer el empalme con quien designe el Consejo para su reemplazo en el ejercicio de su función.
- Otras que defina el Consejo.

La Secretaría Ejecutiva es la narradora de la historia, del proceso de gobierno y administración como Entidad Territorial; es la que "lleva el hiloconductor del proceso" la Planeación General para la ejecución de las políticas del Territorio Indígena. Para ello, se encarga de liderar la articulación y complementariedad política y técnica entre los diferentes equipos de las secretarías para el funcionamiento del sistema de gobierno y administración, través de la consolidación del instrumento principal de la Planeación: el Plan de Acción General del Plan de Vida; En el marco del cual debe consolidar e implementar los programas o estrategias de fortalecimiento de capacidades del sistema de gobierno.

La segunda función de éste órgano es ejercer la Secretaría Técnica del Consejo. Al recoger los lineamientos de política debe entonces como tercera función general: liderar la Gestión y Coordinación Interinstitucional en todos los temas (Territorio y Ambiente, Educación, Salud, Mujer, entre otros). Como consecuencia de lo anterior debe ejercer la representación legal del Consejo y de la Entidad Territorial. Elaborar y formalizar acuerdos interculturales con otras entidades del Estado, convenios, contratos y otros que desarrollen los principios constitucionales de coordinación, pluralismo, autonomía, entre otros.

La Secretaría Administrativa y Financiera Se encarga de manejar todos los recursos técnicos, tecnológicos, de la infraestructura, financieros y de potencial humano del Territorio Indígena para el funcionamiento del sistema de gobierno y la implementación de sus políticas.

Su función principal es elaborar el presupuesto general, recibir y ejecutar los recursos del Territorio Indígena (Presupuesto, plan de gastos e inversiones). Esto implica orientar y hacer seguimiento a la ejecución de los recursos para la realización de las actividades que lideran las diferentes Secretarías. Para ello, propone los procedimientos, mecanismos para

la recepción, inversión y ejecución de los recursos monetarios del Territorio Indígena para su revisión en el Comité Planeación Financiera y su análisis y aprobación por parte del Consejo. A esta secretaría le corresponde elaborar los informes financieros del Territorio Indígena con base en lo definido en los acuerdos interculturales respecto al seguimiento de la ejecución de recursos públicos con las entidades del Estado que corresponda y presentar los informes financieros en las instancias que se definan para ello.

Las Secretarías Temáticas (Territorio y Ambiente, Educación, Salud, Mujer). Son los especialistas temáticos que tienen como función general pensar e implementar en conjunto con las comunidades en sus temas específicos (Territorio y Ambiente, Educación, Salud, Mujer) las actividades para desarrollar los lineamientos de Política del Territorio Indígena. Por lo tanto, las Secretarías temáticas deben diseñar el enfoque y metodologías para implementar los lineamientos de política del Territorio Indígena, y como consecuencia son las encargadas de generar e implementar los planes de acción de su tema específico.

Funciones de la Secretaría de Educación

- → Ajustar el pensamiento educativo del Territorio Indígena de acuerdo con las necesidades que se identifiquen.
- → Actualizar el diagnóstico del proceso de formación y de educación escolarizada cuando sea necesario, recogiendo las inquietudes de las comunidades frente al proceso de formación.
- → Actualizar los censos de población estudiantil de manera periódica.
- → Diseñar y definir, con la participación de las comunidades y las autoridades, los programas y currículos de educación con base en los lineamientos de políticas del TI.
- → Diseñar programas de formación para actualizar a los maestros en las políticas educativas que se vayan concertando a nivel nacional.
- → Proyectar los requerimientos e inversión de los recursos para la implementación de los programas de formación escolarizada, de acuerdo a los planes de acción aprobados por el Consejo.
- → Realizar el acompañamiento a quienes se encuentren adelantando procesos de formación intercultural por fuera del Territorio.

Las comunidades y sus sistemas de gobierno y administración.

La comunidad es la unidad básica del sistema de gobierno y administración y se conforma de acuerdo las características de cada pueblo o comunidad en particular. El principio fundamental son las figuras y formas propias de autoridad, la legitimidad en lo social, en

lo cultural y en consecuencia en lo político – administrativo. Esta instancia del sistema de gobierno es en la que se realizan la mayoría las funciones que corresponden al Territorio Indígena como Entidad Territorial. Aquí se gestan las propuestas que finalmente se formalizan en el consenso entre las autoridades que conforman el Consejo.

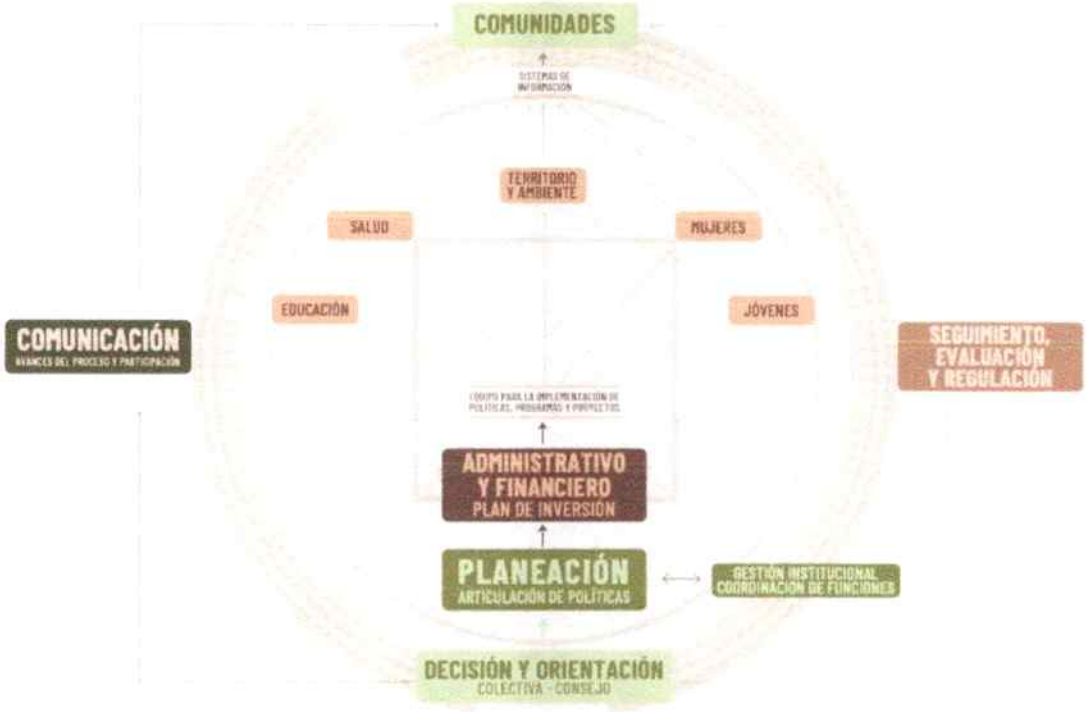
El Comité de Seguimiento, Evaluación y Regulación

Su principal función es 1. Liderar la construcción y dinamizar el procedimiento del seguimiento y evaluación al ejercicio de funciones político administrativas, así mismo; además, 2. Motivar el desarrollo de buenas prácticas por parte de los diferentes equipos que conforman el sistema de gobierno y administración.

De acuerdo con lo anterior, debe 3. Promover los espacios comunitarios pertinentes para el seguimiento a los indicadores de bienestar; así mismo y en conjunto con las secretarías Ejecutiva y Administrativa y Financiera debe 4. Convocar a la realización de los comités de seguimiento y evaluación.

A treves de la estructura institucional, el consejo indígena del territorio Yaigoje Apaporis administra, ejecuta y vigila el programa del proyecto que se contrata con CITYA en Salud, Educación, transferencia, Recursos Naturales y Cultura etc.

Sistema de gobierno y administración del territorio Indígena del Yaigoje Apaporis:



Además de lo mencionado anteriormente que corresponde al sistema administrativo Territorial (regional), específicamente a nivel local – comunitario para el tema educativo existe la siguiente estructura:

Local - Comunitario

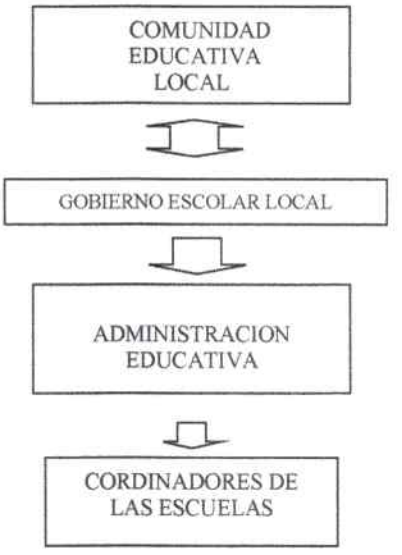
- Los administrativos y coordinadores de cada una de las escuelas son las personas encargadas de organizar y administrar la educación conjuntamente con el gobierno escolar y la comunidad educativa en general para llevar a cabo las políticas educativas locales, posterior a esto organizarla y así poder consolidar políticas educativas regionales como organización reflejada dentro de nuestro PEI regional.

- La estructura local está conformada por las autoridades tradicionales de cada uno de las comunidades, que es el capitán, es la persona que se encarga de darles todos los vistos bueno de todas las actividades que se realizan dentro del campo educativos es el que certifica a los diferentes funcionarios de la comunidad.

- Gobierno escolar el órgano máximo que toma las decisiones y aprueba los programas de trabajos de cada uno de los centros educativos, además es el órgano que se encarga de darles las soluciones a todos los conflictos que se va presentando en el transcurso del tiempo y trabajo.

- Los coordinadores de las escuelas son personas que se encargan de coordinar y sacar propuestas de trabajos al gobierno escolar, como su nombre lo dice es aquel que coordina todas las actividades en cada una de las escuelas.

Estructura Administrativa Local - Comunitaria



Comunidad Educativa
Es la base principal que planea, organiza, dirige, apoya, evalúa los informes de los profesores comunitarios, como los del secretario de educación y del comité coordinador y toma las decisiones para el buen funcionamiento del proceso educativo en las escuelas.

Gobierno Escolar
Son los designados comunitarios para consolidar la formación integral de la gente y que recogen las propuestas de la comunidad educativa para tramiralas con quienes corresponda del sistema de gobierno y administración.

Consejo Directivo
Es el órgano que dirige coordina, ejecuta y hace seguimiento de los programas educativos, políticos y académicos, mediante las actividades y reuniones a partir de las decisiones aprobadas en la comunidad educativa.

Consejo Académico
Garantiza el buen funcionamiento y desarrollo de los programas curriculares del pensamiento propio del territorio, en coordinación a las directrices del Ministerio de Educación Nacional, con un enfoque diferencial con el fin de garantizar un proceso de aprendizaje cultural y competencias en el nivel académico a la población estudiantil. Así también, es la responsable de actualizar el proyecto educativo para su posterior ejecución en el proceso de enseñanza.

7. Canasta básica educativa

El Pensamiento Educativo de CITYA, entendido como procesos de reflexión y construcción permanente para el desarrollo humano e institucional, asumido como una investigación y construcción colectiva del ser y del quehacer de la comunidad educativa, orientada a explicar y organizar pedagógicamente la construcción de conocimientos, de la relación entre los seres, la naturaleza, la sociedad y las interculturales; definiendo el Proyecto Social de Escuela Comunitaria, como asociación.

La Comunidad Educativa a través del Gobierno Escolar (conformado de acuerdo a sus usos y costumbres), construye y asume el compromiso de proponer y dar respuestas estables y provisionales ante los nuevos retos que se generan de las relaciones con otras culturas.
Para que la educación escolarizada intercultural pueda darse de manera satisfactoria la canasta básica reúne todo lo necesario para garantizar el servicio educativo todo el año escolar, y así poder desarrollar el programa curricular que contempla nuestro PEC. La canasta básica me permite desarrollar y lograr una educación de calidad.

7.1 Recursos humanos.

7.1.1 Administrativos

En el Consejo Indígena del Territorio Yaigoje Apaporis CITYA contamos con cuatro personas administrativas en cabeza se cuenta con un secretario de educación es la persona que representa a la organización e interlocutor con el gobierno departamental políticas educativas en los diferentes escenarios en el campo educativo, de igual manera

es la persona que firma los contratos de prestaciones de servicios educativos para el Consejo, al mismo tiempo socializa y ejecuta las políticas educativas dentro del Consejo. Desde el año 2012 viene funcionando un grupo de trabajo llamado coordinadores generales de la asociación y ahora el Consejo, que en la actualidad se conoce como auxiliar – administrativo lo cual está conformado por tres persona encargados de hacer seguimiento a todo el proceso educativo que contempla el PEC de CITYA en el desarrollo de los cuatro componente que define nuestro pensamiento educativo, en general la creación de este grupo de trabajo tiene como objetivo apoyar al secretario de educación en el desarrollo de sus funciones que le compete en lo político, pedagógico, administrativo y lo financiero desde lo local.

SECTORES	PERSONAL
Administrativo (S.E.Y.A)	1
Auxiliar administrativo	2
total	3

7.1.2 Personal docente.

El personal docente es elegido por la comunidad educativa, se tiene en cuenta el perfil docente y los criterios de selección que CITYA considera que debe cumplir un docente definido dentro de nuestro PEI Regional, para asumir esta responsabilidad y pueda vincularse como docente por el periodo de un año. Para este año 2.024 la planta docente es de 16 maestros que trabajan en las áreas básicas de conocimiento y en áreas propias del proyecto educativo comunitario de CITYA además contamos con 6 personal como docentes coordinador que asumen funciones administrativo ubicados en cada cede educativa de CITYA. Estos están distribuidos entre las siete escuelas comunitarias y tres filiales que cuenta la organización CITYA. Los docentes tendrán una relación alumno docente mínimo de 10 estudiantes por docente para el caso de la primaria. Para el manejo del preescolar se tendrá en cuenta una relación alumno – docente mínimo de 5 niños activos durante el año lectivo. Para nosotros es bastante difícil hacerle cumplimiento a lo exigido por el departamento que es 22 alumnos por docente.

Las cuestiones geográficas, lingüística nos obliga que cada docente trabaje con esa cantidad de estudiantes y además la política de la organización es que los estudiantes permanezcan en su núcleo familiar por esta cuestión hasta el momento no hemos podido crear centro de concentraciones o internados porque los padres de familias no quieren

que sus hijos se salgan de su núcleo familiar, para ellos es importante que sus hijos estudien toda la primaria desde sus casas. Pero en la actualidad es una necesidad que requiere el territorio crear el espacio educativo para seguir formando e implementando la política de educación intercultural contextualizada, en secundaria y media vocacional.

Los pagos del personal que trabaja en la prestación del servicio educativo se hará de acuerdo al porcentaje del desembolso como se llegue a firmar el contrato de prestaciones educativo que por lo general son del: 40%, el 40% y el 20%. Cada uno de los docentes realizara labores durante las cuarentas semanas laborales estipulada por el Ministerio de Educación o su equivalente a las mil horas que estipula el MEN para los alumnos de la básica primaria. Los pagos se harán de acuerdo al cumplimiento laboral por los profesores previas certificaciones del gobierno escolar o la autoridad de la comunidad.

Para este año 2.024 de los 24 docentes, 6 serán seleccionados por su buen rendimiento y experiencia laboral para ser vinculado al contrato de prestaciones de servicio como coordinadores docentes. Este personal estará encargado de apoyar en la parte académica y administrativa de las escuelas comunitarias de CITYA. Que en relación a los docentes regulares ocupan un rango más alto con mucho más trabajo y responsabilidad. Por tal motivo su remuneración estará por encima de la remuneración de los demás docentes.

Planta de docentes – escuelas comunitaria – vigencia 2.024

ESCUELAS	**DOCENTES**
PUKUMI	**2**
PLAYA	3
PAROMENA	2
AWAURITA FILIAL	3
CELESTINO MUTIS	4
BELLA VISTA	2
CENTRO PROVIDENCIA	5
PUERTO SABANA FILIAL	1
PTO CEDRO	1
CAMPO ALEGRE FILIAL	1
TOTAL	**24**

7.1.3 Personal de servicios generales.

Las escuelas, ve la necesidad de contratar personas para que desempeñe el cargo como obrero de la escuela que estará pendiente de todas las actividades que se requiera tales como: la limpieza y otras actividades que se requiera dentro de cada centro educativo. Por otro lado, se ve la necesidad de contratar otra persona que se ocupe del servicio de cocina para la preparación de la alimentación para los estudiantes de cada una de las escuelas.

Personal

ESCUELA	OBRERO	COCINERA	TOTAL
PLAYA	1	1	2
AWAURITA FILIAL	1	1	2
PAROMENA	1	1	2
CELESTINO M	1	1	2
PUKUMI	1	1	2
BELLA VISTA	1	1	2
CENTRO PROVIDENCIA	1	1	2
PUERTO SABANA FILIAL	1	1	2
CAMPO ALEGRE FILIAL	1	1	2
PTO CEDRO	1	1	2
TOTAL	**10**	**10**	**20**

7.2 Material educativo

La visión de la educación en el Consejo Indígena del Territorio Yaigoje Apaporis CITYA es lograr una educación con enfoque y proyecciones intercultural para efecto de este pensamiento CITYA considera el rubro de materiales educativos como prioridad fundamental de la educación escolarizada. Es importante contar con escuelas bien dotadas con materiales educativos para garantizar la permanencia del niño todo el año escolar de igual manera poder desarrollar el programa curricular.

7.3 Otros gastos

La educación escolarizada en su conjunto es muy amplia para entenderla y explicarla en unas cuantas palabras lo importante es entender la realidad de nuestra educación que se vive en la actualidad la visión como organización es lograr una educación intercultural de

calidad donde se aprenda conocimiento diferente a la nuestra para podernos entender y así lograr la igualdad de condiciones y respeto mutuo para tal efecto CITYA considera que las escuela comunitaria en su conjunto deben contar con lo gasto necesario para garantizar el servicio educativo a los niños.

Las dotaciones en general, se dan de acuerdo a la necesidad de las escuelas de acuerdo al avance del proceso y el desarrollo de programa curricular que contempla el proyecto educativo "PEC". Los elementos que las escuelas solicitan se utilizan de acuerdo al espacio y su utilidad para lavar los platos se necesita jabón, para cortar leña se necesita hacha, para afilar machetes se necesita lima en fin cada cosa tiene su utilidad etc.

Los utensilios y herramientas que se solicitan servirán para proveer de energía a algunos equipos, dotar de menaje a la cocina comunitaria, el aseo en general de las escuelas, así como el buen funcionamiento de las escuelas.

7.4 Administración.

Es de conocimiento para Consejo Indígena del Territorio Yaigoje Apaporis **CITYA** y para el departamento lo difícil y lo lejos que queda Territorio indígena, todo esto genera más gastos. La necesidad supera lo que dice la ley, sin recursos económicos las cosas no se pueden hacer esto es una realidad lo cierto es que hay más necesidades que recursos económicos, para lograr una buena administración tenemos que movernos por ríos, trochas y por aire todo esto genera gasto elevados por la distancia geográfica, el tiempo y por lo general los gastos en este sector son los siguientes:

7.4.1 Materiales y suministro para la parte administrativa

Es de primordial priorizar materiales de trabajo y equipo para la parte administrativa, para responder a la exigencia y responsabilidades que pone el territorio indígena y la secretaria de educación departamental, ya que por razones de dispersión geográfica y la lejanía que se encuentra el territorio de Yaigoje, carecen de esto matariles el cual pues exige llevar materiales de trabajo desde Leticia, o de pedrera y todos esto generan costos y gasto administrativo en cada vigencia de acuerdo a la necesidades contextual.

7.4.2 Combustible de recorrido y funcionamiento institucional

El combustible es uno de los elementos mas necesario para el funcionamiento de nuestro sistema educativo del Consejo Indígena Territorio Yaigoje Apaporis, ya que el transporte

fluvial es única forma de recorrer por el territorio y llegar en diferente escuela de CITYA, además el combustible es esencial para el funcionamiento de equipos de diferentes escuelas. Este combustible se tiene previsto para tres ocasiones y esto lo realiza el secretario de educación junto con tres auxiliares administrativo, en este recorrido se le da la bonificación, se recoge documento de los personales docentes que laboran, de personales de servicio generale, reporte de novedades de la matricula y finalmente se socializa a la comunidad educativa de gestión que se hace con la gobernación y la secretaria.

7.4.3 Fletes y acarreos

El territorio de Yaigojé Apaporis CITYA geográficamente es extensa y las escuelas se encuentran distantes el uno del otro, razón por la cual es necesario tener vigente este sector de lo contrario sería imposible trastear el suministro de los materiales educativos, mercado de apoyo nutricional, y demás Bienes de las escuelas (equipo, combustibles de transporte escolar etc.) que se compran en la Pedrera, Leticia, Villavicencio o Bogotá prácticamente se paga acarreo de los almacenes al muelle o aeropuerto kilaje en avión si se traen de Bogotá o Villavicencio, Pases en los chorros y algunas veces trochas hasta incluso desde el puerto de cada escuela a la sede donde se guardan en cada centro educativo comunitario. Además, por la cantidad de materiales o equipos a entregar en cada escuela comunitaria se necesita disponer de equipo de movilización fluvial extra bote y motor motorista, ayudantes de carga ya que la exigencia del clima hace de este transporte más difícil. Traer un material a la zona es bastante costosa dentro de la canasta educativa la administración tiene este rubro que nos permite el suministro adecuado y a tiempo de todos los materiales para garantizar el servicio y funcionamiento de la prestación educativa y la permanencia de los niños todo el año escolar.

Recorrido de trasporte fluvial:
Ruta 1E
Desde la pedrera rio Caquetá abajo hasta la Villa Betancourt frontera con Brasil, desde ahí se sube por el rio Apaporis se encuentra primero el chorro de sucre, donde toca sacar toda la carga y trastearlo por tierra; rio arriba al chorro de la estrella donde también toca desembarcar todo, y trastearlo. Siguiendo el cauce del rio arriba se llega al chorro de la libertad, que es hasta mas peligroso y exigente en el cual toda la carga debe ser trasteada por tierra el cual tiene una distancia máxima de 700 metros donde motor y bote debe ser pasada por tierra. Desde ese punto se sube se llega primero a la escuela comunitaria de puerto Cedro, que esta ubicada en la margen amazonas a una distancia de 1500 metros desde la orilla del rio Apaporis, se hace la primera entrega, subiendo se llega al siguiente puerto que es de la escuela comunitaria de centro providencia, a aun distancia aproximado de 1800 metros desde la orilla del Apaporis.

Desde allí subiendo a la margen Vaupés esta la escuela de Campo Alegre Filial a una distancia de 300 m máximo desde la orilla.
Siguiendo la ruta se encuentra la escuela de bellavista margen amazonas a una distancia de 800 metros desde la orilla del rio a Apaporis.
Subiendo se encuentra a la misma margen la escuela José celestino Mutis, de bocas de la pira a una distancia de 100 metros desde la orilla.
Desde allí a la escuela de Paromena que también esta retirada de la orilla del a Apaporis a una aproximación de 600 metros en un terreno inclinado.
Rio arriba desde esto a una distancia considerable esta la bocana del caño Popeyaca donde se entra a una distancia de 4 horas arriba para llegar a la escuela de Awaurita, que está a una distancia de 300 metros de la orilla del caño, una vez entregado la ruta es de bajar el caño hasta la bocana llegando al a Apaporis volver a subir para llegar hasta la escuela filial puerto sabana, que se encuentra en la margen Vaupés a una distancia de 150 metros desde la orilla.
Subiendo se encuentra con el chorro de Isirika que toca descargar un poco de carga y hacer viajes por rio, desde allí se llega a la escuela de la playa donde se hace la última entrega.
Hasta la escuela de playa se hará la prestación educativa en este año, ya que la escuela de Pukumi Unión Jirijirimo en este año estará en cierre temporal. Esto esta ruta es para suministro. En el caso para llagar hasta Jirijirimo es otra ruta entre chorros y trocha que se puede demorar un día de viaje.
Nota: la distancia entre cada punto referenciado es considerable, a veces es de un día o dos de viajes, más el tiempo para la entrega y otros.

Ruta 2.
Correría de pagaduría u acompañamiento.

Desde la pedrera, Caquetá rio arriba pasando el chorro de Córdoba llegando a la desembocadura de Miriti, subida directa hasta el puerto centro providencia. Viaje de 6 horas en motor 50hp 40 galones de combustible.
Desde el puerto trocha a pie hasta el rio Apaporis donde se trastea toda la carga es una distancia de 8 km aproximadamente. esta ruta se utiliza siempre para subir logística de eventos y otros de vital importancia en la prestación de servicio educativo.
Desde allí la ruta sigue como se describió en la ruta anterior.

7.4.4 Dotacion de equipos.

La dotación de equipos a las diferentes escuelas comunitarias apoya el trabajo que realiza los docentes con su estudiante en desarrollo e implementación del proyecto educativo (copias, sistematización, actividades lúdicas, dramas, etc.)

7.5 Componentes adicionales de la canasta educativa.

7.5.1 Planeación Institucional

Este espacio es supremamente importante porque son espacios donde se toman decisiones para la buena marcha de los procesos educativos y espacios de análisis de todos los trabajos del año. En esta reunión participan los capitanes que son las autoridades máximas de la organización, los profesores de cada una de las escuelas, los coordinadores Docentes, los del gobierno escolares de cada una de las escuelas y demás líderes de las diferentes comunidades.Estos exigen contar con combustibles que son llevado desde la pedrera, trasteo de combustibles y mercado en la trocha de centro providencia, (Miritî-Apaporis) ayudante de campo (servicio de cocina, aseo, leña y ayudante de carga de agua,) el costo de combustible, que por lo mínimo son 320 galones, motorista, y lo usual la parte de productos de la región. Y para la subida de logística se contrata bote y motor desde la pedrera al puerto de centro Providencia por el rio Miriti.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GALON COMBUSTIBLE PURA	300	$ 25.000,00	$ 7.500.000,00
ACEITE 40	4	$ 40.000,00	$ 160.000,00
		SUBTOTAL	$ 7.660.000,00
PASES DE CARGAS TROCHA MIRITI - APAPORIS			
TIMBO DE COMBUSTIBLE DE 20 GALON	17	$ 80.000,00	$ 1.190.000,00
BULTO DE REMESA	6	$ 70.000,00	$ 420.000,00
		SUBTOTAL	$ 1.610.000,00
AUXILIARES DEL CAMPO			
COCINERA	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
LEÑERO	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
AGUATERA	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
MOTORISTA	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
EXPRESO DE CENTRO- PEDRERA Y PEDRERA - CENTRO	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00
		SUDTOTAL	$ 4.000.000,00
REMEAS	GLOBAL		$ 3.000.000,00
PRODUCTO DE LA REGION	GLOBAL		$ 3.170.000,00
		SUBTOTAL	$ 6.170.000,00
ELEMENTOS DE PAPELERIA			
RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
CUADERNOS CADRICULADO 50 HOJAS	40	$ 3.000,00	$ 120.000,00
LAPICEROS NEGRO	40	$ 2.000,00	$ 80.000,00
TINTA DE IMPRESORA	4	$ 70.000,00	$ 280.000,00
		SUBTOTAL	$ 560.000,00
		MONTO TOTAL	**$ 20.000.000,00**

7.5.2 Evaluación institucional

Esta actividad se programa al finalizar el año escolar, con el surgimiento de la Asociación ACIYA, se viene implementando en el proceso organizativo; actualmente cada comunidad hace el ejercicio de planear de acuerdo a la cantidad de niños, que necesita: Maestros, dotación de útiles, remesa, gasolina para transporte, auxiliar de cocina, mantenimiento e infraestructura, personal de áreas propias y de servicios generales; y luego en Asamblea de Capitanes, se unifica, calculando el personal administrativo, gastos de gestión, formación docente e investigación pedagógica, hasta estructurarlo en la Canasta Educativa para la Contratación en Educación de cada año con la Gobernación del Amazonas. Se abordan varios temas: logros y dificultades en las escuelas, evaluación de desempeño de docentes, directivos docentes y personal administrativo con el fin de definir la continuidad de ellos el siguiente año, entre otros temas.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GALON COMBUSTIBLE PURA	300	$ 25.000,00	$ 7.500.000,00
ACEITE 40	4	$ 40.000,00	$ 160.000,00
		SUBTOTAL	$ 7.660.000,00
PASES DE CARGAS TROCHA MIRITI - APAPORIS			
TIMBO DE COMBUSTIBLE DE 20 GALON	17	$ 80.000,00	$ 1.190.000,00
BULTO DE REMESA	6	$ 70.000,00	$ 420.000,00
		SUBTOTAL	$ 1.610.000,00
AUXILIARES DEL CAMPO			
COCINERA	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
LEÑERO	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
AGUATERA	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
MOTORISTA	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
EXPRESO DE CENTRO- PEDRERA Y PEDRERA - CENTRO	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00
		SUDTOTAL	$ 4.000.000,00
REMESAS	GLOBAL		$ 3.000.000,00
PRODUCTO DE LA REGION	GLOBAL		$ 3.170.000,00
		SUBTOTAL	$ 6.170.000,00
ELEMENTOS DE PAPELERIA			
RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
CUADERNOS CADRICULADO 50 HOJAS	40	$ 3.000,00	$ 120.000,00
LAPICEROS NEGRO	40	$ 2.000,00	$ 80.000,00
TINTA DE IMPRESORA	4	$ 70.000,00	$ 280.000,00
		SUBTOTAL	$ 560.000,00
		MONTO TOTAL	**$ 20.000.000,00**

7.5.2 Recorridos de visitas y acompañamiento las escuelas

Es necesario que la organización vele por la buena ejecución de los recursos públicos que entra a la organización mediante un seguimiento de control y vigilancia en cada una de las escuelas, en primer lugar esta función le corresponden a los capitanes indígenas de cada una de la comunidad, pero a veces hay incumplimiento por parte de este personal, razón por la cual es necesario realizar acompañamiento académico- Pedagógico y administrativo por parte de los auxiliares administrativos de la organización, esta actividad se realizara 1 vez al año. En este sentido, los auxiliares administrativos realizan el seguimiento a la implementación de los planes de estudio en las escuelas, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales del personal docente y administrativo. También se hace seguimiento a la asistencia de estudiante, se dan orientaciones pedagógicas a docentes, estudiantes y padres de familia, revisión de archivo, boletines e inventario. Se realiza una reunión con los padres de familia para evaluar el cumplimiento del docente.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GALON COMBUSTIBLE PURA	320	$ 25.000,00	$ 8.000.000,00
ACEITE 40	4	$ 40.000,00	$ 160.000,00
		SUBTOTAL	$ 8.160.000,00
PASES DE CARGAS TROCHA MIRITI - APAPORIS			
TIMBO DE COMBUSTIBLE DE 20 GALON	15	$ 80.000,00	$ 1.050.000,00
BULTO DE REMESA	7	$ 70.000,00	$ 490.000,00
		SUBTOTAL	$ 1.540.000,00
AUXILIARES DEL CAMPO			
COCINERA	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
LEÑERO	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
AGUATERA	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
MOTORISTA	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
EXPRESO DE CENTRO- PEDRERA Y PEDRERA - CENTRO	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
		SUBTOTAL	$ 6.000.000,00
REMESAS	GLOBAL	4.000.000,00	$ 4.000.000,00
PRODUCTO DE LA REGION	GLOBAL	$ 4.782.000,00	$ 4.782.000,00
		SUBTOTAL	$ 8.782.000,00
ELEMENTOS DE PAPELERIA			
RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00
CUADERNO 5 MATERIA GRADE	3	$ 36.000,00	$ 108.000,00
LAPICEROS NEGRO	5	$ 2.000,00	$ 10.000,00
TINTA DE IMPRESORA	4	$ 70.000	$ 280.000,00
		SUBTOTAL	$ 518.000,00
		MONTO TOTAL	**$ 25.000.000,00**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.
Dirección de asuntos étnicos, minorías y ROM, del Ministerio del Interior

Libertad y Orden

SECRETARIA DE EDUCACION CITYA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD
CORRERIAS
MES DE AGOSTO DE 2024

ESCUELAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
CEDRO		■	■																												
CENTRO					■	■																									
CAMPO ALEGRE								■	■																						
BELLAVISTA											■	■																			
CELESTINO MUTIS															■	■															
PAROMENA																		■	■												
AWAURITA																					■	■									
PUERTO SABANA																								■	■						
LA PLAYA																											■	■			
PUKUMI																														■	■

7.5.3Apoyo Nutricional.

Es deber de la organización brindarle el apoyo alimenticio a los niños, que sería el complemento del hogar

La alimentación de nuestros niños es bastante importante porque de esto depende la estabilidad del rendimiento académico del estudiantes, además son políticas de permanencia de la organización brindarles este apoyo a nuestro niños porque aparte de venir sin desayuno muchos de ellos no tiene padres o solo cuenta con la madre y además algunos estudiantes son de otra comunidades aledaña. Por lo tanto, los recursos de este sector se invertirán solo en dos desembolsos el 50% en el primer desembolso y el otro 50% en el segundo desembolso.

La distribución de estos recursos se hace de acuerdo a las cantidades de estudiantes que tiene cada una de la escuela.

7.5.4Transporte Escolar

Este componente es para las escuelas que realmente requieren los servicios de transporte escolar, la dotación del combustible es prácticamente para transportar a los estudiantes que viven por la rivera del rio Apaporis u otras comunidades aledañas.

Gonzalo Macuna Barazana
Representante legal CITYA
CC. N° 15.877.476

PLANTA DIRECTIVA SECRETARIA DE EDUCACION CITYA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO	CEDE DONDE LABORA	TITULO
1	DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA	1.121.001.246	SECRETARIO DE EDUCACION	BACHILLER CON PROFUNDIZACION EN EDUCACION
2	DIEGO FERNANDO MACUNA BARAZANO	1.131.524.053	COORDINADOR PEDAGOGICO	BACHILLER ACADEMICO
3	IDALINO LETUAMA MACUNA	1.131.524.003	APOYO ADMINISTRATIVO	BACHILLER ACADEMICO

PLANTA DOCENTES ESCUELAS CITYA

DOCENTES COORDINADORES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO	CEDE DONDE LABORA	TITULO
1	ALEXANDER SANCHEZ MEJIA	1.126.278.363	PUKUMI	BACHILLER AGRUPECUARIO
2	TITO YUCUNA LETUAMA	1.122.296.132	LA PLAYA	BACHILLER ACADEMICO
3	EDISON LETUAMA TANIMUCA	1.121.000.081	PAROMENA	BACHILLER ACADEMICO
4	JUAN DE DIOS BARAZANO MACUNA	1.126.724.063	CELESTINO MUTIS	BACHILLER TECNICO AGRUPECUARIO
5	EDUARDO TANIMUCA YUCUNA	1.131.524.008	BELLAVISTA	BACHILLER ACADEMICO
6	WALTER MACUNA ITANA	1.006.725.007	CENTRO PROVIDENCIA	BACHILLER ACADEMICO
7	ELIAS YAHUNA MACUNA	1.121.000.257	CEDRO	BACHILLER ACADEMICO

DOCENTES

	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO	CEDE DONDE LABORA	TITULO
1	AMANCIO MACU MACUNA	1.007.003.972	PUKUMI	BACHILLER ACADEMICO
2	FELICIA TANIMUCA YUCUNA	1.122.296.209	LA PLAYA	BACHILLER ACADEMICO
3	LUZ MARIBEL ROJAS LETUAMA	1.121.000.589	LA PLAYA	BACHILLER ACADEMICO
4	AMANCIO TANIMUCA LETUAMA	1.125.468.993	SABANA FILIAL CENTRO	BACHILLER ACADEMICO
5	ANTONIO BARRETO YAUNA	1.121.000.759	AWAURITA FILIA DE PLAYA	BACHILLER ACADEMICO
6	FREDY LETUAMA MATAPI	1.122.296.203	AWAURITA FILIA DE PLAYA	BACHILLER ACADEMICO
7	ALEXIS LETUAMA TANIMUCA	1.122.296.186	AWAURITA FILIA DE PLAYA	BACHILLER ACADEMICO
8	PERSI LETUAMA TANIMUCA	1.121.000.082	PAROMENA	BACHILLER ACADEMICO
9	MELIDA ZORAIDA VALENCIA RODRIGUEZ	1.126.724.012	CELESTINO MUTIS	BACHILLER ACADEMICO
10	CARLOS IVAN MACUNA VALENCIA	1..121.000.399	CELESTINO MUTIS	BACHILLER ACADEMICO
11	NEMECIO SILVA MIRAÑA	1.121..200.935	CELESTINO MUTIS	BACHILLER ACADEMICO
12	ARIEL SAUNA TANIMUCA	1.007.003.886	BELLAVISTA	BACHILLER ACADEMICO
13	RUBIEL ARBEIZ MENDEZ PUINAVE	1.126.724.383	CAMPO ALEGRE FILIAL	BACHILLER ACADEMICO
14	CHELA ROMAN MIRAÑA	1.121.205.542	CENTRO PROVIDENCIA	BACHILLER ACADEMICO
15	TATIANA MATAPI YUCUNA	41.060.812	CENTRO PROVIDENCIA	BACHILLER ACADEMICO
	MARIA LUISA MIRAÑA MATAPI	1.193.631.066	CENTRO PROVIDENCIA	BACHILLER ACADEMICO
	JUAN GUILLERMO PEREA DIAZ	1.007.003.949	CENTRO PROVIDENCIA	BACHILLER ACADEMICO

MANIPULADORAS DE ALIMENTOS ESCUELAS CITYA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DUCUMENTO	CEDE DONDE LABORA
1	ALIX OMAIRA ROJAS TAIWNO	1.126.298.491	PUKUMI
2	NATALIA TANIMUCA YUCUNA	1.121.000.753	LA PLAYA
3	CENAIDA CAIBANO MAGINA	1.126.298.434	SABANA FILIAL
4	DALIA LETUAMA MACUNA	1.131.539.009	AWAURITA
5	LAURENTINA LETUAMA ITANA	1.193.177.652	PAROMENA
6	ROSANA MAGIÑA TANIMUCA	1.148.960.187	CELESTINO MUTIS
7	LUCRECIA LETUAMA MACUNA	40.165.249	BELLAVISTA
8	MARIA FERNANDA MARTINEZ MACUNA	1.126.724.943	CAMPO ALEGRE
9	SANDRA PATRICIA CABILLARI CARUONA	1.121.000.658	CENTRO PROVIDENCIA
10	MARIA CELENE MACUNA MACUNA	1.121.000.924	CEDRO

OPERARIO ESCUELA CITYA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DUCUMENTO	CEDE DONDE LABORA
1	CLEMENTE MARRUYA URIBE	1.126.298.123	PUKUMI
1	FREDY TANIMUCA LETUAMA	1.121.000.737	LA PLAYA

3	ELIO LETUAMA MATAPI	1.121.214.539	AWAURITA
4	FAUSTINO LETUAMA BARAZANO	1.125.476.208	PAROMENA
5	LORENZO VALENCIA BARAZANO	1.126.724.440	CESTINO MUTIS
6	NORBERTO TANIMUCA LETUAMA	1.121.000.398	BELLAVISTA
7	JULIO MACUNA VILLEGAS	1.007.003.719	CAMPO ALEGRE
8	JOSE WILBER PEREA ALVARADO	18.055.254	CENTRO PROVIDENCIA
9	OLIVERIO MACUNA MACUNA	1.121.	CEDRO

CANASTA EDUCATIVA CITYA EDUCACION 2024

Fecha: entrega propuesta SED	marzo de 2024
Consejo indigena	Consejo Indigena Territorio Yaigje Apaporis CITYA
Nombre Secretario de Educacion:	Dagoberto Villegas Letuama
NIT:	838000242-6
Numero de sedes	10 Sedes Educativo

Niveles Educativos	Transición	Primaria		TOTAL
Numero de estudiantes	37	203	-	240
Valor Tipologia	4.302.581	3.442.066		
Total Valor	$ 159.195.497	$ 698.739.398	$ -	$ 857.934.895,00

COMPONENTES DE LA CANASTA	ANTENCION NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES			TOTAL CANASTA
	Cantidad	U/M	Vr. Unitario	Vr. Total
1 RECURSO HUMANO	55			459.414.000,00
1.1 Planta directiva	**4**			**$ 68.130.000,00**
secretario de educacion	1	9 meses	$ 2.670.000,00	$ 24.030.000
Coordinador Pedagógico	1	9 meses	$ 2.450.000,00	$ 22.050.000
apoyo administravo	1	9 meses	$ 2.450.000,00	$ 22.050.000
1.2 Planta docentes	**24**			**$ 281.124.000,00**
Docente coordinador	7	9 meses C/U	$ 1.378.000,00	$ 86.814.000,00
Docentes	17	9 meses C/U	$ 1.270.000,00	$ 194.310.000,00
1.3 Personal administrativo	**20**		**$ 5.500.000,00**	**$ 110.160.000,00**
Manipuladoras alimentos	10	Unidad	$ 612.000,00	$ 55.080.000,00
Operarios	10	Unidad	$ 612.000,00	$ 55.080.000,00
2. DOTACION DE MEDIOS Y RECURSOS PEDAGOGICOS ESCUELA CITYA.				$ 21.353.500,00
libro de actas	7	unidad	$ 60.000,00	$ 420.000,00
libro de contabilidad	6	unidad	$ 60.000,00	$ 360.000,00
libro de matricula marcado aciya	4	unidad	$ 85.000,00	$ 340.000,00
libro de calificaciones marcado aciya	2	unidad	$ 85.000,00	$ 170.000,00
libro de inventario marcado aciya	5	unidad	$ 85.000,00	$ 425.000,00
libro de nacho matematicas	7	unidad	$ 16.500,00	$ 115.500,00
libro nacho lee	23	unidad	$ 15.500,00	$ 356.500,00
libro leiton lee	11	unidad	$ 10.000,00	$ 110.000,00
libro de leito escribe	9	unidad	$ 10.000,00	$ 90.000,00
Libro de poesia leito	9	unidad	$ 10.000,00	$ 90.000,00
libros cuentos infantiles para colorear	22	unidad	$ 5.500,00	$ 121.000,00
libro de mitos y leyenda	39	unidad	$ 8.500,00	$ 331.500,00
diccionario larauss practica	15	unidad	$ 10.000,00	$ 150.000,00
diccionario ingles-español	11	unidad	$ 11.000,00	$ 121.000,00
diccionario larausse ilustrado grande	7	unidad	$ 195.000,00	$ 1.365.000,00
libro de reglamento futsal	3	unidad	$ 8.000,00	$ 24.000,00
guia de educacion fisica	5	unidad	$ 38.000,00	$ 190.000,00
libro de refranes	9	unidad	$ 90.000,00	$ 810.000,00
atlas de colombia cartilla	5	unidad	$ 8.500,00	$ 42.500,00
atlas universal cartilla	3	unidad	$ 8.500,00	$ 25.500,00
libros cartilla etica y valores	12	unidad	$ 42.000,00	$ 504.000,00
cartillas ciencias sociales	15	unidad	$ 48.000,00	$ 720.000,00
cartillas de ciencias naturales	15	unidad	$ 48.000,00	$ 720.000,00
cartillas matematicas	15	unidad	$ 48.000,00	$ 720.000,00
cartillas lenguaje español	13	unidad	$ 48.000,00	$ 624.000,00
KIT SANTILLANA INTEGRADA 2 POR GRADO	2		$ 155.000,00	$ 310.000,00
papel cometa	68	Unidad	$ 1.000,00	$ 68.000,00
papel silueta	16	Unidad	$ 1.500,00	$ 24.000,00
block papel iris	19	Unidad	$ 9.500,00	$ 180.500,00
octavos carton paja	6	Unidad	$ 2.000,00	$ 12.000,00
balon de futbol golty	8	unidad	$ 125.000,00	$ 1.000.000,00
balon de microfutbol golty	30	unidad	$ 125.000,00	$ 3.750.000,00
balon de baloncesto golty	10	unidad	$ 125.000,00	$ 1.250.000,00

OK

balon de voleybol golty	21	unidad	$ 125.000,00	$ 2.625.000,00
maya de voleybol	6	unidad	$ 135.000,00	$ 810.000,00
pito profesional plastico goma	22	unidad	$ 35.000,00	$ 770.000,00
bomba de inflar balon	4	unidad	$ 52.000,00	$ 208.000,00
balon hule pequeño	25	unidad	$ 8.000,00	$ 200.000,00
balon brinca birnca mediano	7	unidad	$ 32.000,00	$ 224.000,00
aguja de inflar balon	31	unidad	$ 1.500,00	$ 46.500,00
rompecabezas x 24 fichas	7	Unidad	$ 13.000,00	$ 91.000,00
parques de tabla y vidrio 6 puestos	8	Unidad	$ 38.000,00	$ 304.000,00
parques de tabla y vidrio 4 puestos	7	Unidad	$ 30.000,00	$ 210.000,00
ajedrez de iman mediano	7	Unidad	$ 15.000,00	$ 105.000,00
domino grande	10	Unidad	$ 22.000,00	$ 220.000,00
3. Dotación, Equipos (Guadañadoras, Planta Electrica, Motobomba, Amplificadores, Computadores, Herramientas..) . Mobiliario para Centros			Vr. Unitario	**$ 32.618.397,00**
Dotacion de Equipos Varios	Glogal			
Inversor 400 watt	2	Unidad	$ 450.000,00	$ 900.000
Planta Electrica	1	Unidad	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000
GUADAÑA	2	Unidad	$ 2.600.000,00	$ 5.200.000
Computador Portatil	4	Unidad	$ 1.950.000,00	$ 7.800.000
EQUIPO DE SONIDO	1	Unidad	$ 1.924.397,00	$ 1.924.397
memoria USB de 16 Gg	3	Unidad	$ 45.000,00	$ 135.000
Impresora Multifuncional	4	Unidad	$ 1.100.000,00	$ 4.400.000
Regulador panel solar 15A	2	Unidad	$ 330.000,00	$ 660.000
bateria grande	2	Unidad	$ 1.814.500,00	$ 3.629.000
tablero acrilico median0	1	Unidad	$ 400.000,00	$ 400.000
tablero acrilico grande	1	Unidad	$ 490.000,00	$ 490.000
sillas universitaria sin soporte	4	Unidad	$ 150.000,00	$ 600.000
CABLES duplex por metro	32	metros	$ 5.000,00	$ 160.000
multi toma	3	Unidad	$ 25.000,00	$ 75.000
licuadora de taza plastica	1	Unidad	$ 195.000,00	$ 195.000
tinta impresora epson	30	Unidad	$ 70.000,00	$ 2.100.000
bandera de colombia	2	Unidad	$ 105.000,00	$ 210.000
bandera de amazonas	2	Unidad	$ 120.000,00	$ 240.000
4. MATERIAL Y SUMINISTRO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS				**$ 20.264.400,00**
Elementos e insumos de Aseo				**$ 2.987.500,00**
Escoba plastico	20	unidad	$ 18.000,00	$ 360.000
rastrillo plastico	1	unidad	$ 35.000,00	$ 35.000
Jabón para lavar loza 235 g	25	unidad	$ 9.000,00	$ 225.000
Mecherras	31	unidad	$ 7.500,00	$ 232.500
paquete de bombril	41	unidad	$ 7.000,00	$ 287.000
esponja matrix	78	unidad	$ 2.500,00	$ 195.000
Jabon en polvo de 500g	27	unidad	$ 6.000,00	$ 162.000
caja de jabon unico	11	unidad	$ 50.000,00	$ 550.000
jabon unico	8	unidad	$ 4.000,00	$ 32.000
canastilla plastica pequeña para basura	13	unidad	$ 17.000,00	$ 221.000
fabuloso litro	8	unidad	$ 22.000,00	$ 176.000
esponja sabra	16	unidad	$ 2.000,00	$ 32.000
clorox x litro	13	unidad	$ 9.000,00	$ 117.000
jabon popeye verde y azul	67	unidad	$ 3.000,00	$ 201.000
valde plastico de 12 litros	7	unidad	$ 21.000,00	$ 147.000
rollos de papel higienico 3 dn 1	5	unidad	$ 3.000,00	$ 15.000
MENAJE PARA LAS SEDES DE CITYA		**unidad**		**$ 3.145.000**
platos	75	unidad	$ 7.500,00	$ 562.500
balanza de 100kg	6	unidad	$ 75.000,00	$ 450.000
ollas de presion	4	unidad	$ 260.000,00	$ 1.040.000
Pocillos	75	unidad	$ 7.000,00	$ 525.000
Cuchillos grandes	6	unidad	$ 25.000,00	$ 150.000
Cuchillos mediano	7	unidad	$ 12.500,00	$ 87.500
Cucharas	110	unidad	$ 3.000,00	$ 330.000
Elementos de Papeleria				**$ 14.131.900,00**
cuaderno profesional 5 materias grande	31	Unidad	$ 36.000,00	$ 1.116.000,00
Ganchos Clips	4	Cajas	$ 3.500,00	$ 14.000,00
transportador 360	37	Unidad	$ 4.500,00	$ 166.500,00
regla x 50 cm plastico	45	Unidad	$ 5.500,00	$ 247.500,00

regla x 1 metro metalico	6	Unidad	$ 14.000,00	$ 84.000,00
corrector punta lapicero	75	Unidad	$ 2.500,00	$ 187.500,00
cajitas de temperas	31	Unidad	$ 10.500,00	$ 325.500,00
cajitas de chinche	26	Unidad	$ 3.000,00	$ 78.000,00
cajita de plastilina grande	36	Unidad	$ 9.500,00	$ 342.000,00
litro de colbon	21	Unidad	$ 32.000,00	$ 672.000,00
Gancho cosedora	7	Cajas	$ 13.000,00	$ 91.000,00
carpeta carton	117	Unidad	$ 2.500,00	$ 292.500,00
sobre manila	91	Unidad	$ 1.000,00	$ 91.000,00
Carpetas escolares	19	Unidad	$ 8.000,00	$ 152.000,00
resma papel tamaño carta	32	Unidad	$ 39.000,00	$ 1.248.000,00
resma papel oficio	23	Unidad	$ 39.000,00	$ 897.000,00
block papel mantequilla	6	Unidad	$ 10.500,00	$ 63.000,00
block papel pergamino	5	Unidad	$ 38.000,00	$ 190.000,00
Micropunta	4	Unidad	$ 2.500,00	$ 10.000,00
caja de resaltadores x 12 Unidades	17	Cajas	$ 24.000,00	$ 408.000,00
marcadores borrable negro x unidades	155	Unidad	$ 3.000,00	$ 465.000,00
marcadores borrable azul x unidades	157	Unidad	$ 3.000,00	$ 471.000,00
marcadores borrable azul	105	Unidad	$ 3.000,00	$ 315.000,00
marcadores borrable rojo	122	Unidad	$ 3.000,00	$ 366.000,00
marcadores borrable verdexunidades	122	Unidad	$ 3.000,00	$ 366.000,00
marcadores borrable Verdel	50	Unidad	$ 3.000,00	$ 150.000,00
Marcador permanente color negro	105	Unidad	$ 3.000,00	$ 315.000,00
Marcador permanente color Azul	105	Unidad	$ 3.000,00	$ 315.000,00
Marcador permanente color Rojo	105	Unidad	$ 3.000,00	$ 315.000,00
Marcador permanente color Verde	95	Unidad	$ 3.000,00	$ 285.000,00
borradores para tableros acrilicos	24	Unidad	$ 7.000,00	$ 168.000,00
cosedora grande	3	Unidad	$ 22.000,00	$ 66.000,00
perforadora mediana	4	Unidad	$ 19.000,00	$ 76.000,00
perforadora estandar	2	Unidad	$ 25.000,00	$ 50.000,00
regla de 30 cm fexible	56	Unidad	$ 3.800,00	$ 212.800,00
escuadra 45°	9	Unidad	$ 5.500,00	$ 49.500,00
vinilo de litro blanco	6	Unidad	$ 30.000,00	$ 180.000,00
vinilo de litro azul	7	Unidad	$ 30.000,00	$ 210.000,00
vinilo de litro rojo	6	Unidad	$ 30.000,00	$ 180.000,00
vinilo de litro verde	7	Unidad	$ 30.000,00	$ 210.000,00
vinilo de litro amarillo	7	Unidad	$ 30.000,00	$ 210.000,00
cajitas de creyolas x12 u grande	6	Unidad	$ 10.000,00	$ 60.000,00
cajita de plastilina pequeña	14	Unidad	$ 4.000,00	$ 56.000,00
cinta adhesiva transparente extragrande	3	Unidad	$ 20.000,00	$ 60.000,00
cinta adhesiva transparente grande	5	Unidad	$ 16.000,00	$ 80.000,00
pliego papel periodico	181	Unidad	$ 1.000,00	$ 181.000,00
pliego de cartulina	194	Unidad	$ 3.500,00	$ 679.000,00
papel contac metro	15	Unidad	$ 6.000,00	$ 90.000,00
compas plastico	12	Unidad	$ 5.500,00	$ 66.000,00
pincel N° 3	16	Unidad	$ 2.500,00	$ 40.000,00
pincel N° 5	21	Unidad	$ 3.000,00	$ 63.000,00
pincel N° 2	12	Unidad	$ 2.000,00	$ 24.000,00
pincel N° 7	16	Unidad	$ 3.500,00	$ 56.000,00
Ganchos legajador x unidad	6	Unidad	$ 700,00	$ 4.200,00
Gancho legajador	5	Cajas	$ 3.500,00	$ 17.500,00
carpeta plastica tipo sobre de hilo	13	Unidad	$ 4.800,00	$ 62.400,00
Calculadora	7	Unidad	$ 55.000,00	$ 385.000,00
block papel diploma x25	14	Unidad	$ 37.000,00	$ 518.000,00
block papel diplomax50	1	Unidad	$ 39.000,00	$ 39.000,00
SUB - TOTAL CANASTA				**$ 533.650.297,00**
COMPONENTE ADICIONAL				
5. CAPACITACION, FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO Y DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS				**$ 65.000.000,00**
reunión de planeacion.	1	Reunion	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
evaluacion y mejramiento institucinal.	1	Reunion	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
Recorrido de acompañamiento pedagogico y administrativo	1	Reunion	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00
6. ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA				**$ 175.675.100,00**
6.1 Apoyo Nutricional todo el calendario académico	**240 estudiantes**	**9 meses**	**$ 12.784.800,00**	**$ 115.063.200,00**
6.2 Transporte Escolar				**$ 13.695.500,00**

Gasolina pura	497	galones	$ 24.000,00	$ 11.928.000
aceite 40	34	pote	$ 35.000,00	$ 1.190.000
embudo	3	unidad	$ 15.000,00	$ 45.000
pote de grasa	34	pote	$ 11.000,00	$ 374.000
bugias	5	unidades	$ 9.500,00	$ 47.500
elice pk 8.5	1	unidades	$ 37.000,00	$ 37.000
elice pk 5.5	2	unidades	$ 37.000,00	$ 74.000
6.3 Kits Escolares				**$ 46.916.400**
bolsos escolar	226	unidades	$ 37.000,00	$ 8.362.000
uniforme deportivos	226	unidades	$ 53.000,00	$ 11.978.000
crema dental	226	unidades	$ 13.000,00	$ 2.938.000
cepillo dental	226	unidades	$ 7.000,00	$ 1.582.000
cuadernos cosido rayado x 100 hj	519	Unidad	$ 5.500,00	$ 2.854.500
cuadernos cosio cuadriculado x 100 hj	503	Unidad	$ 5.500,00	$ 2.766.500
cuadernos rayado x 50 hj cosido	214	Unidad	$ 3.000,00	$ 642.000
cuadernos cosidoo x 50 hj cuadriculado	234	Unidad	$ 3.000,00	$ 702.000
cuadernos cuadriculado x 50 hj grapado	40	Unidad	$ 3.000,00	$ 120.000
cuadernos rayado x 50 hojas grapado	36	Unidad	$ 3.000,00	$ 108.000
cuadernos cuadriculados x 100 hj grapado	18	Unidad	$ 4.000,00	$ 72.000
cuadernos x 100hojas grapado-rayado	14	Unidad	$ 4.000,00	$ 56.000
caja de color Norma doble punta	173	Unidad	$ 23.000,00	$ 3.979.000
caja de color magimacolor doble punta	116	Unidad	$ 23.000,00	$ 2.668.000
estuche de plumones pelikan surtidos x 12 u	55	Unidad	$ 14.000,00	$ 770.000
lapiz mirado N° 2	1217	Unidad	$ 2.000,00	$ 2.434.000
sacapunta metalico x unidad-24	963	Unidad	$ 500,00	$ 481.500
tijeras punta roma	83	Unidad	$ 3.500,00	$ 290.500
borradores nata	226	Unidad	$ 1.400,00	$ 316.400
lapiceros kilometrico negro	708	Unidad	$ 2.000,00	$ 1.416.000
lapiceros kilometrico Azul	604	Unidad	$ 2.000,00	$ 1.208.000
lapiceros kilometrico rojo	364	Unidad	$ 2.000,00	$ 728.000
regla de 30 cm plastica	148	Unidad	$ 3.000,00	$ 444.000
7. COSTOS DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO				**$ 83.609.498,00**
7.1 FUNCIONAMIENTO				**$ 80.159.498,00**
Material y Suministro	1	meses	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
Fletes y Acarreos	Global			$ 30.000.000,00
Combustible	540	galones	25.000	$ 13.500.000,00
Ferreteria				$ 24.659.498,00
7.2 gastos financiero				**$ 3.450.000,00**
4x1000	1			$ 3.450.000,00
SUB - TOTAL CANASTA ADICIONAL				**$ 324.284.598,00**
TOTAL CANASTA EDUCATIVA				**$ 857.934.895,00**

DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA
Delegado de Educación CITYA

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS "CITYA"
RESOLUCION N° 145 DE 19 DE OCTUBRE DE 2.021
NIT: 838000424-6

Libertad y Orden

ACTA DE ACEPTACION DE LA CONTRATACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO 2024

La Asamblea General del Consejo Indígena Territorio Yaigoje Apaporis (CITYA), en el desarrollo de lo establecido en los artículos 7, 246, 286, 287 y 330 de la Constitución Política de 1991, así como el artículo del reglamento interno del Consejo Indígena que establece que este es la máxima instancia representativa del sistema del gobierno y el órgano de dirección política, administrativa, financiera y de regulación del Territorio Indígena Yaigoje Apaporis, reunido en la comunidad de Paromena entre los días 15 al 20 de febrero de 2.024, y en concordancia con el reglamento interno del Consejo y el estatuto de la Asociación acepta y autoriza la contratación de la administración de la atención educativa en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio –SEIP".

Para mayor constancia de lo anterior se firman en la comunidad de Paromena a los 20 días del mes de febrero de 2.024.

Anexo la hoja de firma

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS "CITYA"
RESOLUCION N° 145 DE 19 DE OCTUBRE DE 2.021
NIT: 838000424-6

Libertad y Orden

Ángel Mauricio Letuama Macuna CC. N° 15.876.865 Capitán de Paromena	Omar Macuje Macuje CC. N° 15.875.720 Tradicional Bocas de Uga
Gustavo Yauna Macuna CC. N° 18.005.301 Tradicional de Puerto Cordillera	Miller Macuna Diaz CC. 18.205.202 Capitán Puerto Curupira
Juan Carlos Yujup Yujup CC. N° 1.126.724.186 Capitán Bocas del Uga	Gustavo Yucuna Yucuna CC. N° 15.880.253 Cápita de Puerto Solano
Iracy Barazano Carapana CC: N° 41.205.237 Capitana de caño Laurel	Fernando Macuna Miraña CC. N° 18.055.276 Capitán de Centro Providencia
Alexander Macuna Diaz CC. N° 1.136.259.078 Capitán de Puerto Cedro	Julián Tanimuca Macuna CC. N° 6.566.554 Capitán de Vista Hermosa
María Sonia Macuna Tatuyo CC. N° 40.165.231 Capitana de Campo Alegre	Benjamin Tanimuca Letuama CC. N° 15.880. Capitán de Bellavista
Álvaro Macuna Yauna CC. N° 18.055.325 Capitán de Agua Blanca	Cesar Macuna Macuna CC. N° 18.055.286 Tradicional Puerto Solano
David Yauna Macuna CC: N° 1.121.000.847 Capitán de Puerto Cordillera	Jesús Gentil Barazano Macuna CC. N° 18.055.314 Capitán de Bocas del Pira
Lucas Macuna Barazano CC: N° 15.876.044 Capitán de Santa Clara	Élber Tanimuca Matapi CC: N° 15.876.036 Capitán de Puerto Ñumi
Martin Letuama Tanimuca CC: N° 15.880.351 Capitán y tradicional de Awaurita	

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 145 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

Por la cual se modifica en el Registro de Consejos Indígenas de los Territorios Indígenas ubicados en áreas no municipalizadas la inscripción de la CONFORMACIÓN y el REPRESENTANTE LEGAL del CONSEJO INDÍGENA del TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS, en el departamento de Amazonas

LA DIRECTORA (E) DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 8º del Decreto 632 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la conformación y modificación de los Consejos Indígenas de los Territorios Indígenas ubicados en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, y de sus Representantes Legales.

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia T-072 de 2021[1], el registro de los Consejos Indígenas de los Territorios Indígenas ubicados en áreas no municipalizadas a cargo del Ministerio del Interior hace parte de la primera etapa del procedimiento para la puesta en funcionamiento de los territorios indígenas previsto en el Decreto 632 de 2018, y que se caracteriza *"por ser el momento de conformación del órgano de gobierno propio de los territorios indígenas"*.

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia T-072 de 2021, el deber del Ministerio del Interior en materia de registro de los Consejos Indígenas de los Territorios Indígenas ubicados en áreas no municipalizadas consiste en corroborar que los documentos enlistados en el artículo 8º del Decreto 632 de 2018 hayan sido remitidos a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías para determinar la procedencia de este, precisando que

> *"el registro* [de los Consejos Indígenas de los Territorios Indígenas en áreas no municipalizadas] *no depende de la delimitación espacial sino de la conformación del órgano de gobierno propio de las comunidades* [y] *que la conformación del Consejo, como una facultad exclusiva de las comunidades indígenas, deja fuera de la orbita del Ministerio del Interior la capacidad de excluir a las autoridades para participar en el ejercicio del gobierno propio."*

Que mediante comunicación allegada el 13 de diciembre de 2019 a este Ministerio con el radicado EXTMI19-52694, el señor Gerardo Macuna Miraña, en su calidad de Representante Legal designado, allegó una serie de documentos y **SOLICITÓ EL REGISTRO DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, en el marco del Decreto 632 de 2018.

[1] Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-072 de 2021. (Magistrado Ponente: José Fernando Reyes Cuartas, 24 de marzo de 2021).

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 145 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

Que de conformidad con el Acta de la Asamblea de Autoridades del Territorio Indígena del Yaigojé Apaporis, realizada los días 3 y 4 de noviembre de 2019 en la comunidad indígena Centro Providencia, ubicada en el área no municipalizada de La Pedrera, en el departamento de Amazonas, un total de veintitrés (23) Autoridades Indígenas (Tradicionales y/o Capitanes / Capitanas) se reunieron para aprobar la **CONFORMACIÓN DEL CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS**, tal y como se relaciona a continuación:

COMUNIDAD INDÍGENA	AUTORIDAD INDÍGENA (TRADICIONAL Y/O CAPITÁN / CAPITANA)	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Bocas de Taraira	Armando Hernández Alvez	18.203.966
Puerto Ñumi	Jorge Tanimuca Yucuna*	18.055.007
	Elber Tanimuca Matapi	15.876.036
Vista Hermosa	Julián Tanimuca Macuna	6.566.554
Bocas de Ugá	Juan Carlos Yujub Yujub	1.126.724.186
Caño Laurel	Iracy Barazano Carapana	41.205.237
Puerto Curupira	Cerafín Macuna Itana	18.215.204
	Miller Macuna Díaz	18.215.202
Centro Providencia	Fernando Macuna Miraña	18.055.276
Campo Alegre	Alberto Macuna Macuna	15.880.284
	María Sonia Macuna Tatuyo	40.165.231
Agua Blanca	Juan José Macuna Macuna	18.055.295
Bellavista	Benjamín Tanimuca Letuama	15.880.153
Jotabella	Matías Macú Morares	1.126.724.002
Puerto Cordillera	Gustavo Yauna Macuna	18.055.301
	David Yauna Macuna	1.121.000.847
Bocas del Pirá	Reinaldo Macuna Varazana	6.565.973
Paromena	Ángel Mauricio Letuama Macuna	15.876.865
Awauritá	Martín Letuama Tanimuca	15.880.351
Puerto Sabana	Vicente Magiña Tanimuca	1.121.001.090
La Playa	Rondon Tanimuca Letuama	15.876.884
Santa Clara	Santiago Macuna Barazano	18.055.288
	Lucas Macuna Barazano	15.876.044

*No asistió personalmente, sino a través de un delegado

Que en el Acta de la Asamblea de Autoridades del Territorio Indígena del Yaigojé Apaporis, adelantada los días 3 y 4 de noviembre de 2019 en la comunidad indígena Centro Providencia, se registra que el quinto (5º) punto de la programación del día consistió en la **INTEGRACIÓN DEL CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS Y LA DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS** por parte de las Autoridades Indígenas, el cual quedó integrado por un total de treinta y un (31) miembros correspondientes a:

> *"Los siete (7) Tradicionales y Capitanes de las comunidades de* [Vista Hermosa], *BellaVista, Jotabeyá, Awauritá, Puerto Sabana, La Playa y Unión Jirijirimo*

Los diez (10) Capitanes y diez (10) Tradicionales de las comunidades de Bocas del Taraira, Puerto Ñumi, Bocas de Ugá, Caño Laurel, Puerto Curupira, Puerto Solano, Campo Alegre, Agua Blanca, Puerto Cordillera y Santa Clara.

Los cuatro (4) Capitanes de las comunidades de Puerto Cedro, Centro Providencia, Bocas del Pirá y Paromena."

Que en el Acta de la Asamblea de Autoridades del Territorio Indígena del Yaigojé Apaporis, adelantada los días 3 y 4 de noviembre de 2019 en la comunidad indígena Centro Providencia, se registra que el cuarto (4°) punto de la programación del día consistió en la **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS**, el cual se encuentra contenido en diez (10) folios y se compone de cuatro (4) Títulos y veintiún (21) artículos.

Que de conformidad con el artículo sexto (6°) del Reglamento aprobado en la Asamblea de Autoridades del Territorio Indígena del Yaigojé Apaporis, adelantada los días 3 y 4 de noviembre de 2019 en la comunidad indígena Centro Providencia, la **forma de integración** del Consejo Indígena en mención será:

"***Artículo 6. Conformación del Consejo Indígena.*** *Con fundamento en nuestros Usos y Costumbres, que sustentan el Sistema de Gobierno Propio en el cumplimiento de sus funciones para el pleno ejercicio de nuestros derechos fundamentales, en el Consejo Indígena estarán representadas todas las comunidades de Yaigojé Apaporis a través de sus autoridades tradicionales y capitanes.*

El Consejo Indígena está integrado por 31 Autoridades, como se describe a continuación:

- ***a) 7 Autoridades Tradicionales que a su vez ejercen el cargo de Capitán*** *en las comunidades de Vista Hermosa; Bellavista; Jotabeya; Awauritá; Puerto Sabana; La Playa y Unión Jirijirimo;*
- ***b) 10 Autoridades Tradicionales*** *pertenecientes a las comunidades de Bocas del Taraira; Puerto Ñumi; Bocas de Ugá; Caño Laurel; Puerto Curupira; Puerto Solano; Campo Alegre; Agua Blanca; Puerto Cordillera y Santa Clara.*
- **c)** ***14 Capitanes*** *pertenecientes a las comunidades de Bocas del Taraira; Puerto Ñumi; Bocas de Ugá; Caño Laurel; Puerto Curupira; Puerto Solano; Puerto Cedro; Centro Providencia; Campo Alegre; Agua Blanca; Puerto Cordillera; Bocas del Pirá; Paromena y Santa Clara."*

Que de conformidad con el artículo séptimo (7°) del Reglamento aprobado en la Asamblea de Autoridades del Territorio Indígena del Yaigojé Apaporis, adelantada los días 3 y 4 de noviembre de 2019 en la comunidad indígena Centro Providencia, las **funciones de sus miembros** serán en las enlistadas a continuación:

"***Artículo 7. Funciones del Consejo Indígena.***

Además de las funciones establecidas en el artículo 330 de la Constitución Política, el Consejo Indígena tendrá las siguientes:

1. *Curar, limpiar el camino y proteger espiritualmente el funcionamiento del Territorio Indígena*
2. *Definir y evaluar políticas, planes, programas, proyectos propios relacionados con aspectos sociales, ambientales, económicos y culturales relacionados con el bienestar social y la protección de la integridad del territorio;*
3. *Percibir, distribuir y orientar la administración de los recursos para el funcionamiento del Territorio Indígena de acuerdo con lo establecido en el Plan de Vida y demás instrumentos propios de planeación;*
4. *Promover las inversiones públicas en el Territorio Indígena y velar por su debida ejecución;*
5. *Aprobar el presupuesto anual del Territorio Indígena;*
6. *Regular los asuntos relacionados con el manejo ambiental y el ordenamiento territorial, en coordinación con otras autoridades públicas cuando se requiera;*
7. *Promover la coordinación con otros Territorios Indígenas y Entidades Territoriales para la protección integral del macroterritorio;*
8. *Orientar la gestión con las demás instancias del Estado para el funcionamiento del Territorio Indígena;*
9. *Delegar comisiones especiales cuando requiera salir del territorio para la gestión y la toma de decisiones con otras entidades.*
10. *Velar por el respeto de la autonomía de las Autoridades Locales tradicionales indígenas que forman parte del territorio indígena;*
11. *Aprobar la suscripción de convenios, contratos o cualquier otra figura jurídica que se requiera para ejecutar planes, programas o proyectos directamente, en cooperación o coordinación con otras entidades públicas o privadas;*
12. *Regular en su ámbito territorial todos los asuntos referidos a la prestación de servicios en educación, salud, entre otros en el marco del plan de vida;*
13. *Promover la transmisión del conocimiento tradicional en las comunidades de su jurisdicción para fortalecer y consolidar sus valores culturales;*
14. *Actuar en la defensa jurídica de los derechos fundamentales del Territorio Indígena y sus habitantes, ejerciendo la representación judicial de las comunidades cuando se requiera;*
15. *Expedir las normas y reglamentos que se requieran para el funcionamiento del Territorio Indígena;*
16. *Establecer el Régimen Administrativo, de Gestión y de Seguimiento del Territorio Indígena;*
17. *Designar al Representante Legal, establecer sus funciones y mecanismos de evaluación y seguimiento;*
18. *Modificar el presente Reglamento de acuerdo con las reglas para la toma de decisiones que aquí se establecer;*
19. *Las demás que se requieran para garantizar el funcionamiento del Territorio Indígena y garantizar la integridad cultural y territorial de los pueblos indígenas que habitan el territorio."*

Que de conformidad con el Acta de Sesión No. 001 del Consejo Indígena del Territorio Indígena Yaigojé Apaporis, realizada el día 5 de noviembre de 2019 en la comunidad indígena Centro Providencia, el segundo (2º) punto de la programación del día consistió en la **DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO CONSEJO INDÍGENA**, y que en desarrollo de este se designó al señor Gerardo Macuna Miraña, identificado con Cédula de ciudadanía No. 15.875.803, como REPRESENTANTE LEGAL del CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS, en el departamento de Amazonas.

Que dentro del Acta de Sesión No. 001 del Consejo Indígena del Territorio Indígena Yaigojé Apaporis, realizada el día 5 de noviembre de 2019 en la comunidad indígena Centro Providencia, se encuentran las firmas de los miembros del Consejo Indígena que participaron en dicho encuentro, tal y como se relaciona a continuación:

COMUNIDAD INÍGENA	CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Bocas de Taraira	Capitán	Armando Hernández Alvez	18.203.966
Puerto Ñumi	Capitán	Elber Tanimuca Matapi	15.876.036
Vista Hermosa	Tradicional y Capitán	Julián Tanimuca Macuna	6.566.554
Bocas de Ugá	Capitán	Juan Carlos Yujub Yujub	1.126.724.186
Caño Laurel	Capitana	Iracy Barazano Carapana	41.205.237
Puerto Curupira	Tradicional	Cerafín Macuna Itana	18.215.204
	Capitán	Miller Macuna Díaz	18.215.202
Centro Providencia	Capitán	Fernando Macuna Miraña	18.055.276
Campo Alegre	Tradicional	Alberto Macuna Macuna	15.880.284
	Capitana	María Sonia Macuna Tatuyo	40.165.231
Agua Blanca	Tradicional	Juan José Macuna Macuna	18.055.295
Bellavista	Tradicional y Capitán	Benjamín Tanimuca Letuama	15.880.153
Jotabella	Tradicional y Capitán	Matías Macu Morares	1.126.724.002
Puerto Cordillera	Tradicional	Gustavo Yauna Macuna	18.055.301
	Capitán	David Yauna Macuna	1.121.000.847
Bocas del Pirá	Capitán	Reinaldo Macuna Varazana	6.565.973
Paromena	Capitán	Ángel Mauricio Letuama Macuna	15.876.865
Awauritá	Tradicional y Capitán	Martín Letuama Tanimuca	15.880.351
Puerto Sabana	Tradicional y Capitán	Vicente Magiña Tanimuca	1.121.001.090
La Playa	Tradicional y Capitán	Rondon Tanimuca Letuama	15.876.884
Santa Clara	Tradicional	Santiago Macuna Barazano	18.055.288
	Capitán	Lucas Macuna Barazano	15.876.044

Que además del Acta de la Asamblea de Autoridades del Territorio Indígena del Yaigojé Apaporis adelantada los días 3 y 4 de noviembre de 2019 y del Acta de Sesión No. 001

del Consejo Indígena del Territorio Indígena Yaigojé Apaporis realizada el día 5 de noviembre de 2019, junto a la solicitud se remitieron las **Actas comunitarias** que certifican a las Autoridades Indígenas (Tradicionales y Capitanes / Capitanas) anteriormente relacionados.

Que realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que ésta se ajusta a los preceptos establecidos por el artículo 8° del Decreto 632 de 2018, y que la conformación y designación del Representante Legal del Consejo Indígena del Territorio Indígena Yaigojé Apaporis no contraría la moral ni el orden legal y se fundamenta en la garantía del goce efectivo de los derechos de los pueblos indígenas en Colombia.

Que mediante el Oficio con radicado de número OFI2020-21307-DAI-2200 del 30 de junio de 2020, esta Dirección inscribió a 10 de las 21 comunidades que conforman el Consejo Indígena del Territorio Indígena Yaigojé Apaporis, de conformidad con las razones expuestas en los citados actos administrativos.

Que en lo expuesto por la H. Corte Constitucional y considerando la solicitud presentada por el señor Gerardo Macuna Miraña, el 10 de diciembre de 2019 con el radicado No. EXTMI19-52694, se inscribirá en el Registro de Consejos Indígenas de los Territorios Indígenas ubicados en áreas no municipalizadas la **CONFORMACIÓN** del **CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS**, incluyen a la totalidad de las comunidades que lo conforman según la designación que de manera autónoma hicieron de sus Autoridades Indígenas.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modifíquese en el Registro de Consejos Indígenas de los Territorios Indígenas ubicados en áreas no municipalizadas la inscripción de la CONFORMACIÓN y el REPRESENTANTE LEGAL del CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS en el departamento de Amazonas, realizada a través del Oficio No. OFI2020-21307-DAI-2200 del 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Consejos Indígenas de los Territorios Indígenas ubicados en áreas no municipalizadas la **CONFORMACIÓN** del **CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS**, como órgano de gobierno propio de los territorios indígenas, en el departamento de Amazonas, integrado por un total de treinta y un (31) miembros; tal y como se relaciona a continuación:

CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS			
COMUNIDAD INÍGENA	**CARGO**	**NOMBRE**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
Bocas de Taraira	Tradicional	Maximiliano Acevedo	6.649.582
	Capitán	Armando Hernández Alvez	18.203.966

Puerto Ñumi	Tradicional	Jorge Tanimuca Yucuna	18.055.007
	Capitán	Elber Tanimuca Matapi	15.876.036
Vista Hermosa	Tradicional y Capitán	Julián Tanimuca Macuna	6.566.554
Bocas de Ugá	Tradicional	Omar Macuje Macuje	15.875.720
	Capitán	Juan Carlos Yujub Yujub	1.126.724.186
Caño Laurel	Tradicional	Enrique Rodríguez Macuna	15.880.282
	Capitana	Iracy Barazano Carapana	41.205.237
Puerto Curupira	Tradicional	Cerafín Macuna Itana	18.215.204
	Capitán	Miller Macuna Diaz	18.215.202
Puerto Solano	Tradicional	Cesar Macuna Macuna	18.055.286
	Capitán	Gustavo Yucuna Yucuna	15.880.253
Puerto Cedro	Capitán	Alexander Macuna Diaz	1.136.259.078
Centro Providencia	Capitán	Fernando Macuna Miraña	18.055.276
Campo Alegre	Tradicional	Alberto Macuna Macuna	15.880.284
	Capitana	María Sonia Macuna Tatuyo	40.165.231
Agua Blanca	Tradicional	Juan José Macuna Macuna	18.055.295
	Capitán	Álvaro Macuna Yauna	18.055.325
Bellavista	Tradicional y Capitán	Benjamín Tanimuca Letuama	15.880.153
Jotabella	Tradicional y Capitán	Matías Macu Morares	1.126.724.002
Puerto Cordillera	Tradicional	Gustavo Yauna Macuna	18.055.301
	Capitán	David Yauna Macuna	1.121.000.847
Bocas del Pirá	Capitán	Reinaldo Macuna Varazana	6.565.973
Paromena	Capitán	Ángel Mauricio Letuama Macuna	15.876.865
Awauritá	Tradicional y Capitán	Martín Letuama Tanimuca	15.880.351
Puerto Sabana	Tradicional y Capitán	Vicente Magiña Tanimuca	1.121.001.090
La Playa	Tradicional y Capitán	Rondon Tanimuca Letuama	15.876.884
Unión Jirijirimo	Tradicional y Capitán	Vicente Rojas Hernández	6.652.121
Santa Clara	Tradicional	Santiago Macuna Barazano	18.055.288
	Capitán	Lucas Macuna Barazano	15.876.044

ARTÍCULO 3. Inscríbase en el Registro de Consejos Indígenas de los Territorios Indígenas ubicados en áreas no municipalizadas el **REGLAMENTO** del **CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS**, el cual se encuentra compuesto por cuatro (4) Títulos y veintidós (22) artículos, contenidos en un total de diez (10) folios.

ARTÍCULO 4. Inscríbase en el Registro de Consejos Indígenas de los Territorios Indígenas ubicados en áreas no municipalizadas al señor **GERARDO MACUNA MIRAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.875.803, como

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 145 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

REPRESENTANTE LEGAL del **CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA YAIGOJÉ APAPORIS**, en el departamento de Amazonas.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor GERARDO MACUNA MIRAÑA, en su calidad de Representante Legal del Consejo Indígena del Territorio Indígena Yaigojé Apaporis.

ARTÍCULO 7. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **19 DE OCTUBRE DE 2021**

LUCÍA MARGARITA SORIANO ESPINEL
Directora (E) de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Elaboró: Laura Rojas Acosta
Revisó: Diana Marcela Velasco Rentería
Aprobó: Lucía Margarita Soriano Espinel
Radicado EXTMI19-52694
TRD. Archivo Consejo Indígena del Territorio Indígena Yaigojé Apaporis

46

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS "CITYA"
RESOLUCION N° 145 DE 19 DE OCTUBRE DE 2.021
NIT: 838000424-6

Libertad y Orden

ACTA DE DESIGNACIÓN

Por el cual se designa al secretario de educación del consejo del territorio indígena Yaigoje Apaporis.

El 8 de mayo de 2022, las autoridades que integramos el consejo indígena del territorio Yaigoje Apaporis reunido en la maloca de campo alegre para celebrar la sesión del consejo extraordinaria designamos de manera autónoma a nuestro secretario de educación, de conformidad con los establecido en el reglamento interno del concejo.

Se hace verificación de asistencia de las autoridades que conforma el consejo y se determina que con base en los usos y costumbre y el artículo 13 del reglamento interno del consejo indígena hay quorum para tomar decisiones, ya que se encuentra presente 16 de las 21 comunidades del territorio.

Teniendo en cuenta los establecido en la Decisión Autónoma 001 de 2021 del consejo indígena, se determinó *"A partir de la fecha las decisiones sobre los asuntos estatutarios, operativos, presupuesta/es y todas aquellas que implique el funcionamiento de las AATI ACIYA y ACIYAVA se tomaran por el consejo indígena, de acuerdo con los establecido en el reglamento interno";*

A si mismo, que en desarrollo de lo establecido en los artículos 9, 246, y 130 de la constitución, el artículo del reglamento interno del consejo indígena establece que este es *"el máximo instancio representativa del sistema del gobierno y el órgano de dirección política, administrativa, financiera y de regulación del territorio indígena Yaigoje Apaporis".*

Considerando la decisión autónoma 001 del 2022 en la cual se designa como delegado de educación de **ACIYA** al señor DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA, identificado con la cedula de ciudadanía 1121001246. se procede a posesionarlo, facultándolo para ejercer las funciones que corresponden a su cargo.

Posteriormente, el señor Dagoberto Villegas se dirige al consejo aceptando la designación y comprometiéndose a asumir de acuerdo con los principios y fundamentos culturales que orientan las funciones que implica la representación legal del consejo. A sí mismo, solicita sea revisado por lo tradicionales para que orienten su gestión.

Finalmente se procede a hacer la lectura del Acta y se aprueba por las autoridades, quienes la suscriben a continuación siendo las 9:00 pm del 8 de mayo del 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS "CITYA"
RESOLUCION N° 145 DE 19 DE OCTUBRE DE 2.021
NIT: 838000424-6

Libertad y Orden

Para mayor constancia de los anterior se firma el acta de designación en la comunidad de Campo Alegre a los 08 días del mes de mayo de 2.022. Territorio Yaigoje Apaporis	
Ángel Mauricio Letuama Macuna CC. N° 15.876.865 Capitán de Paromena	Omar Macuje Omar Macuje Macuje CC. N° 15.875.720 Tradicional Bocas de Uga
Gustavo Yauna M Gustavo Yauna Macuna CC. N° 18.005.301 Tradicional de Puerto Cordillera	Miller Macuna D Miller Macuna Diaz CC. 18.205.202 Capitán Puerto Curupira
Juan Carlos Juan Carlos Yujup Yujup CC. N° 1.126.724.186 Capitán Bocas del Uga	Gustavo Y Gustavo Yucuna Yucuna CC. N° 15.880.253 Cápita de Puerto Solano
Iracy Barazano C Iracy Barazano Carapana CC: N° 41.205.237 Capitana de caño Laurel	Fernando Macuna Fernando Macuna Mirana CC. N° 18.055.276 Capitán de Centro Providencia
Alexander Macuna D Alexander Macuna Diaz CC. N° 1.136.259.078 Capitán de Puerto Cedro	Julian T Julian Tanimuca Macuna CC. N° 6.566.554 Capitán de Vista Hermosa
Sonia Macuna T María Sonia Macuna Tatuyo CC. N° 40.165.231 Capitana de Campo Alegre	Camilo Yauna Camilo Yauna Tanimuca CC. N° 1.121.000.088 Delegado capitán de Bellavista
Alvar Macuna Álvaro Macuna Yauna CC. N° 18.055.325 Capitán de Agua Blanca	César M César Macuna Macina CC. N° 18.055.286 Tradicional Puerto Solano
David Yauna David Yauna Macuna CC: N° 1.121.000.847 Capitán de Puerto Cordillera	Jesús Gentil Barazano M Jesús Gentil Barazano Macuna CC. N° 18.055.314 Capitán de Bocas del Pira
Lucas Macuna Lucas Macuna Barazano CC: N° 15.876.044 Capitán de Santa Clara	Elber T Élber Tanimuca Matapi CC: N° 15.876.036 Capitán de Puerto Ñumi
Martin Letuama Tanimuca CC: N° 15.880.351 Capitán y tradicional de Awaurita	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONSEJO INDÍGENA TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS-CITYA
Resolución N° 145 de 19 de octubre de 2021.
Expedido por Ministerio del Interior Dirección de etnias, minorías y ROM.
Nit- 838000242-6

Libertad y Orden

SECRETARIA DE EDUCACION CITYA

RELACION DE AULAS CITYA 2024

NOMBRE DE SEDE	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	NIVELES	GRADO	CANT.SALONES	DIMENSION	CAPACIDAD	DIRECCION
Pukumi	1362/06/12/2004	prescolar, básica primaria, (multigrado)	0º,1º,2º,3º,4º,5º	**2**	6m x 5m	10. est x salones	Comunidad unión jirijirimo
La Playa	1363/06/12/2004	prescolar, básica primaria, (multigrado)	0º,1º,2º,3º,4º,5º	3	8m x 7m	15. est x salones	Comunidad La Playa
Awaurita	filial la playa	prescolar, basica primaria, (multigrado)	0º,1º,2º,3º,4º,5º	2	10mx6m	15. est x salones	Comunidad Awaurita
Sabana	filial centro providencia	prescolar, basica primaria, (multigrado)	0º,1º,2º,3º,4º,5º	1	10mx6m	15. est x salones	Comunidad Puerto Sabana
Paromena	1364/06//12/ 2004	prescolar, basica primaria, (multigrado)	0º,1º,2º,3º,4º,5º	2	10m x 6m	15. est x salones	Comunidad Paromena
José Celestino Mutis	1385/13 /12/2004	prescolar, basica primaria, (multigrado)	0º,1º,2º,3º,4º,5º	5	5m x 4m	10 est x salones	Comunidad Boca del pira
Bellavista	1365/06/12/2004	prescolar, basica primaria, (multigrado)	0º,1º,2º,3º,4º,5º	3	7m x 6m	15 est. X salones	Comunidad Bellavista
Campo Alegre	filial centro providencia	prescolar, basica primaria, (multigrado)	0º,1º,2º,3º,4º,5º	3	6m x 6m	16 est. X salones	Comunidad Campo legre
Centro Providencia	1392/6/12/2004	prescolar, basica primaria, (multigrado)	0º,1º,2º,3º,4º,5º	3	7m x 6m	17 est. X salones	Comunidad Centro Providencia
puerto cedro	1357/6/12/2004	prescolar, basica primaria, (multigrado)	0º,1º,2º,3º,4º,5º	2	7m x 6m	18 est. X salones	Comunidad Puerto Cedro

Para constancia firma:

DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA
CC. N° 1.121.001.246
SECRETARIO DE EDUCACION CITYA

CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS CITYA
RESOLUCION N° 145 DE 19 DE OCTUBRE DE 2024
NIT: 838000242-6

CUADRO GENERAL DE MATRICULA 2024 EDUCACIO CITYA

ESCUELAS	0°	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL	CUPO DOC
PUKUMI	6	3	4	2			15	2
LA PLAYA	2	12	3	5	6	4	32	3
AWAURITA	5	9	3	7	2	1	27	3
PAROMENA	3	7	2	5	3	3	23	2
CELESTINO MUTIS	5	7	6	6	8	4	36	4
BELLAVISTA	5	1	5	1	1	1	14	2
CAMPO ALEGRE	0	1	4	6	3	2	16	1
SABANA	0	3	5	1	1	3	13	1
CENTRO	10	16	4	8	7	6	51	5
CEDRO	1	5	4	0	0	3	13	1
TOTAL	37	64	40	41	31	27	240	24

FIRMA

DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA
CC. N° 1.121.001.246
SECRETARIO DE EDUCACION CITYA

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A:

Que La Matrícula reportada en la propuesta educativa presentada por la Asociación de Autoridades Indígena CITYA, fue verificada, de esta manera se procederá a registrar los 240 estudiantes en el Sistema Integral De Matricula – SIMAT, para la vigencia 2024, una vez el Ministerio de Educación Nacional aperture los cupos en el sistema.

La matrícula se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Establecimiento Educativo	Comunidad	Grado 0	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4	Grado 5	Total
CENTRO PROVIDENCIA-2 aulas(Campo Alegre, Sabana)	Centro Providencia, Campo Alegre, Sabana)	10	20	13	15	11	11	80
JOSE CELESTINO MUTIS	Bocas Del Pira	5	7	6	6	8	4	36
LA PLAYA- Aula Anexa Awarita	La Playa	7	21	6	12	8	5	59
PAROMENA	Paromena	3	7	2	5	3	3	23
BELLAVISTA	Bellavista	5	1	5	1	1	1	14
PUERTO CEDRO	Puerto Cedro	1	5	4	0	0	3	13
PUKUMI	Pukumi	6	3	4	2	0	0	15
TOTAL		37	64	40	41	31	27	240

Para constancia se firma en Leticia, Amazonas, en el mes de marzo a los quince (15) días del dos mil veinticuatro (2024).

ERIKA FERNANDA VEGA MACHADO
PU Grado 03 Sed Amazonas

MATRICULA ESCUELA CITYA 2024

ITEM	ANO_INF	MUN_CODIGO	CODIGO DEL DANE	TIPO_DOCUMENTO	NRO_DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	ESCUELA	FECHA_NACIMIENTO	GENERO	GRADO ESC	ETNIA	REPITENTE	PROMOVIDO	NUEVO	SIT. ACADEMICA A	CARÁCTER	METODOLOGIA	EDAD	TIENE COP DOC
1	2024	407	291407000255	RC	1.121.276.175	BALLESTERO	CAICEDO	DIVER	JACKON	PUKUMI	4/12/2016	M	0º	CABIYARI			x		COMPLETO	ETNO-EDU	6	
2	2024	407	291407000255	RC	1.121.276.184	LOPEZ	SANCHEZ	JOAO	SEBASTIAN	PUKUMI	19/07/2018	M	0º	CABIYARI			x		COMPLETO	ETNO-EDU	5	
3	2024	407	291407000255	RC	1.121.276.179	ROJAS	TORRES	LIZ	EYLEN	PUKUMI	6/03/2018	F	0º	CABIYARI			x		COMPLETO	ETNO-EDU	5	
4	2024	407	291407000255	RC	1.121.276.185	BALLESTERO	CAICEDO	BLADIMIR		PUKUMI	7/08/2018	M	0º	CABIYARI			x		COMPLETO	ETNO-EDU	5	
5	2024	407	291407000255	RC	1.121.276.176	GIRALDO	LOPEZ	NILSA	KATERINE	PUKUMI	27/062016	F	0º	BARAZANA			x		COMPLETO	ETNO-EDU	7	
6	2024	407	291407000255	RC	1.125.478.687	LOPEZ	GOMEZ	GISELA		PUKUMI	6/011/2018	F	0º	BARAZANA			X		COMPLETO	ETNO-EDU	5	
7	2024	407	291407000255	RC	1.121.276.155	MARRUYA	URIBE	JORGE	ELIECER	PUKUMI	13/07/2015	M	1º	TATUYO					COMPLETO	ETNO-EDU	7	
8	2024	407	291407000255	RC	1.125.477.180	SANCHEZ	CORREA	BRAN		PUKUMI	2/01/2016	M	1º	BARAZANA					COMPLETO	ETNO-EDU	7	
9	2024	407	291407000255	RC		OVIEDO	CABIYARI	ERIKA	DAYANA	PUKUMI		F	1º						COMPLETO	ETNO-EDU		
10	2024	407	291407000255	RC	1.121.276.136	LOPEZ	SANCHEZ	JEISON	ALCIBIADES	PUKUMI	1/07/2012	M	2º	CABIYARI					COMPLETO	ETNO-EDU	11	
11	2024	407	291407000255	RC	1.121.276.137	TORRES	LOPEZ	NELSON	IVAN	PUKUMI	13/09/2012	M	2º	TAIWANO					COMPLETO	ETNO-EDU	11	
12	2024	407	291407000255	RC	1.126.298.535	ROJAS	CARAPANA	HERNEY		PUKUMI	26/03/2014	M	2º	CABIYARI					COMPLETO	ETNO-EDU	9	
13	2024	407	291407000255	RC	1.121.276.165	ROJAS	TORRES	MIGUEL	ANGEL	PUKUMI	5/01/2016	M	2º	CABIYARI					COMPLETO	ETNO-EDU	7	
14	2024	407	291407000255	RC	1.121.276.135	MARRUYA	URIBE	KAROL	DIANELLY	PUKUMI	5/06/2012	F	3º	TATUYO					COMPLETO	ETNO-EDU	11	
15	2024	407	291407000255	RC	1.126.298.408	LOPEZ	SANCHEZ	REMIGIO		PUKUMI	1/011/2009	M	3º	CABIYARI					COMPLETO	ETNO-EDU	14	
16	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.115	TANIMUCA	TANIMUCA	NEIRA	SHIRLEY	LA PLAYA	6/010/2018	F	0º	TANIMUCA			X		COMPLETO	ETNO-EDU	5	
17	2024	407	291407000255	RC	1.148.969.129	YAUNA	TANIMUCA	KEVIN	ALEXIS	LA PLAYA	16/07/2016	F	0º	YAUNA			X		COMPLETO	ETNO-EDU	8	
18	2024	407	291407000255	RC	1.121.002.017	LETUAMA	TANIMUCA	NANI	BRILLITH	PLAYA FILIAL	10/07/2019	F	0º	LETUAMA			X		COMPLETO	ETNO-EDU	5	
19	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.136	LETUAMA	TANIMUCA	JHON	EDWIN	PLAYA FILIAL	29/07/2018		0º	LETUAMA			X		COMPLETO	ETNO-EDU	6	
20	2024	407	291407000255	RC	1.122.296.586	LETUAMA	TANIMUCA	RUBI	MARIELA	PLAYA FILIAL	22/011/2016		0º	TANIMUCA			X		COMPLETO	ETNO-EDU	8	
21	2024	407	291407000255	CRET		YUCUNA	LETUAMA	MARIA	ANTONIA	PLAYA FILIAL	3/04/2019	F	0º	LETUAMA			X		COMPLETO	ETNO-EDU	5	
22	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.153	MAGIÑA	TAIWANO	MARINO		PLAYA FILIAL	5/03/2010	M	0º	MAGIÑA			X		COMPLETO	ETNO-EDU	6	
23	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.138	TANIMUCA	LETUAMA	DELSY		LA PLAYA	13/05/2016	F	1°	TANIMUCA		X			COMPLETO	ETNO-EDU	6	
24	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.134	LETUAMA	TANIMUCA	DICKSON	YAMID	LA PLAYA	1/03/2018	M	1°	LETUAMA		X			COMPLETO	ETNO-EDU	6	
25	2024	407	291407000255	RC	1.122.296.625	TANIMUCA	LETUAMA	Luz	DANELLY	PLAYA FILIAL	23/02/2018	F	1°	TANIMUCA					COMPLETO	ETNO-EDU		
26	2024	407	291407000255	CERT		TANIMUCA	MACUNA	GILBER	RONY	LA PLAYA	13/01/2018	M	1°	TANIMUCA		X			COMPLETO	ETNO-EDU	5	
27	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.112	LETUAMA	TANIMUCA	WILFRAN		LA PLAYA	11/02/2017	M	1°	LETUAMA		X			COMPLETO	ETNO-EDU	6	
28	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.113	TANIMUCA	LETUAMA	CHARLIS		LA PLAYA	19/01/2018	M	1°	TANIMUCA					COMPLETO	ETNO-EDU	5	

MATRICULA ESCUELA CITYA 2024

29	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.133	TANIMUCA	LETUAMA	YANELDA		LA PLAYA	13/01/2018	F	1°	TANIMUCA		X			COMPLETO	ETNO-EDU	5		
30	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.120	TANIMUCA	MACUNA	SOLANYI		LA PLAYA	6/10/2017	F	1°	TANIMUCA					COMPLETO	ETNO-EDU	5		
31	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.121	TANIMUCA	MACUNA	LISDIA		LA PLAYA	6/10/2017	F	1°	TANIMUCA		X			COMPLETO	ETNO-EDU	5		
32	2024	407	291407000255		1.148.960.131	TANIMUCA	LETUAMA	MARIA	ISABEL	LA PLAYA	15/12/2007	F	1º	TANIMUCA		X			COMPLETO	ETNO-EDU	7		
33	2024	407	291407000255		1.148.960.145	TANIMUCA	BARAZANO	DOUGLAS		LA PLAYA	12/12/2017	M	1º	TANIMUCA		X			COMPLETO	ETNO-EDU	7		
34	2024	407	291407000255		1.148.960.222	TANIMUCA	MORALES	YAMINSON		LA PLAYA	15/03/2016	M	1º			X			COMPLETO	ETNO-EDU	8		
35	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.162	LETUAMA	GIRALDO	DARIEN	ANDRES	PLAYA FILIAL	7/010/2018	M	1°	LETUAMA					COMPLETO	ETNO-ED	5		
36	2024	407	291407000255	RC	1.124.553.206	VILLEGAS	VALENCIA	YORMARI		PLAYA FILIAL	27/08/2014	F	1°	ITANO					COMPLETO	ETNO-ED	8		
37	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.170	LETUAMA	TANIMUCA	DAVISON		PLAYA FILIAL	19/07/2018	M	1°	LETUAMA					COMPLETO	ETNO-ED	5		
38	2024	407	291407000255	RC	1.121.296.642	JARAMILLO	MACUNA	JUAN		PLAYA FILIAL	17/08/2015	M	1°	YAUNA					COMPLETO	ETNO-ED	8		
39	2024	407	291407000255		CERT	MIRAÑA	LETUAMA	LIZ	DALLANA	PLAYA FILIAL	22/02/2019	F	1º	MIRAÑA					COMPLETO	ETNO-ED			
40	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.144	TANIMUCA	BARAZANO	JEFERSON		LA PLAYA	13/12/2013	M	1°	TANIMUCA	X			1º	COMPLETO	ETNO-ED	9		
41	2024	407	291407000255	RC	1.122.296.644	JARAMILLO	MACUNA	JOHANA		PLAYA FILIAL	1/01/2013	F	1°	YAUNA	X				COMPLETO	ETNO-ED	10		
42	2023	407	291407000158	RC	1.148.960.169	TAIWANO	MAGIÑA	CARLOS	IGNACIO	PLAYA FILIAL	15/05/2013	M	1°	TAIWANO			X		COMPLETO	ETNO-ED	9		
43	2023	407	291407000158	RC	1.148.960.168	TAIWANO	MAGIÑA	KAREN	MARCELA	PLAYA FILIAL	16/11/2015	F	1°	TAIWANO		X			COMPLETO	ETNO-ED	7		
44	2024	407	291407000255	R.C	1.126.724.838	LETUAMA	TANIMUCA	LINDY	DENICE	LA PLAYA	18/08/2015	F	2°	LETUAMA	X			1°	COMPLETO	ETNO-ED	7		
45	2024	407	291407000256	RC	1.148.960.130	TANIMUCA	LETUAMA	OSCAR	FERNANDO	LA PLAYA	9/07/2015	M	2°	TANIMUCA			X	0°	COMPLETO	ETNO-ED	7		
46	2024	407	291407000255	R.C	1.148.960.116	TANIMUCA	MACUNA	LIZ		LA PLAYA	11/02/2016	F	2°	TANIMUCA	X			1°	COMPLETO	ETNO-ED	7		
47	2024	407	291407000255	RC	1.121.001.896	YUCUNA	LETUAMA	LEYDY		PLAYA FILIAL	16/010/2016	F	2°	LETUAMA				1°	COMPLETO	ETNO-ED	6		
48	2024	407	291407000255	RC	1.121.001.716	LETUAMA	TANIMUCA	DERLYS	JANINY	PLAYA FILIAL	O6/01/2015	F	2°	LETUAMA				1°	COMPLETO	ETNO-ED	7		
49	2024	407	291407000255	R.C	1.121.001.715	LETUAMA	TANIMUCA	KEINA	JANINY	PLAYA FILIAL	O6/01/2015	F	2°	LETUAMA				1°	COMPLETO	ETNO-ED	7		
50	2024	407	291407000255	R.C	1.121.001.712	TANIMUCA	LETUAMA	WALTER	JUNIOR	LA PLAYA	20/09/2015	M	3°	TANIMUCA		X		1°	COMPLETO	ETNO-ED	7		
51	2024	407	291407000255	R.C	1.148.960.221	TANIMUCA	MORALES	JOSE	REINALDO	LA PLAYA	15/11/2012	M	3°	TANIMUCA		X		2°	COMPLETA	ETNO-ED	10		
52	2024	407	291407000255	R.C	1.126.724.839	LETUAMA	TANIMUCA	JAIRO	EVIN	LA PLAYA	07/11/2013	M	3°	LETUAMA		X		2°	COMPLETA	ETNO-ED	10		
53	2024	407	291407000255	R.C	1.148.960.135	LETUAMA	ITANO	FLOR	GISELA	LA PLAYA	14/03/2013	F	3°	LETUAMA	X			Z°	COMPLETA	ETNO-ED	10		
54	2024	407	291407000255	R.C	1.121.001.842	TANIMUCA	TANIMUCA	EYDEN	REINEL	LA PLAYA	23/02/2016	M	3°	TANIMUCA		X		2°	COMPLETO	ETNO-ED	7		
55	2024	407	291407000255	R.C	1.148.960.161	LETUAMA	GIRALDO	SADY	PAOLA	PLAYA FILIAL	11/04/2014	F	3°	LETUAMA				1°	COMPLETO	ETNO-ED	8		
56	2022	407	291407000255	RC	1.122.296.524	LETUAMA	TANIMUCA	VENJHUR	RADAMEL	PLAYA FILIAL	28/09/2013	M	3º	LETUAMA	x			1	COMPLETO	ETNO-ED	11		
57	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.152	MAGIÑA	TAIWANO	OLIMPO		PLAYA FILIAL	03/02/2008		3º	MAGIÑA					COMPLETO	ETNO-ED			
58	2024	407	291407000255	RC	1.121.001.875	LETUAMA	TANIMUCA	NARDA		PLAYA FILIAL	17/03/2016	F	3°	LETUAMA				2°	COMPLETO	ETNO-ED	7		
59	2024	407	291407000255	R.C	1.151.454.775	LETUAMA	TANIMUCA	CINDY	JULIANA	PLAYA FILIAL	25/06/2013	F	3°	LETUAMA	x			2°	COMPLETO	ETNO-ED	9		
60	2024	407	291407000255	R.C	1.121.001.726	LETUAMA	TANIMUCA	SHALO	MATEO	PLAYA FILIAL	03/10/2015	M	3°	LETUAMA	X			2°	COMPLETO	ETNO-ED	7		

MATRICULA ESCUELA CITYA 2024

61	2024	407	291407000255	R.C	1.151.454.790	LETUAMA	TANIMUCA	FABIO	ANDRES	PLAYA FILIAL	22/06/2014	M	3°	LETUAMA	X			2°	COMPLETO	ETNO-ED	8	
62	2024	407	291407000255	R.C	1.148.960.114	TANIMUCA	TANIMUCA	DEILLY	SOLEY	LA PLAYA	03/01/2013	F	4°	TANIMUCA		X		2°	COMPLETA	ETNO-ED	10	
63	2024	407	291407000255	R.C	1.148.960.132	TANIMUCA	LETUAMA	NUBIA		LA PLAYA	10/05/2014	F	4°	TANIMUCA	X			3°	COMPLETA	ETNO-ED	9	
64	2024	407	291407000255	R.C	1.121.001.758	TANIMUCA	LETUAMA	YEISON	ERICK	LA PLAYA	18/05/2013	M	4°	TANIMUCA	X			3°	COMPLETA	ETNO-ED	9	
65	2024	407	291407000255	RC	1.126.298.354	PERILLA	TANIMUCA	JUAN	SEBASTIAN	LA PLAYA	19/10/2009	M	4°	TUCANO		X		2°	COMPLETA	ETNO-ED	14	
66	2024	407	291407000255	R.C	1.121.001.753	TANIMUCA	LETUAMA	VANEZA		LA PLAYA	23/12/2013	F	4°	TANIMUCA	X			3°	COMPLETA	ETNO-ED	10	
67	2024	407	291407000255		1.121.001.949	TANIMUCA	LETUAMA	ANDERSON		LA PLAYA	10/09/2013	M	4º	TANIMUCA	X				COMPLETA	ETNO-ED		
68	2024	407	291407000255	R.C	1.121.001.728	LETUAMA	TANIMUCA	JENY	LUZMILA	PLAYA FILIAL	18/04/2012	F	4°	LETUAMA				2°	COMPLETO	ETNO-ED	10	
69	2023	407	291407000255	RC	1.148.960.159	LETUAMA	GIRALDO	SAGIE	ANDREA	PLAYA FILIAL	13/09/2013	F	4°	LETUAMA				3°	COMPLETO	ETNO-ED	9	
70	2023	407	291407000255	T.I	1.148.960.137	TANIMUCA	LETUAMA	ANA	JULIETH	LA PLAYA	19/12/2010	F	5°	TANIMUCA		X		3°	COMPLETA	ETNO-ED	13	
71	2023	407	291407000255	TI	1.148.960.173	TANIMUCA	BARAZANO	MARILIN		LA PLAYA	23706/2011	F	5°	TANIMUCA		X		3°	COMPLETA	ETNO-ED	12	
72	2023	407	291407000255	R.C	1.121.001.711	TANIMUCA	LETUAMA	JAVIN		LA PLAYA	05/05/2013	M	5º	TANIMUCA	X			4°	COMPLETO	ETNO-ED	10	
73	2023	407	291407000255	TI	1.148.960.129	TANIMUCA	LETUAMA	MIGUEL	LUCHO	LA PLAYA	06/01/2010	M	5°	TANIMUCA		X		3°	COMPLETO	ETNO-ED	13	
74	2023	407	291407000255	R.C	1.121.001.409	LETUAMA	TANIMUCA	AENDY	FERNANDA	PLAYA FILIAL	06/06/2012	F	5°	LETUAMA				4°	COMPLETO	ETNO-ED	10	
75	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.224	LETUAMA	MACUNA	ALAN	SAMUEL	PAROMENA	5/12/2018	M	0º	LETUAMA	X		x		COMPLETO	ETNO-ED	6	
76	2024	407	291407000255	RC	1.125.478.843	RODRIGUEZ	DIAZ	DANIELA		PAROMENA	12/02/201	F	0º	YAUNA			x		COMPLETO	ETNO-ED	5	SI
77	2024	407	291407000255	RC	1.148.960.146	VILLLEGAS	LETUAMA	JOHAN	EDWIN	PAROMENA	1/010/2018	M	0º	ITANA			x		COMPLETO	ETNO-ED	6	
78	2024	407	291407000255	RC	11.489.960.175	BARAZANA	LETUAMA	LARA	ZULA	PAROMENA	21/01/2019		1º	BARAZANA	X				COMPLETO	ETNO-ED	5	
79	2024	407	291407000255	RC	1.151.454.780	YAUNA	LLETUAMA	ROSELLY		PAROMENA	29/12/2014	F	1º	YAUNA	X				COMPLETO	ETNO-ED	10	
80	2024	407	291407000247	RC	1.148.960.180	YAUNA	MACUNA	LINA	MARIA	PAROMENA	11/04/2018	F	1º	YAUNA	X				COMPLETO	ETNO-ED	6	
81	2024	407	291407000247	RC	1.148.960.186	LETUAMA	YAUNA	DUMAR		PAROMENA	7/08/2017	M	1º	LETUAMA	X				COMPLETO	ETNO-ED	7	
82	2024	407	291407000247	RC	1.148.960.179	BARAZANA	ROJAS	MAZLY	NAIA	PAROMENA	19/01/2017	F	1º	BARAZANO	X				COMPLETO	ETNO-ED	7	
83	2024	407	291407000247	RC	1.148.960.184	LETUAMA	BARAZANA	MAIRA	BELEN	PAROMENA	16/07/2018	F	1º	LETUAMA	X				COMPLETO	ETNO-ED	6	
84	2024	407	291407000247	RC	1.148.960.182	YAUNA	ITANO	FELIX	ADRIAN	PAROMENA	6/04/2018	M	1º	YAUNA	X			0	COMPLETO	ETNO-ED	6	
85	2024	407	291407000247	RC	112.547.506	CASTAÑEDA	GONZALES	INDRID	MILENA	PAROMENA	26/08/2012	M	2º								11	
86	2024	407	291407000247	T.I	1.151.454.784	BARAZANA	LETUAMA	HARINSON	ALFAIR	PAROMENA	24/06/2014	M	2º	BARAZONO	X			1	COMPLETO	ETNO-ED	10	
87	2024	407	291407000247	R.C.	1.121.719.248	BENJUMEA	LETUAMA	EDUARDO	JOSE	PAROMENA	1/04/2016	M	3º	LETUAMA	X			1	COMPLETO	ETNO-ED	7	
88	2024	407	291407000247	R.C.	1.121.004.749	VILLEGAS	LETUAMA	GILBERT	BRAYAN	PAROMENA	20/07/2015	M	3º	LETUAMA	X			1	COMPLETO	ETNO-ED	8	
89	2024	407	291407000247	CERT		LETUAMA	MACUNA	MICHAEL		PAROMENA	17/11/2015	M	3º	LETUAMA	X			1	COMPLETO	ETNO-ED	8	
90	2024	407	291407000247	R.C.	1.148.960.183	LETUAMA	BARAZANA	JHON	FABER	PAROMENA	20/11/2015	M	3º	LETUAMA	X			1	COMPLETO	ETNO-ED	8	
91	2024	407	291407000247	R.C.	1.151.454.777	YAUNA	LETUAMA	DAMIAN		PAROMENA	17/12/2014	M	3º	YAUNA	X			1	COMPLETO	ETNO-ED	10	
92	2024	407	291407000247	R.C	1.151.454.793	LETUAMA	HERNANDEZ	JEFRY	JHOANY	PAROMENA	17/01/2014	M	4º	LETUAMA	X			3	COMPLETO	ETNO-ED	10	

MATRICULA ESCUELA CITYA 2024

93	2024	407	291407000247	RC	1.151.454.786	YAUNA	ITANA	CHARIT		PAROMENA	12/08/2013	F	4º	YAUNA	X			3	COMPLETO	ETNO-ED	11	
94	2024	407	291407000247	RC	1.151.454.785	YAUNA	ITANO	HERSIO	HOLBER	PAROMENA	29/08/2012	M	4º	YAUNA	X			3	COMPLETO	ETNO-ED	12	
95	2024	407	291407000247	R.C	1.151.454.778	LETUAMA	TANIMUCA	DENNIS	YULIETH	PAROMENA	5/09/2013	F	5º	LETUAMA	X			3	COMPLETO	ETNO-ED	11	
96	2024	407	291407000247	R.C	1.151.454.782	YAUNA	MACUNA	DAIRON		PAROMENA	25/02/2013	M	5º	YAUNA	X			3	COMPLETO	ETNO-ED	11	
97	2024	407	291407000247	T.I	1.151.454.783	BARAZANA	LETUAMA	LIZ	SIRLEY	PAROMENA	13/04/2011	F	5º	BARAZANA	X			4	COMPLETO	ETNO-ED	13	
98	2024	407	291407000247	RC	1.148.960.142	LOPEZ	MACUNA	MESSI	DANILO	CELEST MUTIS	10/0872018	M	0º	MACUNA			X	0	COMPLETO	ETNO-ED	5	
99	2024	407	291407000247	RC	1.148.960.203	BARAZANO	MACUNA	IAM	RAPAEL	CELEST MUTIS	12/01/2019	M	0º	BARAZANOO			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
100	2024	407	291407000247	RC	1.121.001.960	RODRIGUEZ	VALENCIA	JHON	ALEJANDRO	CELEST MUTIS	20/06/2018	M	0º	MACUNA			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
101	2024	407	291407000247	RC	1.148.960.147	MACUNA	YAUNA	NAZLY	ESTELA	CELEST MUTIS	13/01/20218	F	0º	MACUNA			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
102	2024	407	291407000247		1.148.960.201	BARAZANO	MACUNA	HEIMAR		CELEST MUTIS	16/03/2019	M	0º	BARAZANO			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
103	2024	407	291407000221	RC	1.148.960.189	GONZALES	MAGIÑA	NAIDALY		CELEST MUTIS	4/02/2018	F	1º	TANIMUCA			x		COMPLETA	ETNO-ED	6	
104	2024	407	291407000221	RC	1.148.880.205	CARAPANA	MACUNA	MELKY	YAMID	CELEST MUTIS	27/12/2017	M	1º	CARAPANA			X		COMPLETA	ETNO-ED	6	
105	2024	407	291407000221	R.C	1.148.960.209	BARAZANO	LETUAMA	DILAN	YAIR	CELEST MUTIS	11/04/2017	M	1º	BARAZANO			X		COMPLETA	ETNO-ED	6	
106	2024	407	291407000221	R.C	1.148.960.212	AVILA	LOPEZ	DAIRO	MATEO	CELEST MUTIS	13/09/2017	M	1º	MACUNA			X		COMPLETA	ETNO-ED	6	
107	2024	407	291407000221	RC	1.224.553.334	YUCUNA	MACUNA	DARWIN	ALEXANDER	CELEST MUTIS	20/03/2017	M	1º	YUCUNA		x			COMPLETA	ETNO-ED	7	
108	2024	407	291407000221		1.224.553.282	VILLEGAS	MACUNA	VALDOMIRO		CELEST MUTIS	15/05/2016		1º	ITANO			X		COMPLETA	ETNO-ED		
109	2024	407	291407000221	R.C	1.148.960.141	MACUNA	RODRIGUEZ	MAYARA	ESTEFY	CELEST MUTIS	26/07/2017	F	1º	MACUNA			X		COMPLETA	ETNO-ED	6	
110	2024	407	291407000221	R.C	1.121.001.810	MACUNA	LETUAMA	YURLEY		CELEST MUTIS	2/05/2017	F	2º	MACUNA		X		0	COMPLETA	ETNO-ED	5	
111	2024	407	291407000221	R.C	1.148.960.190	VALENCIA	BARAZANO	RANGEL	ANTONIO	CELEST MUTIS	30/10/2016	M	2º	MACUNA		X		0	COMPLETA	ETNO-ED	6	
112	2024	407	291407000221	R.C	1.224.553.200	AVILA	LOPEZ	THIAGO		CELEST MUTIS	27/04/2015	M	2°	MACUNA		X			COMPLETA	ETNO-ED	7	
113	2024	407	291407000221		1.121.001.685	MACUNA	LEÑA	SELLY	DANEISY	CELEST MUTIS	26/03/2015	F	2º	MACUNA					COMPLETA	ETNO-ED	9	
114	2024	407	291407000221	R.C	1.121.007.071	SILVA	CARIJONA	WILNNER	HASSAN	CELEST MUTIS	8/06/2015	M	2°	TUCANO		X		1°	COMPLETA	ETNO-ED	7	
115	2024	407	291407000221	R.C	1.151.454.792	VALENCIA	YAUNA	FERNEY		CELEST MUTIS	27/02/2014	M	2°	MACUNA		X		1°	COMPLETA	ETNO-ED	8	
116	2024	407	291407000221	R.C	1.148.960.198	BARAZANO	RIVERA	MIKEY DE JOSE	BREINER	CELEST MUTIS	17/11/2015	M	3°	BARAZANO		X		1°	COMPLETA	ETNO-ED	7	
117	2024	407	291407000221	R.C	1.148.960.202	BARAZANO	MACUNA	LILIANA		CELEST MUTIS	11/09/2015	F	3º	BARAZANO		X		2	COMPLETA	ETNO-ED	7	
118	2024	407	291407000221	R.C	1.126.724.821	MACUNA	MACUNA	DIANA	MARCELA	CELEST MUTIS	11/12/2015	F	3º	MACUNA		X		2	COMPLETA	ETNO-ED	7	
119	2024	407	291407000221	R.C	1.148.960.196	MACUNA	YAUNA	NEYMAR		CELEST MUTIS	28/12/2013	M	3º	MACUNA	X			2°	COMPLETA	ETNO-ED	8	
120	2024	407	291407000221	R.C	1.121.001.928	MACUNA	LETUAMA	MILLER	ROBIMSON	CELEST MUTIS	29/12/2013	M	3°	YAUNA	X			3°	COMPLETA	ETNO-ED	9	
121	2024	407	291407000221	R.C	1.126.724.390	MACUNA	LEÑA	REINALDO		CELEST MUTIS	9/05/2008	M	3°	MACUNA	x			3°	COMPLETA	ETNO-ED	14	
122	2024	407	291407000221	R.C	1.148.960.199	BARAZANO	MACUNA	PRISCILA		CELEST MUTIS	10/11/2014	F	4º	BARAZANO		X		2°	COMPLETA	ETNO-ED	8	
123	2024	407	291407000221	R.C	1.148.960.208	BARAZANO	LETUAMA	LIZ	DAYANA	CELEST MUTIS	7/02/2015	F	4º	BARAZANO		X		2°	COMPLETA	ETNO-ED	7	
124	2024	407	291407000221	R.C	1.148.960.194	LOPEZ	MACUNA	BEATRIZ		CELEST MUTIS	19/06/2015	F	4º	MACUNA		X		2°	COMPLETA	ETNO-ED	7	

MATRICULA ESCUELA CITYA 2024

125	2024	407	291407000221	R.C	1.136.259.006	YUCUNA	MACUNA	JAMES		CELEST MUTIS	9/07/2014	M	4º	YUCUNA		X		2°	COMPLETA	ETNO-ED	8	
126	2024	407	291407000221	R.C	1.136.259.070	LOPEZ	MACUNA	NAZLY	LIANA	CELEST MUTIS	5/06/2012	F	4º	MAGIÑA		X		2°	COMPLETA	ETNO-ED	10	
127	2024	407	291407000221	R.C	1.121.001.455	MACUNA	LOPEZ	MARIA	CAMILA	CELEST MUTIS	7/08/2013	F	4º	MACUNA	X			3°	COMPLETA	ETNO-ED	9	
128	2024		291407000221	T.I	1.136.259.065	BARAZANO	MACUNA	JHOMER	ARCESIO	CELEST MUTIS	18/010/2013	M	4º	BARAZANO	X			4º	COMPLETA	ETNO-ED	7	
129	2024		291407000221		1.136.259.069	YUCUNA	MACUNA	JHONIVER	RICARDO	CELEST MUTIS	199/06/2012		4º	YUCUNA	X				COMPLETA	ETNO-ED	8	
130	2024	407	291407000221	R.C	1.148.960.195	MACUNA	YAUNA	ESQUIVEL		CELEST MUTIS	7/12/2011	M	5º	MACUNA		X		4º	COMPLETA	ETNO-ED	7	
131	2024	407	291407000221		1.126.724.544	YUCUNA	MACUNA	FRAY	YIMMI	CELEST MUTIS	18/04/2009	M	5º	YUCUNA	X			5º	COMPLETA	ETNO-ED		
132	2024	407	291407000221	TI	1.121.001.526	MACUNA	DIAZ	YEIMY	STEFANY	CELEST MUTIS	28/12/2011	F	5º	MACUNA		X		4º	COMPLETA	ETNO ED.	7	
133	2024	407	291407000221	RC	1.126.724.825	MACUNA	MACUNA	NELY	LEONISA	CELEST MUTIS	15/12/2012	F	5º	MACUNA		X		4°	COMPLETA	ETNO-ED	7	
134	2024	407	291407000221	CERT	CERTIFICADO	LETUAMA	TANIMUCA	NELLY	TALIA	BELLAVISTA	10/09/2019	F	0º	TANIMUCA			X		COMPLETA	ETNO-ED		
135	2024	407	291407000221	CERT	CERTIFICADO	TANIMUCA	DIAZ	BEYKER	DAVAN	BELLAVISTA	O1/06/2019	M	0º	TANIMUCA			X		COMPLETA	ETNO-ED		
136	2024	407	291407000221	RC	1.126.724.978	VALENCIA	ROJAS	JAZMIN		BELLAVISTA	2/05/2018	F	0º				X		COMPLETA	ETNO-ED		
137	2024	407	291407000222	CERT	CERTIFICADO	TANIMUCA	YUCUNA	YORBAN		BELLAVISTA	13/03/2019	M	0º	TANIMUCA			X		COMPLETA	ETNO-ED	5	
138	2024	407	291407000223	CERT	CERTIFICADO	MACUNA	YAUNA	JARDIEL		BELLAVISTA	13/10/2019	M	0º	MACUNA			X		COMPLETA	ETNO-ED	5	
139	2024	407	291407000221	RC	1.136.250.118	LETUAMA	TANIMUCA	MIGUELITO		BELLAVISTA	12/02/2016	M	1º	LETUAMA	X			1	COMPLETO	ETNO-ED	6	
140	2024	407	291407000221	RC	1.148.960.225	YAUNA	ROJAS	MAUREN	DIOSILENE	BELLAVISTA	2/02/2016	F	2º	YAUNA		X		0	COMPLETA	ETNO-ED	**6**	
141	2024	407	291407000221	RC	1.121.001.893	TANIMUCA	LETUAMA	EDUAR	EZEQUIEL	BELLAVISTA	4/09/2027	M	2º	TANIMUCA	X			1	COMPLETO	ETNO-ED	6	
142	2024	407	291407000221	RC	1.121.001.890	TANIMUCA	YUCUNA	OLGA	INES	BELLAVISTA	9/05/2016	F	2º	TANIMUCA	X			1	COMPLETO	ETNO-ED	6	
143	2024	407	291407000221	RC	1.121.001.790	BARAZANO	BARAZANO	REINEL		BELLAVISTA	14/10/2016	M	2º	BARAZANO	X			1	COMPLETO	ETNO-ED	6	
144	2024	407	291407000221	CERT	CERTIFICADO	LETUAMA	TANIMUCA	BRANER		BELLAVISTA	31/01/2014	M	2º	LETUAMA		X		1	COMPLETO	ETNO-ED	9	
145	2024	407	291407000221	RC	1121OO1789	TANIMUCA	LETUAMA	LIZ	CLARITHZA	BELLAVISTA	31/08/2015	F	3º	TANIMUCA	X			2	COMPLETO	ETNO-ED	7	
146	2024	407	291407000221	RC	1.121.001.136	LETUAMA	TANIMUCA	DILVER		BELLAVISTA	16/01/2012	M	4º	LETUAMA		X		3	COMPLETO	ETNO-ED	10	
147	2024	407	291407000221	RC	1.151.454.796	ROJAS	LETUAMA	CRISTIAN	JESUS	BELLAVISTA	10/03/2010	M	5º	BARA		X		4	COMPLETO	ETNO-ED	**12**	
148	2024	407	291407000221	RC	1.148.960.239	YAUNA	MACUNA	BRIANA	KATALEYA	C. PROVID.	19/02/2.019	F	0°	DIA			X		COMPLETO	ETNO-ED		
149	2024	407	291407000221	RC	1.148.960.227	PEREZ	MACUNA	VICTOR	DANIEL	C. PRVID.	3/03/2019	M	0°	MACUNA			X		COMPLETO	ETNO-ED		
150	2024	407	291407000221	RC	1.148.960.230	BARA	PEREA	EDNA	SIXTA TULIA	C. PROVID.	18/11/2.018	F	0°	BARA			X		COMPLETO	ETNO-ED		
151	2024	407	291407000221	RC	1.121.002.015	YUCUNA	MACUNA	LIANA	YONEFRY	C. PROVID.	30/05/2019	F	0°	YAUNA			X		COMPLETA	ETNO-ED	5	
152	2024	407	291407000221	RC	1.148.960.235	GITOMA	PEREZ	SARA	SERMARI	C. PROVID.	01/09/2.018	F	0°	UITOTO			X		COMPLETA	ETNO-ED		
153	2024	407	291407000221	RC	1.121.002.032	MACUNA	MACUNA	GREISY	JULIETH	C. PROVID.	22/04/2.019	F	0°	DIA			X		COMPLETA	ETNO-ED		
154	2024	407	291407000221	RC	1.121.002.016	ACOSTA	MACUNA	MAILY		C. PROVID.	27/04/2.019	F	0°	MACUNA			X		COMPLETO	ETNO-ED		
155	2024	407	291407000221	RC	1.121.002.020	MACUNA	TANIMUCA	WILKER	JOSE	C. PROVID.	24/09/2.019	M	0°	DIA			X		COMPLETO	ETNO-ED		
156	2024	407	291407000221	RC	1.121.001.931	PEREZ	LETUAMA	CARLOS	MARIO	C. PROVID.	25/04/2.018	M	0°	ITANO			X		COMPLETO	ETNO-ED		

MATRICULA ESCUELA CITYA 2024

157	2024	407	291407000158	RC	1.126.724.970	MARTINEZ	MIRAÑA	LYAN	JOSE	C. PROVID.	06/01/2.019	M	0°	PUINAVE			X		COMPLETO	ETNO-ED	4	
158	2024	407	291407000158	RC	1.148.960.229	MACUNA	ROMAN	PAULIETH	TERESA	C. PROVID.	25/03/2018	M	1°	DIA			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
159	2024	407	291407000158	RC	1.148.960.232	PEREZ	MACUNA	ZOILA		C. PROVID.	10/01/2015	M	1°	ITANO			X		COMPLETO	ETNO-ED	7	
160	2024	407	291407000158	RC	1.148.960.234	PEREZ	MACUNA	LUZ	ADRIANA	C. PROVID.	17/04/2018	M	1°	ITANO			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
161	2024	407	291407000158	RC	1.121.001.851	MACUNA	YUCUNA	FLAVIA	ORIANA	C. PROVID.	4/11/2017	M	1°	DIA			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
162	2024	407	291407000158	RC	1.121.001.967	DIAZ	MATAPI	YEIMI	ISABEL	C. PROVID.	21/01/2018	M	1°	DIA			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
163	2024	407	291407000158	RC	1.121.001.937	MACUNA	TANIMUCA	KEIRIS	SOPHIA	C. PROVID.	26/11/2017	M	1°	DIA			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
164	2024	407	291407000158	RC	1.148.960.233	MACUNA	YUCUNA	MARY	LUZ	C. PROVID.	10/11/2018	M	1°	ITANO					COMPLETO	ETNO-ED	5	
165	2024	407	291407000158	RC	1.148.960.337	MACUNA	ITANA	JUAN	DAVID	C. PROVID.	11/04/2018	M	1°	DIA			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
166	2024	407	291407000158	RC	1.148.960.217	TANIMUCA	ROJAS	DAILY	AMANCIA	COM C.PROVS	20/02/2018	F	1°	TANIMUCA		X			COMPLETO	ETNO-ED	6	
167	2024	407	291407000158	RC	1.148.960.150	MAGIÑA	CASTILLO	MAIRA	ROCIO	COM C.PROVS	21/08/2018	F	1°	MAGINA		X			COMPLETO	ETNO-ED	6	
168	2024	407	291407000158	RC	1.126.724.972	LETUAMA	MACUNA	HEILY		C. PROVID.	13/09/2018	M	1°	LETUAMA			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
169	2024	407	291407000158	RC	1.148.960.236	PEREA	YAUNA	KEVIN	DANIEL	C. PROVID.	12/03/2018	M	1°	CARIJONA			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
170	2024	407	291407000158					ELVIN	DAIR	COM C.PROVC			1º						COMPLETO	ETNO-ED	5	
171	2024	407	291407000158	RC	1.121.001.912	DIAZ	LOPEZ	MARU	SILVANA	C. PROVID.	18/02/2018	M	1°	DIA			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
172	2024	407	291407000158	RC	1.121.001.857	MACUNA	YAUNA	EMILYN	HELENA	C. PROVID.	18/07/2018	M	1°	MACUNA			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
173	2024	407	291407000158	RC	1.148.960.238	MUCA	MACUNA	ELIOS		C. PROVID.	01/08/2.018	M	1°	TANIMUCA			X		COMPLETO	ETNO-ED	5	
174	2024	407	291407000158	RC	1.121.002.014	ROMAN	MATAPI	MAGDA	ANDRITH LICE	C. PROVID.	12/07/2.019	F	1°	UITOTO		X			COMPLETO	ETNO-ED	6	
175	2024	407	291407000158	RC	1.122.296.626	MACUNA	MACUNA	JHEIKER	FERNANDO	C. PROVID.	7/05/2017	M	1°	MACUNA			X		COMPLETO	ETNO-ED	6	
176	2024	407	291407000158	RC	1.151.454.804	DIAZ	LOPEZ	NIKOL		C. PROVID.	22/11/2014	F	1°	DIA			X		COMPLETO	ETNO-ED	6	
177	2024	407	291407000158	RC	1.148.960.155	TAIWANO	OSPINA	DIANA		COM C.PROVS	28/02/2018	F	1°	TAIWANO			X		COMPLETO	ETNO-ED	6	
178	2024	407	291407000158	RC	1.121.001.809	MACUNA	YUCUNA	JAIRO		C. PROVID.	09/04/2017	M	2°	MACUNA		X		0°.	COMPLETO	ETNO-ED	5	
179	2024	407	291407000158	RC	1.126.724.880	PEREA	YAUNA	BRAYAN	ERICSON	C. PROVID.	1/11/2015	M	2°	CARIJONA		X		0°	COMPLETO	ETNO-ED	5	
180	2024	407	291407000158	RC	1.151.454.815	PEREZ	MACUNA	ROBERTO		C. PROVID.	01/10/2014	M	2°	ITANO	X			1°	COMPLETO	ETNO-ED	7	
181	2024	407	291407000158	RC	1.125.479.024	MACUNA	HOLGUIN	FRANCISCO	MATEO	C. PROVID.	23/01/2013	M	2°	DIA			X	1	COMPLETO	ETNO-ED		
182	2024	407	291407000158	RC	1.126.724.935	CUBEO	MARTINEZ	BRIAN		COM C.PROVC	6/05/2017	M	2º	CUBEO		X		0°	COMPLETO	ETNO-ED	6	
183	2024	407	291407000158	RC	1.125.476.535	ITANO	PEREIRA	JESUS	ADRIAN	COM C.PROVC	4/02/2015	M	2°	ITANO		X		0°	COMPLETO	ETNO-ED	8	
184	2024	407	291407000158	RC	1.125.479.413	ITANO	MACUNA	SEBASTIAN		COM C.PROVC	6/01/2017	M	2°	ITANO		X		0°	COMPLETO	ETNO-ED	5	
185	2024	407	291407000158	CERT		PUINAVE	LETUAMA	JOSE	NARCIZO	COM C.PROVC	17/04/2017	M	2°	PUINAVE		X		0°	COMPLETO	ETNO-ED	6	
186	2024	407	291407000158	RC	1.149.453.911	PUINAVE	LETUAMA	ROSA	LINDA	COM C.PROVC	10/02/2016	F	2°	PUINAVE	X			1°	COMPLETO	ETNO-ED	7	
187	2024	407	291407000158	RC	1.126.288.690	MAGIÑA	CASTILLO	LINYEI		COM C.PROVS	19/08/2014	F	2°	MAGINA		X		0°	COMPLETO	ETNO-ED	9	
188	2024	407	291407000158	RC	1.126.298.689	MAGINA	CASTILLO	LEIDY	JOHANA	COM C.PROVS	18/08/2014	F	2°	MAGINA		X		0°	COMPLETO	ETNO-ED	9	

MATRICULA ESCUELA CITYA 2024

189	2024	407	291407000158	RC	1.148.960.151	MAGINA	CASTILLO	GIOVANNY		COM C.PROVS	17/12/2016	M	2°	MAGINA		X		0°	COMPLETO	ETNO-ED	6
190	2024	407	291407000158	RC	1.148.960.156	TAIWANO	OSPINA	SORAYA		COM C.PROVS	7/08/2014	F	2°	TAIWANO		X		0°	COMPLETO	ETNO-ED	10
191	2024	407	291407000158	RC	1.148.960.158	LOPEZ	ROJAS	DAIRO	ESTIVEN	COM C.PROVS	6/12/2017	M	2°	BARA		X		0°	COMPLETO	ETNO-ED	7
192	2024	407	291407000158	RC	1.149.453.904	ITANO	YUCUNA	ALIRIO		COM C.PROVC	25/06/2014	M	3°	ITANO		X		2°	COMPLETA	ETNO-ED	8
193	2024	407	291407000158	RC	1.126.724.933	CUBEO	MARTINEZ	DIANA		COM C.PROVC	17/11/2014	F	3°	CUBEO		X		2°	COMPLETA	ETNO-ED	9
194	2024	407	291407000158	RC	1.125.476.906	ITANO	MACUNA	SARA	SOLANYI	COM C.PROVC	26/09/2015	F	3°	ITANO		X		1°	COMPLETO	ETNO-ED	7
195	2024	407	291407000158	RC	1.136.259.062	PUINAVE	LETUAMA	EDISON	ANDRES	COM C.PROVC	11/09/2014	M	3°	PUINAVE	X			2°	COMPLETO	ETNO-ED	8
196	2024	407	291407000158	RC	1.121.001.858	YAUNA	MACUNA	BRAYAN		C. PROVID.	01/08/2.014	M	3°	YAUNA				1°	COMPLETO	ETNO-ED	7
197	2024	407	291407000158	RC	1.149.453.908	YAHUNA	YUCUNA	KIMBERLY	ESMERALDA	C. PROVID.	14/12/2015	F	3°	YAHUNA		X		1°	COMPLETO	ETNO-ED	7
198	2024	407	291407000158	T.I	1.121.001.560	MACUNA	MACUNA	MARCOS	JARDIEL	C. PROVID.	9/11/2012	M	3°	DIA		X		2	COMPLETO	ETNO-ED	10
199	2024	407	291407000158		1.126.724.881	BARA	PEREA	DALKIS	MARYERIS	C. PROVID.	15/07/2.015	F	3°	BARA				2	COMPLETO	ETNO-ED	
200	2024	407	291407000158	RC	1.151.454.813	MACUNA	YAUNA	FABER	JHEIN	C. PROVID.	26/04/2013	M	3°	YAUNA		X		2°	COMPLETA	ETNO ED.	8
201	2024	407	291407000158	RC	1.151.454.807	MACUNA	MACUNA	LINA	MARCELA	C. PROVID.	23/08/2010	F	3°	MACUNA		X		2°	COMPLETA	ETNO ED.	8
202	2024	407	291407000158	RC	1.151.454.808	MACUNA	MACUNA	IVAN	DARIO	C. PROVID.	28/09/2013	M	3°	MACUNA		X		2°	COMPLETA	ETNO ED.	8
203	2024	407	291407000158	RC	1.136.259.063	GARCIA	TATUYO	JUAN	DAVID	COM C.PROVC	10/04/2014	M	3°	PUINAVE		X		2°	COMPLETA	ETNO ED.	9
204	2024	407	291407000158	RC	1.148.960.157	TAIWANO	OSPINA	YESID		COM C.PROVS	29/03/2012		3º	TAIWANO		X		3º	COMPLETO	ETNO-ED	11
205	2024	407	291407000158	RC	1.121.001.899	MUCA	MACUNA	KENNY	LIZBETH	COM C.PROD	8/04/2015	F	3°	TANIMUCA		X		2°	COMPLETO	ETNO-ED	7
206	2024	407	291407000158	RC	1.121.001.582	YUCUNA	MACUNA	IVANA	LUCIA	C. PROVID.	10/09/2014	F	4°	YUCUNA	X			2°	COMPLETO	ETNO-ED	7
207	2024	407	291407000158	RC	1.151.001.383	GITOMA	PEREZ	HECTOR	JOSE	C. PROVID.	15/10/2.012	M	4°	TUYUCA		X		2°	COMPLETO	ETNO-ED	10
208	2024	407	291407000158	RC	1.121.001.661	MACUNA	YUCUNA	JENNIFER	JULIANA	C. PROVID.	16/03/2015	F	4°	DIA		X		2°	COMPLETO	ETNO-ED	12
209	2024	407	291407000158	RC	1.136.259.061	MACUNA	MEJIA	DAYANA		COM C.PROVC	26/08/2014	F	4°	MACUNA		X		2°	COMPLETA	ETNO ED.	8
210	2024	407	291407000158	RC	1.126.724.971	MACUNA	LETUAMA	MIRTA	VALENTINA	C. PROVID.	05/01/2014	F	4°	LETUAMA	X			3°	COMPLETA	ETNO ED.	9
211	2024	407	291407000158	RC	1.136.259.066	MACUNA	MARTINEZ	LUIS	ARTURITO	COM C.PROVC	18/08/2014	M	4°	MACUNA		X		2°	COMPLETA	ETNO ED.	8
212	2024	407	291407000158	RC	1.151.001.561	DIAZ	LOPEZ	DAIRO		C. PROVID.	15/08/2.012	M	4°	DIA		X		3°	COMPLETA	ETNO ED.	10
213	2024	407	291407000158	RC	1.136.259.063	GARCIA	TATUYO	JUAN	DAVID	COM C.PROVC	10/04/2014	M	4º	PUINAVE		X		2°	COMPLETA	ETNO ED.	9
214	2024	407	291407000158	RC	1.121.001.529	DIAZ	MATAPI	MARIA	JEISA	C. PROVID.	41692	F	4°	DIA	X			3°	COMPLETA	ETNO ED.	9
215	2024	407	291407000158	RC	1.122.296.570	ROMAN	MATAPI	BEKY	YONAIRA	C. PROVID.	14/12/2.015	F	4°	UITOTO		X		2°	COMPLETO	ETNO-ED	8
216	2024	407	291407000158	RC	1.126.298.452	TAIWANO	OSPINA	JADER		COM C.PROVS	3/08/2010	M	4°	TAIWANO		X		2°	COMPLETA	ETNO ED.	12
217	2024	407	291407000158	T.I	1.151.454.817	PEREZ	MACUNA	DELLY		C. PROVID.	10/01/2013	F	5°	ITANO		X		3°	COMPLETA	ETNO ED.	10
218	2024	407	291407000158	RC	1.151.454.813	PEREA	DIAZ	JOSE	WILBER	C. PROVID.	24/09/2.012	M	5°	ITANO		X		3°	COMPLETA	ETNO ED.	11
219	2024	407	291407000158	RC	1.151.454.810	MACUNA	TANIMUCA	KAROL	DISNORIS	C. PROVID.	17/11/2013	F	5°	DIA		X		3°	COMPLETA	ETNO ED.	10
220	2024	407	291407000158	RC	1.136.259.064	ITANO	MACUNA	JESUS	ROBERTO	COM C.PROVC	30/10/2013	M	5°	ITANO		X		3°	COMPLETA	ETNO ED.	10

MATRICULA ESCUELA CITYA 2024

221	2024	407	291407000158	RC	1.121.001.484	YAUNA	MACUNA	ANILSA		C. PROVID.	1/08/2012	F	5°	YAUNA		X		3°	COMPLETA	ETNO ED.	11	
222	2024	407	291407000158	RC	1.136.259.027	CUBEO	MARTINEZ	DALKIS	YULITZA	COM C.PROVC	28/02/2012	F	5°	CUBEO		X		3°	COMPLETA	ETNO ED.	11	
223	2024	407	291407000158	R.C	1.121.001.284	DIAZ	MATAPI	JIMMY	ALEXANDER	C. PROVID.	2/04/2012	M	5°	DIA		X		3°	COMPLETA	ETNO ED.	11	
224	2024	407	291407000158	RC	1.121.001.463	TANIMUCA	ROJAS	LUZ	ANYELA	COM C.PROVS	18/11/2012	F	5°	TAIMUCA		X		3°	COMPLETA	ETNO ED.	11	
225	2024	407	291407000158	RC	1.151.454.816	PEREZ	MACUNA	EMILIANO		COM C.PROD	22/12/2.010	M	5	ITANO	X			4°	COMPLETA	ETNO ED.	12	
226	2024	407	291407000158	TI	1.126.298.380	CASTILLO	MAGIÑA	ESFANIA		COM C.PROVS	17/11/2008	F	5º	TUCANO	X			4°	COMPLETA	ETNO ED.	15	SI
227	2024	407	291407000158	RC	1.121.000.804	GONZALES	MAGIÑA	DEISY		COM C.PROVS	16/10/2007	F	5º	TANIMUCA	X				COMPLETA	ETNO ED.	16	
228	2024	407	291407000158	CERT		ACOSTA	CHAPOTINA	MELANI	SOFIA	CEDRO	10/04/2019		0º				X		COMPLETA	ETNO ED.	5	
229	2024	407	291407000158		1.148.960.178	LETUAMA	HERNANDEZ	GLEINER	BRITIAGO	CEDRO	6/05/2018		1º						COMPLETA	ETNO ED.		
230	2024	407	291407000158	RC	1.237.444.813	RESTREPO	DIAZ	LUISA	VANEZA	CEDRO		F	1º				X		COMPLETA	ETNO ED.		
231	2024	407	291407000239	RC	1.126.724.225	DIAZ	VILLEGAS	SAIRA	VIRGINIA	CEDRO	11/11/2018	F	1º	DIA			X		COMPLETA	ETNO ED.	5	
232	2024	407	291407000239		1.237.444.812	RESTREPO	DIAZ	JACKELINA		CEDRO			1º	DIA					COMPLETA	ETNO ED.		
233	2024	407	291407000239	R.C	1.224.553.420	DIAZ	VILLEGAS	CLEUSON		CEDRO	25/08/2016	M	1º	DIA	X			0°	COMPLETA	ETNO ED.	6	
234	2024	407	291407000239	RC	1.148.960.240	MACUNA	MACUNA	BLADIMIR		CEDRO	20/04/2018	M	2°	DIA		X		0°	COMPLETA	ETNO ED.	5	
235	2024	407	291407000239	R.C	1.224.553.419	DIAZ	VILLEGAS	JHONI		CEDRO	5/02/2013	M	2º	DIA		X		0°	COMPLETA	ETNO ED.	10	
236	2024	407	291407000239	R.C	1.136.259.076	RESTREPO	DIA	LOIDA		CEDRO			2º	DIA					COMPLETA	ETNO ED.		
237	2024	407	291407000239	RC	1.121.001.805	MATAPI	MACUNA	EXLENDY		CEDRO	29/06/2016	F	2°	MATAPI		X		2	COMPLETA	ETNO ED.	7	
238	2024	407	291407000239	RC	1.121.001.599	MATAPI	MACUNA	MARIA	LICETH	CEDRO	4/12/2013	F	5°	MATAPI	X		X	2°	COMPLETA	ETNO ED.	9	
239	2024	407	291407000239	R.C	1.121.001.586	YAHUNA	CHAPOTINA	LADY	DANITZA	CEDRO	10/06/2014	F	5°	YAUNA		X		3°	COMPLETA	ETNO ED.	9	
240	2024	407	291407000239	R.C	1.151.454.798	MACUNA	TANIMUCA	CARELI		CEDRO	28/04/2013	F	5°	MACUNA		X		3°	COMPLETA	ETNO ED.	10	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO YAIGOJE APAPORIS "CITYA"
RESOLUCION N° 145 DE 19 DE OCTUBRE DE 2.021
NIT: 838000424-6

Libertad y Orden

AVAL PARA CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2024

Yo, **GONZALO MACUNA BARAZANO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 15.877.476 de Leticia Amazonas, en calidad de Representante Legal del Consejo Indígena del Territorio Yaigoje Apaporis-CITYA- en ejercicio de las facultades constitucionales legales establecidas Reglamento Interno de CITYA e inscrito en la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del Ministerio del Interior, mediante la Resolución 029 del 07 de marzo de 2023

AVALO

Al señor **DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.121.001.246 de Mitú Vaupés, en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION** del Consejo Indígena del Territorio Yaigoje Apaporis, para que celebre y firme los contratos pertinentes a la Prestación Integral de los Servicios Educativos y sus derivados, con el Gobierno departamental del Amazonas, y otros programas que sean necesarios para garantizar el derecho fundamental a la educación en el Territorio Indígena de Yaigoje Apaporis -CITYA- para el 2024.

Dado en el Territorio Yaigoje Apaporis a los 20 días del mes de febrero 2024.

GONZALO MACUNA BARAZANO
CC. N° 15.877.476 de Leticia Amazonas
Representante Legal CITYA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14904517739

(415)7707212489984(8020) 000001490451773 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 8 0 0 0 2 4 2	6	Impuestos y Aduanas de Leticia 3 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJÉ APAPORIS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Amazonas 9 1	La Pedrera 4 0 7

41. Dirección principal
BRR COMUNIDAD BOCAS DEL PIRA

42. Correo electrónico consejoindigenaapaporis@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
9 1 7 0 1 0	3 1 2 5 9 5 5 2 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 2 1 0 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios 4 61. Fecha 2023 - 03 - 23 / 13 : 53: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepto la política de *tratamiento de datos ley 1581 de 2012.*

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA PEÑA DIANA ALEJANDRA

985. Cargo Gestor I

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904517739

(415)7707212489984(8020) 000001490451773 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 8 0 0 0 2 4 2	6	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	0 1 4 5	
73. Fecha	2 0 2 1 1 0 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 0 1 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	9 1	
79. Ciudad/Municipio	4 0 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 10 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904517739

(415)7707212489984(8020) 000001490451773 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 8 0 0 0 2 4 2	6	Impuestos y Aduanas de Leticia 3 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 8 7 7 4 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MACUNA	BARAZANA	GONZALO	

108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones
Temporales

001

Página 4 de 10 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904517739

(415)7707212489984(8020) 000001490451773 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 8 0 0 0 2 4 2	6	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 4 9 5 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACEVEDO		MAXIMILIANO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 2 1 5 1 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACEVEDO	GENTIL	LUIS	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 0 5 5 0 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TANIMUCA	YUCUNA	JORGE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 8 7 6 0 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TANIMUCA	MATAPI	ELBER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 6 6 5 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TANIMUCA	MACUNA	JULIAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904517739

(415)7707212489984(8020) 000001490451773 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 8 0 0 0 2 4 2	6	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 8 7 5 7 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MACUJE	MACUJE	OMAR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 6 7 2 4 1 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
YUJUB	YUJUB	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 8 8 0 2 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	MACUNA	ENRIQUE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 2 0 5 2 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARAZANO	CARAPANA	IRACY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 2 1 5 2 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MACUNA	DIAZ	MILLER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 6 de 10 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904517739

(415)7707212489984(8020) 000001490451773 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 8 0 0 0 2 4 2	6	Impuestos y Aduanas de Leticia 3 8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 8 0 5 5 2 8 6		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	MACUNA	MACUNA	CESAR	
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 2 3 0 3 0 7	
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudada 1 3	1 5 8 8 0 2 5 3		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	YUCUNA	YUCUNA	GUSTAVO	
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 2 3 0 3 0 7	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 6 2 5 9 0 7 8		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	MACUNA	DIAZ	ALEXANDER	
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 2 3 0 3 0 7	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 0 5 5 2 7 6		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	MACUNA	MIRAÑA	FERNANDO	
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 2 3 0 3 0 7	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 8 8 0 2 8 4		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	MACUNA	MACUNA	ALBERTO	
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 2 3 0 3 0 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904517739

(415)7707212489984(8020) 000001490451773 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 8 0 0 0 2 4 2	6	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 0 5 5 2 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	VILLEGAS	FELICIANO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 1 6 5 2 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MACUNA	TATUYO	MARIA	SONIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 0 5 5 2 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MACUNA	MACUNA	JUAN	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 0 5 5 3 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MACUNA	YAUNA	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 8 8 0 1 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TANIMUCA	LETUAMA	BENJAMIN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 8 de 10 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904517739

(415)7707212489984(8020) 000001490451773 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 8 0 0 0 2 4 2	6	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 6 7 2 4 0 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MACU	MORARES	MATIAS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 8 8 0 2 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MACUNA	MATAPI	JOSE	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 0 5 5 3 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
YAUNA	MACUNA	GUSTAVO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 1 0 0 0 8 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
YAUNA	MACUNA	DAVID	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 0 5 5 3 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARAZANO	MACUNA	JESUS	GENTIL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO ORIGINAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904517739

{415)7707212489984(8020) 000001490451773 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 8 0 0 0 2 4 2	6	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 5 8 7 6 8 6 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	LETUAMA	MACUNA	ANGEL	MAURICIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 3 0 7		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudada 1 3	1 5 8 8 0 3 5 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	LETUAMA	TANIMUCA	MARTIN		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 3 0 7		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 0 0 1 0 9 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MAGIÑA	TANIMUCA	VICENTE		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 3 0 7		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 8 7 6 8 8 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	TANIMUCA	LETUAMA	RONDON		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 3 0 7		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 5 2 1 2 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ROJAS	HERNANDEZ	VICENTE		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 3 0 7		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones
Transcendentes

001

Página 10 de 10 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904517739

(415)7707212489984(8020) 000001490451773 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 8 0 0 0 2 4 2	6	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 0 5 5 2 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MACUNA	BARAZANO	SANTIAGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 8 7 6 0 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MACUNA	BARAZANO	LUCAS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14990042007

(415)7707212489984(8020) 000001499004200 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 0 0 1 2 4 6	1	Impuestos y Aduanas de Leticia 3 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 0 0 1 2 4 6	2 0 1 1 0 4 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Amazonas 9 1	Leticia 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLEGAS	LETUAMA	DAGOBERTO	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Amazonas 9 1	La Pedrera 4

41. Dirección principal: COMUNIDAD INDIGENA PAROMENA

42. Correo electrónico: dag.villegasiet@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 5 5 4 2 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimiento
8 5 1 3	2 0 1 4 0 2 1 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 2

53. Código 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su reno

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024 - 03 - 11 / 15 : 39: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL VALBUENA CHRIS NATHALIE

985. Cargo Gestor II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: CITYA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Villegas	Letuama	Dagoberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.121.001.246

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 1121001246 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 19 MES 06 AÑO 1990

PAÍS: Colombia

DEPTO: Amazonas

MUNICIPIO: La Pedrera

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Territorio Yaigoje Apaporis

PAÍS: Colombia DEPTO: Amazonas

MUNICIPIO: La pedrera

TELÉFONO: _____ EMAIL: _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Pedagógico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2011
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Letuama			X			X			X
Macuna	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Secretaría de Educación CITYA.	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Amazonas	La pedrera	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 08 MES 03 AÑO 2022	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Secretario de educación CITYA	Educación CITYA	Apaporis

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Secretaría de educación CITYA.	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Amazonas	La pedrera	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 08 MES 03 AÑO 2022	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Secretario de educación CITYA	Educación CITYA	Apaporis

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GAIA Amazonas		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Amazonas	La pedrera	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 01 AÑO 2021	DÍA 08 MES 03 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Implementador Decreto 632	Territorio yaigojé Apaporis	Puromena

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Educación CITYA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Amazonas	La pedrera	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 02 AÑO 2019	DÍA 15 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente Coordinador	Educación CITYA	Puromenu Apaporis

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	63
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	12
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	75

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Paramena 05 - febrero - 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Escuela Normal Superior Indígena María Reina

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
según Resolución No. 7797 del 6 de septiembre de 2010

Confiere a:

Dagoberto Villegas Letuama

C.C. No. 1.121.001.246

Bachiller con Profundización en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de

Educación Media Vocacional

Según los planes y programas vigentes

Rector(a)

Secretario(a)

Libro de Registro No. 0699. Folio No.

Dado en Mitú, Vaupés, a los 2 días del mes de DICIEMBRE de 2011

No requiere registro de Secretaría de Educación según Decreto 821 del 6 de marzo de 1994

Acta de Grado

Escuela Normal Superior Indígena María Reina de Mitú

FOLIO: 8
ACTA DE GRADO No. 071
INSCRIPCION DANE: 197001000029

En Mitú-Vaupés a los 2 días del mes de Diciembre de 2011 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado la Rectora y Secretaria de la **Escuela Normal Superior Indígena Mara Reina de Mitú,** Institución aprobada hasta el Grado 11° y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de BACHILLER CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN, Según Resolución 7797 del 06 de septiembre de 2010, comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Titulo de:

BACHILLER CON PROFUNDIZACION EN EDUCACION

Al Graduando cuyo nombre, apellido y numero de documento de identificación se relaciona a continuación.

Dagoberto Villegas Letuama
T.I. No. 1121.001.246 de Mitú- Vaupés

Es fiel copia tomada del Acta Original N° 071 de fecha 2 de diciembre de 2011 que consta de 24 alumnos que Comienza con el nombre de JERRISON ARQUMEDES AGUDELO SANCHEZ y se cierra con el nombre de DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA firmado y sellado por LUZ MARINA BOLAÑOS LOSADA (Rectora) y MARIA ROQUEZA AVENDAÑO RESTREPO (Secretaria).

Dada en Mitú – Vaupés a los 2 días del mes de diciembre de 2011

Rectora

Secretaria


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.121.001.246
Apellidos
VILLEGAS LETUAMA
Nombres
DAGOBERTO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.57
Sexo
M
Fecha de nacimiento
19 JUN 1990
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
LA PEDRERA (AMAZONAS)
Fecha y lugar de expedición
25 ABR 2011, MITU
Firma
Fecha de expiración
24 FEB 2033


CO
013636252
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL013636252468001<<<<<<<<<<
9006197M3302244COL1121001246<3
VILLEGAS<LETUAMA<<DAGOBERTO<<<

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase

NÚMERO 1121001246



APELLIDOS Y NOMBRES
VILLEGAS LETUAMA
DAGOBERTO

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC 2020	31 - DIC 2040	31 - DIC 2030

FECHA DE EXP.: 21 AGO 2013 ESP. MIL FUSILERO

PROFESIÓN EMPLEADO UM USA31

CTE. DE DIS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito pre... siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

EJÉRCITO NACIONAL
Distrito Militar No. 5
Reclutamiento y Control Reservas
COMANDO

00664523

151169 1402012

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:50:54 PM horas del 04/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121001246**

Apellidos y Nombres: **VILLEGAS LETUAMA DAGOBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242695378

PIB
14:21:59

Bogotá DC, 04 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121001246:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de marzo de 2024, a las 13:54:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121001246
Código de Verificación	1121001246240304135434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

8

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2024 02:32:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121001246** y Nombre: **DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86733664** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:47:18 horas del 04/03/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121001246,** Apellidos y Nombres **VILLEGAS LETUAMA DAGOBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Consejo Indígena del Territorio Yaigoje Apaporis** , con NIT **838000242-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

EL BANCO DE BOGOTA

Que la empresa ASOCIACION DE CAPITANES INDIGENAS YAIGOJE APAPORIS identificado(a) con NITPJ 8380002426 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 407205525 desde el 04 de febrero de 2010, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 11 de marzo de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Leidy Gutierrez

Jefe de servicios Oficina Leticia

8

CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJÉ APAPORIS
NIT No. 838.000.242-6

ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INGRESOS			**754.203.956**
OPERACIONALES		754.203.956	
CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	754.203.956		
COSTOS Y GASTOS			**703.351.770**
OPERACIONALES		703.351.770	
GASTOS DE PERSONAL	148.265.320		
SERVICIOS	18.742.000		
MATERIALES DIDACTICOS	134.500.000		
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS	126.895.450		
ADECUACIONES E INSTALACIONES	268.963.000		
GASTOS LEGALES	5.986.000		
UTILIDAD DEL EJERCICIO			**50.852.186**

DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA
C.C. No. 1.121.001.246 de Mitú
Representante Legal

WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES
T.P. No. 128334-T
Contador Público

CONSEJO INDÍGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJÉ APAPORIS
NIT. No. 838.000.242-6

BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTIVOS			PASIVOS		
CORRIENTE			**CORRIENTE**		
CAJA	895.000		CUENTAS POR PAGAR	3.569.000	
BANCOS	0				
CUENTAS X COBRAR	5.487.500		**OBLIGACIONES FINANCIERAS**		
INVERSIONES	0		OBLIGACIONES BANCARIAS	0	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**6.382.500**	**TOTAL PASIVO CORRIENTE**		**3.569.000**
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			**PATRIMONIO**		
TERRENOS Y EDIFICACIONES	745.326.980				
MAQUINARIA Y EQUIPO	5.784.000		**CAPITAL SOCIAL**		
VEHÍCULO EQUIPO NAUTICO	0		CAPITAL PERSONA JURIDICA	767.950.294	
EQUIPOS DE COMPUTO	16.983.000		RESERVAS	0	
MUEBLES Y ENSERES	47.895.000		UTILIDAD DEL EJERCICIO	50.852.186	
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		**815.988.980**	**TOTAL PATRIMONIO**		**818.802.480**
TOTAL ACTIVO		**822.371.480**	**TOTAL PASIVO + PATRIMONIO**		**822.371.480**

DAGOBERTO VILLEGAS LETUAMA
C.C. No. 1.121.001.246 de Mitú
Representante Legal

WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES
T.P. No. 128334-T
Contador Público

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

128334-T



WIESNER EDUARDO
VELASQUEZ TORRES
C.C. 80217402
RESOLUCION INSCRIPCION 259 **FECHA 2007/08/30**
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 138423

50274

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1780B3F7082056668

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80217402 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 128334-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado